



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

4453 2553 Corrección de error.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4453 2790 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 943/02 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Mula.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4453 2788 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 5 de diciembre de 2002, relativa a la aprobación definitiva del PAU en el área UNP-3R en San Pedro del Pinatar. Expte.: 137/02 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4454 2370 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

4457 2371 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

4459 2789 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a la concesión directa de explotación de la Sección C) «Casa de Los Pinos» n.º 22.056 sita en término municipal de Jumilla (Murcia).

4460 2791 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución denominada «Interconexión de la L.A.M.T. Cabezeulos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV» en el término municipal de Yecla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

4463 2797 Elecciones Municipales 2003.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia Sede en Cartagena

4464 2717 Anuncio de subasta pública.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

4465 2376 Notificación a interesados.

4465 2377 Notificación a interesados.

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Ministerio de Hacienda		Las Torres de Cotillas
	Agencia Estatal de Administración Tributaria	4516	2417 Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «Los Llanos I».
4466	2375 Notificación de actos administrativos.		Lorca
	Ministerio de Hacienda	4516	2386 Notificación de actos administrativos.
	Agencia Estatal de Administración Tributaria		Mazarrón
4476	2378 Delegación Especial de Murcia	4518	2382 Aprobar definitivamente el proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/25 B, Puerto de Mazarrón».
	2378 Anuncio de citación para notificación por comparecencia de actos de menor cuantía.	4518	2383 Aprobar definitivamente el «Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U-02/25 B, Puerto de Mazarrón».
	III. Administración de Justicia		Murcia
	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena	4519	2400 Pliego de cargos. 5441/00 DU.
4502	2425 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 191/1998.	4520	2401 Propuesta de resolución. 4667/01 DU.
	Primera Instancia número Seis de Cartagena	4520	2398 Pliego de cargos. 318/02 DU.
4502	2423 Ejecución hipotecaria 12/2002	4521	2399 Multa urbanística. 655/01 DU.
	Primera Instancia número Cuatro de Murcia	4523	2397 Acuerdo de Consejo de Gerencia. 945-02 DU.
4503	2422 Ejecución hipotecaria 445/2002	4524	2404 Gerencia de Urbanismo. Multa urbanística. 4.525/00 DU.
	Primera Instancia número Cinco de Murcia	4525	2402 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución. 4.537/00 DU.
4503	2426 Ejecución hipotecaria 847/2002.	4526	2403 Gerencia de Urbanismo. Decreto de Alcaldía 2.687/02 DU.
4504	2428 Procedimiento ordinario 42/2003.	4527	2388 Decreto de Alcaldía. 2.682/02 DU.
	Primera Instancia número Once de Murcia	4528	2410 Ampliar plazo. Expediente 4.484/01 DU.
4505	2427 Ejecución hipotecaria 333/2002.	4528	2395 Aprobar y ordenar pago de factura. 1008/95 DU.
	De lo Social número Dos de Murcia	4528	2396 Aprobar y ordenar pago de factura. 1007/95 DU.
4505	2429 Autos número 897/2002.	4529	2390 Pliego de cargos. 2263/01 DU.
	Primera Instancia número Dos de San Javier	4530	2389 Ampliar plazo. Expediente 2574/01 DU.
4506	2424 Juicio ejecutivo 211/1999.	4530	2777 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 1071GC01)
	IV. Administración Local	4531	2778 Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de Casillas, que afecta a la unidad de actuación IV (Antigua Unidad de Ejecución), ámbito UM-039 de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.
	Abanilla	4531	2780 Construcción de vivienda unifamiliar, expte. 703/2003.
4508	2786 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 4/2003.	4531	2406 Decreto de Alcaldía. 3.033/02 DU.
4508	2787 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 3/2003.	4532	2409 Multa Urbanística. 4.347/00 DU.
4509	2784 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 6/2003.	4533	2408 Decreto de Alcaldía. 3879/01 DU.
4510	2785 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 2/2003.	4534	2407 Propuesta de resolución. 3.879/01 DU.
	Alcantarilla	4535	2394 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo. 1.031/00 DU.
4510	2387 Convocando una plaza de Auxiliar de Protección Civil.	4536	2412 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Buenos Aires, n.º 6, esquina a C/ Alonso Fajardo de Murcia. Expte.: 305/02.
	Calasparra	4537	2392 Gerencia de Urbanismo. Pliego de Cargos. 1.981/01 DU.
4513	2381 Exposición pública padrones Precios Públicos de Portadas, Escaparates y Letreros y de Parada de Taxis, ejercicio 2003.	4537	2393 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución: 1.119/01 DU.
4514	2379 Exposición pública padrón Tasa entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento (vados permanentes), ejercicio 2003.	4538	2411 Gerencia de Urbanismo. Disciplina Urbanística. Rehabilitación-Ruinas.
4514	2380 Exposición pública padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, ejercicio 2003.	4539	2391 Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos. 2.115-01 DU.
4514	2385 Construcción en suelo no urbanizable en el Paraje «Cerro de las Tinajas».	4540	2413 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Ordenanzas reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicación.
4515	2384 Aprobación padrón basura 2003.		San Pedro del Pinatar
	Cartagena	4550	2419 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal.
4515	2783 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 de Alumbres.		Totana
	Cehegín	4551	2414 Aprobar definitivamente La Yesera, Exp. UU 02/02, Unidad Ejecución 2.
4515	2779 Aprobados definitivamente el Proyecto de Estatutos y Programa-Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial, Sector 1, del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín, procede a someterse a información pública.	4551	2415 Aprobar Convenio Urbanístico ejecución de la denominada «Variante Norte de Totana (Desvío MU-502).
	Fortuna	4551	2416 Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial «El Salar 3.ª Fase».
4516	2781 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda aislada en suelo no urbanizable (Expte. n.º 30/03).		V. Otras Disposiciones y Anuncios
	Jumilla		Comunidad de Regantes «Los Ángeles» Siscar. Murcia
4516	2782 Corrección error bases Agente de la Policía Local.		2775 Citación a los comuneros.
			Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Las Encebras-Jumilla
			2776 Convocatoria a todos los socios.
			Notaría de D. Eduardo José Delgado Terrón. Mazarrón (Murcia)
		4552	2374 Acta de presencia y notoriedad, número 332/2003.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2553 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2553, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 49, de fecha 28 de febrero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**2553 Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Estatal de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana.**»

debe decir:

«**2553 Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, por la que se dispone la publicación del Convenio de Recaudación suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2790 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, con el n.º de expediente 943/02 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Fuente Librilla, en el término municipal de Mula, con el n.º de

expediente 943/02 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Mula., con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 8, 30710-Mula (Murcia), con C.I.F.:P-3002900-C, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General del Agua, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2788 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 5 de diciembre de 2002, relativa a la aprobación definitiva del PAU en el área UNP-3R en San Pedro del Pinatar. Expte.: 137/02 de planeamiento.

Con fecha 5 de diciembre de 2002, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente el PAU en el área UNP-3R en San Pedro del Pinatar a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias apuntadas en el antecedene segundo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación

con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2370 Notificación de Órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la

sanción pecunaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 14 de febrero de 200.—La Vicesecretaria,
María Isabel Sola Ruiz.

ANEXO

Expediente: 837/1996

Expediente referencia: SAT/374/1995

Recurrente: GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO BOTES DE PINTURA DESDE MURCIA A TORRE PACHECO CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR, VALIDA HASTA 31-8-91.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 1351/1995

Expediente referencia: SAT/500/1995

Recurrente: SEGADO Y COMPAÑIA, S.L.

Hechos: NO ANOTACION DE LOS KILOMETROS FINALES NI TOTALES EN EL DISCO DEL DIA 23-1-95. SE ADJUNTA DISCOS QUE SE REMITE A ESA CONSEJERIA PARA SU COMPROBACION.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 276,00 euros

Expediente: 829/1996

Expediente referencia: SAT/3609/1995

Recurrente: POVEDA NAVARRO, MERCEDES

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES DESDE MURCIA HASTA ORIHUELA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, EFECTUANDO SERVICIO PUBLICO AL NO ACREDITAR PROCEDENCIA MERCANCIA.-PRESENTA TARJETA 93 CORRESPONDIENTE AL VEHICULO MATRICULA SS-2230-W.-SE RECOGE DICHA TARJETA.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 1193/1996

Expediente referencia: SAT/4253/1995

Recurrente: EUROPEA DE VEHICULOS INDUSTRIALES

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE VEHICULOS ENTRE CARTAGENA Y MADRID, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 727/1997

Expediente referencia: SAT/57/1997

Recurrente: TRANSPORTES JOSE Y MANUEL ALONSO SEMPERE

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CASCARA DE ALMENDRA) DESDE ELCHE (A) HASTA ALCANTARILLA (MU) OSTENTANDO DISTINTIVOS DE MAYOR OPERATIVIDAD AL AMBITO AUTORIZADO EN SU VISADO. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL, AUTORIZADO AMBITO COMARCAL DE S.P.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 1350/1997

Expediente referencia: SAT/266/1997

Recurrente: RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 15 PERSONAS EN UN VEHICULO APTO PARA 5. EL VEHICULO LLEVA EN LOS LATERALES ASIENTOS DE MADERA Y SOPORTES DE HIERRO MOVILES. DICHAS PERSONAS SON TRABAJADORES DESDE UNA FINCA DE ABEMAR UBICADA EN EL HINOJAR (TOTANA) HASTA EL ALGAR.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 276,00 euros

Expediente: 1349/1997

Expediente referencia: SAT/347/1997

Recurrente: RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (15 PERSONAS ADULTAS) DESDE AGUILAS HASTA EL ALGAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO PUBLICO COMARCAL. EXCESO DE 6 PERSONAS QUE AFECTA A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. TRABAJADORES DE ABEMAR.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 860/1997

Expediente referencia: SAT/363/1997

Recurrente: CONESA CAMPILLO, AGUSTIN

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS LACTEOS DESDE LOS DOLORES HASTA FUENTE ALAMO NO PUDIENDO DEMOSTRAR LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO, SEGUN ALBARAN Nº 770485 EL DESTINATARIO ES UNICO, S.A. CTRA. MAZARRON, KM:2,000 DE FUENTE ALAMO.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 677/1997

Expediente referencia: SAT/405/1997

Recurrente: BERMUDEZ GARCIA, ANTONIO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PESCADOS Y MARISCO FRESCOS EN VEHICULO COMERCIAL NO ISOTERMO DE SAN PEDRO A SANTIAGO DE LA RIBERA CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR

MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA PESCADO Y GAMBAS (QUISQUILLAS) Y ALMEJAS).

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 1095/1997

Expediente referencia: SAT/522/1997

Recurrente: MARTINEZ HIDALGO, ANTONIO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA LLEVANDO DISTINTIVOS INSTALADOS EN EL VEHICULO DE MAYOR OPERATIVIDAD DE LOS AUTORIZADOS LLEVA INSTALADOS AMBITO COMARCAL, ESTANDO AUTORIZADO LOCAL.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 282,00 euros

Expediente: 79/1998

Expediente referencia: SAT/659/1997

Recurrente: GARCIA MARTINEZ, JUAN PEDRO

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE CABEZO CORTAO HASTA CIEZA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4860 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS EXCESO 1360 KG COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.021,00 euros

Expediente: 924/1997

Expediente referencia: SAT/1063/1997

Recurrente: CLEMENTE LOPEZ, ANTONIO

Hechos: CIRCULAR DE FUENTE ALAMO A LOS MUÑOCES, TRANSPORTANDO 1410 KGS. DE LEÑA, SEGUN CONSTA EN TIKEC DE BASCULA. OSTENTANDO DISTINTIVOS DE MERCANCIAS PRIVADAS COMPLEMENTARIAS DE AMBITO NACIONAL. CARECE DE TAJETA DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 1126/1997

Expediente referencia: SAT/1257/1997

Recurrente: FRUHERNANDO, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES DESDE SANTOMERA (MU) HASTA ALQUERIAS (MU) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7880 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 4380 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.352,00 euros

Expediente: 1098/1997

Expediente referencia: SAT/1543/1997

Recurrente: MARTINEZ GUIRAO, ERNESTO

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 60,00 euros

Expediente: 1303/1997
Expediente referencia: SAT/1547/1997
Recurrente: JUANCAR VILLENA, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR PAN BIMBO DESDE MURCIA HASTA CIEZA (MU) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4120 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 620 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 330,00 euros

Expediente: 1383/1997
Expediente referencia: SAT/1661/1997
Recurrente: AGRI GOLF, S.L.

Hechos: CARECER DEL DISTINTIVO DE RADIO DE ACCION EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO. TRANSPORTA 600 LITROS DE AGUA Y UN MOTOR DESDE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL EN AMBOS LATERALES.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 30,00 euros

Expediente: 1294/1997
Expediente referencia: SAT/1760/1997
Recurrente: HERMANOS CARRION BLAZQUEZ, S.L.

Hechos: CIRCULAR HABIENDO REALIZADO UNA CONDUCCION DIARIA DE ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS. EXCEDIENDO EN UNA HORA Y CINCUENTA MINUTOS DEL MAXIMO AUTORIZADO.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 180,00 euros

Expediente: 1404/1997
Expediente referencia: SAT/1821/1997
Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE TRABAJADORES DESDE JUMILLA A TORRE PACHECO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECIENDO ASI MISMO DE AUTORIZACION ESPECIFICA DE TRABAJADORES Y RELACION NOMINAL DE LOS MISMOS, TRANSPORTA DIECISIETE TRABAJADORES.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 1309/1997
Expediente referencia: SAT/1911/1997
Recurrente: TRANSPORTES CRISZAMAR, S.L.
Hechos: CARECER UNA CABEZA TRACTORA DE TARJETA DE TRANSPORTES ARRASTRA UN SEMIRREMOLQUE QUE TRANSPORTA SANDIAS

DESDE LAS NORIAS EL EJIDO (ALMERIA) A LYON (FRANCIA) DICHA CABEZA TRACTORA OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL FONDO ROJO.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 1395/1997
Expediente referencia: SAT/1956/1997
Recurrente: TRANS DIAZ JIMENEZ, S.L.

Hechos: EFECTUAR UNA MINORACION EN EL PERIODO DE DESCANSO DIARIO CONTINUADO. REDUCE A CINCO HORAS ININTERRUMPIDAS EL DESCANSO MINIMO PRECEPTIVO DE OCHO HORAS.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 1.051,00 euros

Expediente: 100/1998
Expediente referencia: SAT/2109/1997
Recurrente: MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 60,00 euros

Expediente: 1251/1997
Expediente referencia: SAT/2371/1997
Recurrente: MARTINEZ BERNAL, ASENSIO
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 60,00 euros

Expediente: 34/1998
Expediente referencia: SAT/2463/1997
Recurrente: SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN
Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 13 HORAS Y 2 MINUTOS EN UN PERIODO DE 24 HORAS COMPRENDIDO ENTRE LAS 6 HORAS Y 20 MINUTOS DEL DIA 21-08-97 Y LAS 6 H. Y 20 MINUTOS DE JORNADA ACTUAL.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 601,00 euros

Expediente: 15/1998
Expediente referencia: SAT/2475/1997
Recurrente: GRANADOS SANCHEZ, BERNABE
Hechos: TRANSPORTAR 25 VIAJEROS DESDE ALMERIA HASTA BARCELONA REALIZANDO COBRO POR ASIENTO INDIVIDUAL CARECIENDO DE AUTORIZACION. LOS VIAJEROS CARECEN DE BILLETE, LA EXPEDICION CARECE DE GUIA, TAMPOCO VA INCLUIDO EN EL PRECIO LA MANUTENCION NI LA PERNOCTACION.

Fecha Orden: 10/12/2002
Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 1390/1997

Expediente referencia: SAT/2496/1997

Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.

Hechos: TRANSPORTAR 9 OBREROS DE LA AGRICULTURA DESDE BARRANDA A TORRE PACHECO, CARECIENDO EL VEHICULO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. ASI MISMO CARECE DE LA AUTORIZACION DE SERVIDORES.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 90,00 euros

Expediente: 107/1998

Expediente referencia: SAT/2535/1997

Recurrente: RODRIGUEZ BOTIA, FRANCISCO

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO (4 EJES) TRANSPORTANDO CHATARRA DE CARTAGENA HASTA MADRID LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 40460 KGS, EXCESO 2460 KGS, CONTROLADO EN BASCULA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 300,00 euros

Expediente: 43/1998

Expediente referencia: SAT/2551/1997

Recurrente: PEDRO MARTINEZ MARTINEZ Y DIEGO MARTINEZ MAYORDOMO C.B.

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS DESDE PUERTO DE MAZARRON (MU) A MAZARRON (MU) NO PUDIENDO ACREDITAR SU CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA NI SER PERSONAL PROPIO DE LA MISMA. OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO ACCION NACIONAL FONDO BLANCO.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.502,00 euros

Expediente: 70/1998

Expediente referencia: SAT/2617/1997

Recurrente: TRANSPORTES SALER, S.A.

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO EL CONDUCTOR DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y ULTIMO DE LA ANTERIOR. CARECE DE CINCO DISCOS

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 31/1998

Expediente referencia: SAT/2653/1997

Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CATORCE PASAJEROS DESDE CUEVAS DE ALMANZORA HASTA TORRE PACHECO, TENIENDO SOLAMENTE AUTORIZADO PARA OCHO SEGUN PERMISO DE CIRCULACION. CARECE DE RELACION DE PERSONAS QUE TRANSPORTA. CONTINUA VIAJE SOLAMENTE CON OCHO.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 276,00 euros

Expediente: 89/1998

Expediente referencia: SAT/2684/1997

Recurrente: TRANSPORTES EL PEQUEÑO CID, S.L.

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES SEMANA EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL LUNES DIA UNO Y ULTIMO SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO.

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 601,00 euros

Expediente: 134/1998

Expediente referencia: SAT/2904/1997

Recurrente: COLONIALES PELLICER, S.A.

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PERECEDERAS DE MURCIA A CARTAGENA, SIN LLEVAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO FRIGORIFICO. TERMOMETRO MARCA +20º C TRANSPORTA QUESO FRESCO, MARGARINAS ETC., SEGUN INDICACION DEL FABRICANTE DEBE CONSERVARSE ENTRE 0 Y + 5ºC

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 1.382,00 euros

Expediente: 40/1998

Expediente referencia: SAT/3099/1997

Recurrente: NAVARRO MARTINEZ, JOSE MIGUEL

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Fecha Orden: 10/12/2002

Sanción impuesta: 60,00 euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2371 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus

domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 11 de febrero de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

ANEXO

Número expediente: SAT2153/2002
Denunciado: DOMINGUEZ ALBORS, LUIS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AUSIAS MARCH, Nº 1. 46292 MASALAVES (Valencia)
Hechos: LLEVAR UN TACOGRFO INSTALADO EN EL VEHICULO RESEÑADO, LLEVANDO LA REVISION PERIODICA OBLIGATORIA DEL MISMO CADUCADA, REVISION BIANUAL, PLACA INSTALACION EN TALLER AUT. E1-132 EMILIO MATEU BONAFE DEL 27-12-99, TACOGRFO KIENZLE 1318-27, Nº SERIE 1196684.

Norma infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto
Observaciones artículo infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 300,00 Euros
Fecha denuncia: 17/05/2002
Matrícula: V-9639-BW

Número expediente: SAT2246/2002
Denunciado: JERCATRANS, SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM NUEVO DE PICAÑA, Nº 33. 46014 VALENCIA
Hechos: CARECER DE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR A LA QUE CONDUJO, KM INICIO DEL DISCO QUE UTILIZA 338426, KM MOMENTO INSPECCION 338609, DISCO DILIGENCIADO QUEDA EN PODER DEL CONDUCTOR.

Norma infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto.
Observaciones artículo infringido:R(CE) 3821/85
Sanción: 1.380,00 Euros
Fecha denuncia: 23/05/2002
Matrícula: 2025-BBV

Número expediente: SAT2288/2002
Denunciado: GARCIA ARENAS, SEBASTIAN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIPUTADA CLARA CAMPOAMOR, Nº 4. 46019 VALENCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LIBROS, COMICS, CUENTOS, DE VALENCIA A MURCIA CON UN PESO TOTAL DE 4000K. ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3500K. SIENDO EL EXCESO DE 500K. UN 14%. COMPROBADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM.

Norma infringida: 142 e) LOTT 199 e) Rgto
Observaciones artículo infringido:
Sanción: 90,00 Euros
Fecha denuncia: 14/05/2002
Matrícula: 4446-BJT

Número expediente: SAT2353/2002
Denunciado: PANLORCA, S.L.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: POLG. INDUSTRIAL PARCELA 29-30 30800 LORCA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE QUINCE CAJAS DE PAN DE 15 KGS. CADA UNA DESDE DOMICILIO EMPRESA TITULAR HASTA PULPI, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES

Norma infringida: 142 a) LOTT 199 a) Rgto.
Observaciones artículo infringido:103 LOTT 158 Rgto.
Sanción: 90,00 Euros
Fecha denuncia: 08/05/2002
Matrícula: B-2983-ST

Número expediente: SAT2400/2002
Denunciado: RACHDI, EL MILOUD
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 2 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CONDUCIR TRANSPORTANDO 500 KM. DE SEMOLA ESPECIAL DE ORIHUELA A MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE.

Norma infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
Observaciones artículo infringido:103 LOTT, 158 Rgto
Sanción: 300,00 Euros
Fecha denuncia: 20/05/2002
Matrícula: MU-7238-AC

Número expediente: SAT2458/2002
Denunciado: GARTEJ DOS MIL, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL APATEL, S/N. 03380 BIGASTRO (Alicante).

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MADERAS DE ORIHUELA (ALICANTE) A ARCHIVEL (MURCIA) NO

ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR.

Norma infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
 Observaciones artículo infringido:103 LOTT, 158 Rgto.
 Sanción: 300,00 Euros
 Fecha denuncia: 04/05/2002
 Matrícula: A-6396-DK

Número expediente: SAT2595/2002

Denunciado: SERRANO CAMPOS, JOSE MARIA
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO, Nº 14. 30310 LOS PUERTOS CARTAGENA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR A REVISION PERIODICA BIANUAL EL TACOGRAFO KIENZLE, NO PUDIENDOSE TOMAR MODELO NI NUMERO, AL ESTAR ARRANCADA DE LA PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAFO DICHOS DATOS.

Norma infringida: 141 h) LOTT 198 h) Rgto.
 Observaciones artículo infringido:R(CE) 3821/85
 Sanción: 300,00 Euros
 Fecha denuncia: 14/06/2002
 Matrícula: MU-6484-AD

Número expediente: SAT2660/2002

Denunciado: TER ABASTECIMIENTOS, S.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RONDA NORTE, Nº 16. 30009 MURCIA.

Hechos: AMINORAR EL DESCANSO MINIMO ININTERRUMPIDO DIARIO A 5.15 H. INICIA CONDUCCION A LAS 4.30 H. DEL DIA 12, FINALIZANDO A LAS 9.55 H. DEL DIA 13, INSTANTE QUE ES CONTROLADO, DESCANSO DE 22 H. DIA 12 A 3.15 H. DIA 13.

Norma infringida: 140 b) LOTT, 197 b) RGTO.
 Observaciones artículo infringido:R (CE) 3820 / 85
 Sanción: 1.200,00 Euros
 Fecha denuncia: 13/06/2002
 Matrícula: MU-3171-CF

Número expediente: SAT2694/2002

Denunciado: TRANSPORTES CANOVAS NAJAS, S.L.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GRAN VIA EDF. MARMAYOR, SN 30380 MANGA MAR MENOR, LA CARTAGENA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR A LA INSPECCION DEL TRANSPORTE LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO ULTIMA SEMANA QUE CONDUJO CONDUCTOR O VEHICULO, SOLO PRESENTA EL DE AYER 27 Y HOY 28-6-02.

Norma infringida: 141 q) LOTT 198 i) Rgto.
 Observaciones artículo infringido:R(CE) 3821/85
 Sanción: 1.380,00 Euros
 Fecha denuncia: 28/06/2002
 Matrícula: MU-0354-X

Número expediente: SAT2750/2002

Denunciado: JUKEBOXVENDIN DE SERVICIOS SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BURGOS, Nº 6. 03015 ALICANTE

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, APERITIVOS, CHOCOLATINAS, DE ALICANTE A SANTOMERA EN REPARTO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN VIGOR.

Norma infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
 Observaciones artículo infringido:103 LOTT, 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros
 Fecha denuncia: 14/06/2002
 Matrícula: A-5085-DM

Número expediente: SAT2760/2002

Denunciado: BAS Y NAVARRO IMPORT, SL.
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LAS CANTERAS, SN 30880 AGUILAS (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE HIERROS DE CALABARDINA A AGUILAS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.
 Observaciones artículo infringido:103 LOTT, 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros
 Fecha denuncia: 14/06/2002
 Matrícula: MU-6798-AT

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2789 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a la concesión directa de explotación de la Sección C) «Casa de Los Pinos» n.º 22.056 sita en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras, para Rocas Ornamentales de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitada por AM Marbles, S.L, con residencia en C/ Zumalacarreghi, n.º 7. 03.660 Novelda; Alicante, con la siguiente designación:

<u>Vértice</u>	<u>Medidiano</u>	<u>Paralelo</u>
PP	-1º 18' 00»	38º 34' 40»
1	-1º 18' 00»	38º 34' 00»
2	-1º 18' 40»	38º 34' 00»
3	-1º 18' 40»	38º 34' 40»

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio se debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en c/ Nuevas Tecnologías, s/n 30005, Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 25 de septiembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2791 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución denominada «Interconexión de la L.A.M.T. Cabezuelos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV» en el término municipal de Yecla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E02AT2868 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con

C.I.F. número A-95075578 y domicilio en Murcia, Avenida de Los Pinos, s/n., C.P.: 30009 en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., presentó solicitud el 30 de abril de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión de la L.A.M.T. Cabezuelos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV» situada en el término municipal de Yecla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, para mejora del suministro en la zona y atención a nuevos suministros.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII, capítulos I, II, y V del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, de 8 de julio de 2002, en el diario La Verdad de fecha 14 de junio de 2002 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yecla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de veinte días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado en dicho plazo alegaciones por parte de los propietarios de parcelas afectados por el trazado de la línea eléctrica siguientes: don Antonio García Muñoz y doña María Rosa García Muñoz; don Juan José Martínez Puche y doña Sonia Díaz López, consistentes en modificación de un apoyo para no afectar una conducción de riego y modificación del trazado de la línea eléctrica a su paso por una parcela para adaptarlo a los linderos.

Trasladadas dichas alegaciones ala empresa solicitante, ésta ha emitido la precéptica contestación, dando respuesta a las cuestiones planteadas en el

sentido de aceptar las variaciones del trazado de la línea eléctrica a su paso por las parcelas y modificación del apoyo para respetar la conducción de riego existente.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 9 de mayo y 13 de agosto de 2002, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Dirección General de Carreteras de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Telefónica de España y Ayuntamiento de Yecla. Posteriormente se reiteró la solicitud de informe mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2002, habiéndose recibido la autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los informes de Telefónica y Ayuntamiento de Yecla con los condicionados impuestos, los cuales se han remitido a la empresa solicitante el 7 de octubre de 2002 y el 17 de enero de 2003 para que presten su conformidad.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 20 del Decreto número 9/2001, de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y comercio, modificado por Decreto 9/2002, de 18 de enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento Técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que las alegaciones presentadas en el expediente por parte de propietarios de parcelas afectados por el trazado de la línea eléctrica, han sido aceptadas en su totalidad por la empresa solicitante.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión de la L.A.M.T. Cabezuelos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV» situada en el término municipal de Yecla.

Segunda: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 KV.

Número de circuitos: Uno y dos.

Longitud: 3.707 m D/C; 814 m S/C y 557 m S/C.

Origen: Apoyo existente 12C-2000.

Final: Apoyo número 43 (14C-2000).

Conductores: LA-56 y LA-110.

Aisladores: U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y capítulo V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Juan Luis Perea Ramírez, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con

todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el 2.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, Organismos y Empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los que hayan presentando alegaciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

2797 Elecciones Municipales 2003.

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, dispone en su artículo 14 el procedimiento para la determinación del número de concejales y vocales a elegir para las Corporaciones Locales en las elecciones municipales.

A tales efectos, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y sus posteriores modificaciones establece en su artículo 179.1, que cada término municipal constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales en función de los residentes en el citado término, teniendo en cuenta la última cifra de población de cada municipio, oficialmente aprobada por el Gobierno.

En este sentido se ha publicado el Real Decreto 1.431/2002, de 27 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2002, con efectos de 31 de diciembre de 2002.

A la vista de cuanto antecede se publica en anexo adjunto la cifra de población de cada municipio y el número de concejales que corresponden a cada uno de ellos, agrupados por partidos judiciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

Publicadas las relaciones anteriores, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones sobre el número de concejales asignados, ante la Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.

Número de Concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, agrupados por partidos Judiciales.

Municipios	Población	Número
Total provincia	1/01/02	Concejales
N.º 1 Caravaca de la Cruz		
Total	55.703	64
013 Calasparra	9.238	13
015 Caravaca de la Cruz	23.362	21
017 Cehégín	14.502	17
028 Moratalla	8.600	13

Municipios	Población	Número
Total provincia	1/01/02	Concejales
N.º 2 Cartagena		
Total	214.834	61
016 Cartagena	188.003	27
021 Fuente Álamo	11.866	17
041 La Unión	14.965	17
N.º 3 Cieza		
Total	69.852	109
001 Abanilla	6.040	13
002 Abarán	12.632	17
011 Blanca	5.841	13
019 Cieza	33.223	21
020 Fortuna	7.194	13
031 Ojós	574	T
034 Ricote	1.569	9
040 Ulea	999	7
042 Villanueva del Río Segura	1.580	9
N.º 4 Jumilla		
Total	22.968	21
022 Jumilla	22.968	21
N.º 5 Lorca		
Total	119.808	63
003 Águilas	28.888	21
024 Lorca	79.481	25
033 Puerto Lumbreras	11.439	17
N.º 6 Molina de Segura		
Total	101.546	94
007 Alguazas	7.281	13
009 Archena	15.375	17
018 Ceutí	7.891	13
025 Lorquí	5.883	13
027 Molina de Segura	48.421	21
038 Torres de Cotillas	16.695	17
N.º 7 Mula		
Total	32.862	65
004 Albudeite	1.380	9
012 Bullas	11.164	17
014 Campos del Río	2.051	11
029 Mula	14.870	17
032 Pliego	3.417	11
N.º 8 Murcia		
Total	433.978	80
405 Alcantarilla	34.997	21
090 Beniel	8.962	13
030 Murcia	377.888	2
901 Santomera	12.131	17

	Municipios	Población	Número
	Total provincia	1/01/02	Concejales
N.º 9	San Javier		
	Total	73.881	7 2
035	San Javier	21.782	21
036	San Pedro del Pinatar	17.189	17
037	Torre-Pacheco	25.721	21
902	Los Alcázares	9.169	13
N.º 10	Totana		
	Total	70.065	79
006	Aledo	1.029	9
008	Alhama de Murcia	16.682	17
023	Librilla	3.997	11
026	Mazarrón	23.025	2
039	Totana	25.332	21
N.º 11	Yecla		
	Total	31.716	21
043	Yecla	31.716	21

(D.G. 62)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Sede en Cartagena

2717 Anuncio de subasta pública.

Por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Cartagena se anuncia la presente subasta que tiene por objeto la enajenación de dos fincas urbanas, procedente del abintestato de los hermanos Tormo Aguilar.

Finca que se subasta como lote número uno.

Casa en planta baja con jardín y patio de 110 metros cuadrados, en la calle Clavel, número 25 del Barrio de la Concepción de esta ciudad de Cartagena y que linda, al Norte, con solar número 23; al Sur, con solar número 25; por el Este, con calle de su situación y por el Oeste, con solar número 27. Finca número 50.404 de la Sección de San Antón, al Tomo 2.781, Libro 784, folio 167, del Registro de la Propiedad número Dos de los de Cartagena, y cuyo número de referencia catastral es el 7141420XG7674S.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa euros. (56.490,00 €).

Finca que se subasta como lote número dos.

«URBANA. Solar número siete de la parcela siete del plano de la Conciliación, Barrio de la Concepción, en esta Ciudad, que mide ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte o Izquierda y Sur o derecha entrando, con solares números 8 y 6, frente u Oeste, calle C, y Este o espalda, solar número 24». Finca número 50.406, de la Sección de San Antón, al Tomo 2.781, Libro 784, folio 169 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Cartagena, y cuyo número de referencia catastral es el 7141403XG7674S.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa euros (56.490,00 €).

El acto público de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 28 de marzo de 2003, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Cartagena.

La subasta se celebrará por el sistema de sobre cerrado.

Pueden tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clases de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Los inmuebles descritos se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

En el caso de que resultaren adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, que se anunciará de forma inmediata y se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

Los interesados en la subasta podrán obtener copia del pliego de condiciones en las Oficinas de esta Sección del Patrimonio del Estado.

Cartagena, 13 de febrero de 2003.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Rafael Ramírez Santos.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

2376 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 20 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de Comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30587026	Segundo Milenium Servicios y Reformas SL	Trámite de audiencia y firma de actas.
B30475966	Lorca Herrera Construcción y Obras Públicas S.L.	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras e investigación de cuentas bancarias.
B73021131	Promociones y construcciones Molina Futuro S.L.	Puesta de Manifiesto y firma de actas.
B30557920	Alven Sureste S.L.	Notificación de actas de disconformidad e informes. Inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

2377 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección .

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
27433233Y	ENRIQUE RUIZ LUCAS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
52811718S	AQUILINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras.
9424161 A	JOSE ALBERTO COLLA RODRÍGUEZ	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Administración de Lorca

2375 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca a 7 de febrero de 2003.—El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/		ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
						LIQUIDAC.	LIQUIDAC.		
B73137036	ACABADOS MODAPIEL SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771708	299044771708	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74424241J	ACOSTA CANOVAS PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059359885	2990059359885	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22984034L	ACOSTA MUÑOZ JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050391893	2990050391893	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30528848	AGRICOLA CAZADORES SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772721	299044772721	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30523996	AGRO ORTILLO SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2302020207329	2302020207329	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30507982	AGUILERA TRANS SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400008035	3002400008035	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23233442S	ALARCOS ALCAZAR GINES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050577024	2990050577024	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77505156D	ALBACETE SANCHEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048018065	299048018065	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2322792Z	ALCARAZ CANOVAS FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990480180009	2990480180009	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207779C	ALCAZAR SOLER MARIA	RETENCIONES TRABAJO	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200186909	230200186909	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23277191H	ALONSO SILGAO MARCO ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059362564	2990059362564	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23211873C	ALONSO TORRES CLEMENTE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046983307	299046983307	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3727289R	AMBAS GUALOTO LUIS ENRIQUE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360933	2990059360933	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
30597224W	AMO MARTIN MARIA DEL CARMEN	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061509616	299061509616	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X4125452B	ANDOSILLA AREVALO GERMAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360922	2990059360922	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2864014P	ANDRADE BERMUDEZ NARCISO	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200128499	230200128499	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74432843J	ANDREO ANDREO MARIA VICTORIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046983351	299046983351	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23266663R	ANDREO NUÑEZ ANA BELEN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360225	2990059360225	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228266Z	ANDREO RODRIGUEZ CATALINA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360045	2990059360045	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
48431403C	ANDREU MURCIA CRISTOBAL CRISTIAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059369470	2990059369470	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B7313058S	ANGLO DUTCH SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772710	299044772710	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.		ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
B73041915	ANTONIO LABORDA FRUTOS SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		3002400004050	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3666295A	ARELLANO CACHAGO EDGAR RAMIRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		2990593669000	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23226304F	ARIAS GIL JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299046898328	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74409489G	ARIAS RUIZ ANDRES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059359795	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22891301E	ASENSIO MENDEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299048018515	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G30527859	ASOC CONSORCIO AGUILAS VILLA NAUT	RETENCIONES TRABAJO	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		230200186985	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
232301165G	AYALA ORTEGA AGUEDA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059362328	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3556065N	AYUPA GRANDA CARLOS HOMERO	I.R.P.F.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		230200190779	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74430895C	AZNAR ARRONIZ FULGENCIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299061091409	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74412827F	AZNAR MARTINEZ MARIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059362474	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73083842	AZULEJOS Y PAVIMENTOS MA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA		299044772686	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23205173J	BALSAS CANOVAS JOSE	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		230200138490	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23205173J	BALSAS CANOVAS JOSE	I.R.P.F.	2000	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA		230200138490	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23149046Y	BAYONAS PORLAN MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059356680	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199648P	BELZUNCE BELZUNCE MAGDALENA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA		299044772877	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199707H	BERMUDEZ JODAR MARIA HUERTAS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299061236592	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
232362100T	BERNAL SANCHEZ MARIANO ANGEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299046583420	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238513A	BERNAL VIVO, JOSE ANGEL	IMPUESTOS ESPECIALES	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		MATRICULA 7510 BLN	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2632165E	BOCHNAFA, AHMED	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299048017783	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23206746E	BONILLO JIMENEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		230200144936	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199342R	BRAVO LOPEZ ROSARIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059357513	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1369740K	BUIKOU, EL HASSANE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299060577822	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30650362	C P DE LA MARINA SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA		299044772956	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30688115	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		3002400013016	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23255922R	CACERES SOLER NURIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059362519	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
40336933Q	CAJA MUÑOZ MONICA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299061238749	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E730036626	CALIXTO GARCIA HERNANDEZ Y OTRO	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		00-57	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
50957149M	CAMACHO EXPOSITO JUAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299048018492	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23205783W	CAMPOS CARRILLO ANDRRES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299060390971	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200697E	CAMPOS LOPEZ ANA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		230200176447	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22982047X	CAMPOS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059361226	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207230T	CAMPOY MARTINEZ JUAN JOSE	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		230200157895	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
231917714D	CANO FENOR JULIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059359891	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23195371D	CANOVAS CRESPO BERNARDO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059359661	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
28528009M	CAPTAN ARENZA FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299060391927	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73015463	CARPAS LORCA S COOP 30MU1	RETENCIONES TRABAJO	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		230200186796	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23209253E	CARRASCO PENAS GINES	IMPUESTOS ESPECIALES	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		MATRICULA MU 0423 CJ	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23217861M	CARRILLO GIL ANGEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299050577957	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23270499L	CARRILLO GIL FRANCISCO JAVIER	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059360292	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23067021E	CASTELLAR LEVASSEUR JESUS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA		299059356578	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2860975M	CASTILLO ROSAS ENRIQUE RENAN	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		230200128488	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243613C	CASTRO RUIZ MIGUEL ANGEL	RETENCIONES ARRENDTOS.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA		EXPTE. 160	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G30386070	CENTRO DE LA MUJER BARRI	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA		299044771102	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAD.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
X2870644Z	CEVALLOS MENDOZA MONICA AMPARO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361451	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23272980Q	CHUECOS PEREZ JUAN	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	300201040906V	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
2177878P	CLEMENTE HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	MATRICULA 6739 BRX	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G79060923	CLUB EXCURSIONISTA LEYVA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299040771427	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30312672	CODIMA MATER. DE CONSTRUCCION	SOCIEDADES	2000	ACUERDO ESPECIAL	VOLUNTARIA	3002400145073	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G30560130	CONSORCIO TURISTICO DE MAZARRON	SOCIEDADES	2000	ACUERDO ESPECIAL	VOLUNTARIA	3002400145056	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30526982	CONSTR. T REPARAC. CONSILOR SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-60	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73076010	CONTROL Y SEGURIDAD S CO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772664	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23259544N	CORBALAN CRESPO FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360258	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243510D	CORTUJOS HERNANDEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050577035	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30548739	CUBI-GUAY SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772280	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1209489B	DAHIR, EL MOULOUDI	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059368019	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243596N	DAVIS PERKIN SILVIA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3302000030075	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3074582B	DEBBAH, MOHAMED	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050577901	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3660556Z	DIAZ AZUELO FILIBERTO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361406	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3660545A	DIAZ BRAVO KENNEDY RICAR	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361417	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23128055Z	DIAZ LOPEZ JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593695952	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23154293D	DIAZ REVERTE DIEGO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059366691	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E30056055	DIAZ Y MARIN CB	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044770819	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E73081630	DOLORES PINO SARMIENTO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772518	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73100117	DULCE MAR DE MAZARRON SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772697	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73100117	DULCE MAR DE MAZARRON SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772709	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23268592K	DURAN GARCIA GEMA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061238952	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2600286K	ECH CHAKIA, ABDERRAHMANE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017680	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2086771G	ECHCHAKIR, ABDENBI	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200182725	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2828302S	EL BAKKAL, HAFIDA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048018436	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2934119D	EL HASSAN, KARMAOUI	IMPUESTOS ESPECIALES	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	MATRICULA 1333 BGT	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30460570	ELECTRICIDAD ROSA Y AGUSTIN	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772901	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30442065	ELECTRO BOBINADOS SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200207273	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30546055	ELECTRO RECAMBIOS LA VIÑA	RETENCIONES TRABAJO	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200103661	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30546055	ELECTRO RECAMBIOS LA VIÑA	RETENCIONES TRABAJO	2000	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200103661	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30552376	ENSEÑANZA Y DIFUSION NAUTICA	I.V.A.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200179125	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E30482145	ESPERANZA MOLINA CANO Y M	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200207295	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73017097	ESTRUCTURA MAR SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772282	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2088487H	FAJARDO JIMENEZ ANGEL SEGUNDO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360337	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
G79031304	FCO MANUEL MOLINA SANCHEZ Y OTRO SC	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299020893695	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23262813S	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO JESUS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357951	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22465300D	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361013	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
5107247M	FERNANDEZ MONTESINOS ASCENSION	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046583846	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23261519D	FERNANDEZ MORENO PAULO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048018661	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23201945M	FERNANDEZ TORRES JOSEFA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359953	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23252971V	FERNANDO TORRES REMEDIOS	I.V.A.	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	99-39	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.		ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23252971V	FERNANDO TORRES REMEDIOS	I.V.A.	1988	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98-37	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23252971V	FERNANDO TORRES REMEDIOS	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-63	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
52807877S	FERRON VALDIVIESO JOSE ESTEBAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990061238828	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23192358D	FLORENCIANO MARQUEZ DOLORES	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771135	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23192358D	FLORENCIANO MARQUEZ DOLORES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059358064	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
232321262S	FRANCO MARTINEZ JOSEFA	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200144453	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
50806055K	GAGO MARTIN JORGE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361585	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
27507366X	GALERA MORALES LUCAS	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-65	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23207490F	GALERA RUIZ GINES	I.R.P.F.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200190465	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
B73084956	GANADOS CASLOR SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771539	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
74400766K	GARCIA ALCON JESUS	RETENCIONES ARRENDTOS.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200186831	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
77566530L	GARCIA CANOVAS ANA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360214	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
74415268P	GARCIA CANOVAS ANDRES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359890	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
74430890S	GARCIA CANOVAS PASCUAL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391545	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23211391K	GARCIA DIAZ ILDEFONSO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772798	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
75206077X	GARCIA FUENTES ANA MARIA	IMPUESTOS ESPECIALES	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	MATRICULA MU 0585 CK	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23220519H	GARCIA FUENTES MIGUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046897901	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
52827858D	GARCIA GIL ANTONIO JAVIER	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391264	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23199876Y	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059358503	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23233639M	GARCIA MONTIEL DOMINGO	I.V.A.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200205694	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23238163K	GARCIA PADILLA JUAN	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200189441	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23292181N	GARCIA PARRA MARIA CRISTINA	RETENCIONES TRABAJO	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048206378	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23240565G	GARCIA PEREZ JUAN PABLO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048018649	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
74438093L	GARCIA RE ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362339	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
74356831R	GARCIA SAURA PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361204	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23239540H	GARCIA SERRANO JUAN PEDRO	IMPUESTOS ESPECIALES	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	MATRICULA 1289 BMW	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
B30522759	GESRADIO SL	I.V.A.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200198622	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
B30522759	GESRADIO SL	I.V.A.	2001	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200198622	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	330200003109	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
19459240K	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	I.A.E.	2002	ALTA OFICIO	VOLUNTARIA	EXPTE. 07/2002	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23273397L	GIMENEZ SANCHEZ FORTUN DIEGO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017749	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23244684X	GINER LLAMAS JOSE JESUS	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	MATRICULA 9462 BXY	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23254687G	GOMEZ LOPEZ AGUSTIN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357849	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
74436776J	GOMEZ LOPEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046898339	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23209142A	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-66	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23193835Z	GONZALEZ MARTINEZ DOMINGO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361080	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23270667A	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050578104	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
X2805575N	GRANDA LOPEZ EDGAR WILFREDO	I.R.P.F.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200190757	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23247259D	GUEVARA CASAS JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357883	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23175141L	GUILLEN PEREZ MARIA HUERTAS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357995	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
B3047490Z	HACIENDA LA PINILLA SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	REQUERIMIENTO 190	VOLUNTARIA	230200186549	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	
23200698T	HARO HARO JUAN DE	RETENCIONES TRABAJO	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200186887	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA	

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAD.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23200698T	HARO HARO JUAN DE	I.V.A.	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400102056	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200698T	HARO HARO JUAN DE	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772787	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23264026D	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361518	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23265846B	HERNANDEZ BERRUZO FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200189924	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23265846B	HERNANDEZ BERRUZO FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200189924	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23130640T	HERNANDEZ GARCIA JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990506576955	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240203Z	HERNANDEZ PERNIS ISABEL MARIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046683431	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
46677732Z	HERREROS HURTADO FRANCISCO	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	23020207543	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73047896	HIPER JOYERIA LORCA SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771405	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23083287G	HOSTENCH RAMIREZ RAFAEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593695960	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27435506W	HURTADO SANCHEZ DE ALCAZAR CARLOS	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	23020207677	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3299715C	IDROVO VASQUEZ PEDRO FROILAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391017	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30592869	INICIATIVAS AMBIENTALES ALMENARA	RETENCIONES TRABAJO	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200125261	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30592869	INICIATIVAS AMBIENTALES ALMENARA	RETENCIONES TRABAJO	2000	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200125261	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30544746	INMUEBLES Y PROMOCIONES IMPRO SL	I.V.A.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	99-77	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2468464N	JARROUDI, MUSTAPHA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059358255	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X4093870P	JIMENEZ ROSALES KELVIN FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360854	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
75865268L	JURADO PEREZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361462	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1580485V	KADDEM, KHALED	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593568110	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2806332R	LAZO TIXI MANUEL JESUS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046698430	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73089179	LIBERGEA SL	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200181982	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73089179	LIBERGEA SL	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2001	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200181982	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212634E	LLAMAS LOPEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061238604	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23257543N	LLAMAS OLIVER ROSA MARIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050577079	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23195461F	LOPEZ CRESPO VICTORIANO	I.R.P.F.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230202000625	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228705Q	LOPEZ CUADRADO JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593566682	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216354Q	LOPEZ GARCIA JUAN	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200182264	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23216354Q	LOPEZ GARCIA JUAN	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2001	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200182264	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
51313788Y	LOPEZ LAX ANTONIO	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3302000030064	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26420415Q	LOPEZ LOPEZ BENIGNO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061238918	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212796T	LOPEZ RAMOS MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017389	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26443051C	LOPEZ ROBLEDILLO JUAN PEDRO	I.R.P.F.	1999	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200136746	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26443051C	LOPEZ ROBLEDILLO JUAN PEDRO	I.R.P.F.	1999	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200136746	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74428384Q	LOPEZ VALENZUELA JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359919	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
34810367M	LOPEZ VILLALON ANTONIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061238817	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30383475	LORCAMATER SL	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200181779	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30388475	LORCAMATER SL	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2001	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200181779	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30572259	LORCUER SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	EXPT. 75	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22341028R	LOZANO ABELLAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593565659	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30405070	LUBRICANTES AGUILAS SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	135-42	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73076580	MADE IN FRANCE PARFUMS SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771472	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3660240C	MANOTOA WILSON GONZALO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361394	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
X0663471H	MARINO VILADERBO HECTOR	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044770774	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23187331L	MARTINEZ ALBARRACIN AMOR	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990061238626	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23270729L	MARTINEZ ANDREO JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360304	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23253809C	MARTINEZ CANOVAS MARIA ISABEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360146	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23072976C	MARTINEZ CERDAN ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059356589	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23267823B	MARTINEZ CIFUENTES MARIA DOLORES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360427	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
46216285Q	MARTINEZ FRANCISCO JUAN RAMON	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360630	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23272607B	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050577316	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23264004X	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990048017648	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23221298S	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059362913	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240006R	MARTINEZ GONZALEZ ALFONSO	I.V.A.	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	99-42	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240006R	MARTINEZ GONZALEZ ALFONSO	I.V.A.	1998	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98-38	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23240006R	MARTINEZ GONZALEZ ALFONSO	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-69	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23158410D	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990061238963	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23245913C	MARTINEZ GONZALEZ NICOLAS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050390904	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23250199M	MARTINEZ GUERRERO JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059357636	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246717L	MARTINEZ HERNANDEZ CONCEPCION	I.R.P.F.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200191185	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23037944V	MARTINEZ LARDIN FULGENCIO	I.R.P.F.	1999	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200136724	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74415918Q	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059359852	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74437838V	MARTINEZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772181	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
21122090Y	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050577877	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23209544Z	MARTINEZ MELLINAS MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059357669	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225244M	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772608	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22243527C	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059358806	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3224692Q	MARTINEZ ROQUE JACINTO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050577305	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23249394M	MARTINEZ RUIZ AGUSTIN ALBERTO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299009807601	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30492078	MARZO 96 SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	EXpte. 79	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23245848R	MATEO VIELSA TOMAS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050576999	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30563017	MAYCOMARSA SLL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771337	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73041915	MAZAMARCHA SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400004050	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23243568K	MELENCHON NAVARRO RAMON	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-72	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23272553A	MENA NAVARRO PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990050577552	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23235795E	MENDEZ MENDEZ BAROLOME	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200170418	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23235795E	MENDEZ MENDEZ BAROLOME	I.R.P.F.	2000	EXpte. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200170418	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
E7300329S	MENDEZ MENDEZ HNOS. Y JOSE	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772653	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23165966K	MENDEZ NAVARRO DAMIAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059361484	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3137698M	MENDOZA MENDOZA ALVA CRUZ	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046698047	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73136848	MESON LOS PANOCHOS SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773036	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191881S	MILLAN PORLAN JUANA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059357940	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23232738R	MILLAN TRENZA AGUSTIN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059360034	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23228305F	MIÑARRO FERRA ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990059357782	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74426662L	MIRAS DIAZ BLAS	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772822	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23103340R	MIRAS GALLEGU JOSE	I.R.P.F.	1999	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	130200348505	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74412647B	MIRAS GARCIA MIGUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362025	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23163579P	MIRAS MOYA ROQUE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593596637	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23247845C	MOLINA GALIANO MARIA ANTONIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362261	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
50966326X	MONJE MARTINEZ ANA MARIA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772372	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23239666Y	MONTALBAN FLECHER ALFONSO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046583442	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23257572H	MONTALBAN OROZCO SALVADOR	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362418	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23068728G	MONTIEL LATORRE LUIS	RETENCIONES TRABAJO	1999	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200186651	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246737Q	MORA HEREDIA JUAN JOSE	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772147	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23148754J	MORA PEREZ MARIA MILAGROS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059391646	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23269530Q	MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200125238	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23170119B	MORALES SOLER MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361088	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23195056M	MORALES URREA ANA	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200207408	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23757788F	MOREDA MUÑOZ APOLOA	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	MATRICULA 6629 BVJ	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23233307N	MORENO MORENO MARTA	IMPUESTOS ESPECIALES	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	MATRICULA MU 1031 CH	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30596936	MUHLEN-OMBONI SL	SOCIEDADES	1999	ACUERDO ESPECIAL	VOLUNTARIA	3002400033035	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23257425D	MULA MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771843	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74492750N	MULERO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059577653	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23230111L	MULERO MANCHON JOSE	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400142051	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23230111L	MULERO MANCHON JOSE	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400142051	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23069246Q	MULERO MARTINEZ MARIA JESUS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046583419	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
27454028D	MUNJERA HERNANDEZ PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046583655	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23273963X	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048018694	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23241818L	NAVARRO GRIS FRANCISCA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361631	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212243E	NAVARRO MEDINA MARIA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044779069	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23184506T	NAVARRO PIERNAS MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061238996	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74431394J	NUÑEZ MARTI NEZ MARIA	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200138445	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3328554V	ORDONEZ PIEDRA. WINSTON RICARDO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017761	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
48431972K	ORTEGA MOTA JOSEFA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299044944418	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30475800	PAALEAGUILAS SL	RETENCIONES TRABAJO	2000	REQUERIMIENTO 190	VOLUNTARIA	230200186538	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23252343X	PACO CASTILLO ANA MARIA	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	66-74	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23253678B	PADILLA GARCIA JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357805	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77566448Y	PARDO ROJO ROSARIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359302	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23271569P	PASCUAL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050390993	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23218345Y	PEÑAS GOMEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039806396	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
51957803K	PERAL GARCIA MARIA CARMEN	RETENCIONES ARRENDNTOS.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	130200366347	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23251606D	PERAN SOLER DAMIAN	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200189676	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23207659S	PEREGRIN GONZALEZ VICTOR MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362148	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3907128A	PEREIRA DUARTE VICTOR MANUEL	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	300201040916V	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23179128G	PEREZ ALCARAZ CANDIDA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061238660	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23128706K	PEREZ ALCARAZ EVARISTO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359626	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23232216P	PEREZ LOPEZ JUANA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359693	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
23149529Y	PEREZ MARTINEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391387	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23258157M	PEREZ SANCHEZ LEONOR	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	300201040917X	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30432298	PESCALHAMA	I.V.A.	1988	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	299018437821	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30432298	PESCALHAMA	I.V.A.	1988	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299018437821	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETRO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771214	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETRO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771225	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETRO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771236	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETRO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771247	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30499198	PETROLEOS DE LORCA PETRO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771258	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F730086407	PINTURAS EL LISTAS SCL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-75	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23219900C	PIÑERO MORENO LUCAS	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050577978	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23214407R	PIÑERO URREA JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039808264	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X30388838D	PIZA BALBUCO DIGNA ELSA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046898069	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23233212S	PORLAN ALCAZAR PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039807061	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B3055265	PROMOCIONES LORCA SOL SL	I.A.E.	2002	ALTA OFICIO	VOLUNTARIA	EXPTE. 13/2002	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
A58579566	PROMOCIONES SANCHEZ FORTUN SA	SOCIEDADES	2000	ACUERDO ESPECIAL	VOLUNTARIA	3002400153024	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73046096	PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MERLOS	RETENCIONES TRABAJO	2000	REQUERIMIENTO 190	VOLUNTARIA	230200186628	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73046096	PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MERLOS	RETENCIONES TRABAJO	1989	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200125508	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73046096	PUERTO CONSTRUCCIONES JUAN MERLOS	RETENCIONES TRABAJO	1989	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200125508	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
70400759J	PULIDO PEREZ PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362643	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3188635F	QUEVEDO ALVARADO CRISTOBAL HERNAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017738	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23185372S	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200179608	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23241290C	QUIÑONERO LIDON GREGORIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061239032	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23227472W	RABAL ROBLES PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391984	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200935F	REINA JIMENEZ FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059358929	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30388391	REPARAC, PRESUPUESTOS Y CONTRATAS	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771933	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23198798D	REVERTE ABELLANEDA FRANCISCA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357490	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23238798J	REVERTE IBARRA FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017514	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74179452J	RIQUELME ESQUIVA ANTONIO	I.V.A.	1989	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	144-03	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23244007T	ROBLES VALERO BLAS	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904771056	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3566492C	ROBLES VARGAS MARLENE ANTONIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046898115	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
24295947N	RODRIGUEZ GARCIA CONCEPCION	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360977	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77709447Z	RODRIGUEZ MALAGON PEDRO ANTONIO	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-78	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77563989P	RODRIGUEZ MOLINO ANTONIO JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039808006	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23192319Q	RODRIGUEZ TERRONES MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990593568972	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23135992Q	ROMAN LLORET CELIA	RETENCIONES TRABAJO	2000	REQUERIMIENTO 190	VOLUNTARIA	230200207240	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74431555J	ROMERO ALBACETE ANDRES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391253	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22973339L	ROMERO FRUCTUOSO JUAN ANT	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904772541	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23261588D	ROMERO MUÑOZ NICOLASA BE	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	29904773182	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23262436Y	ROMERO SANCHEZ MIGUEL	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200138793	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
28493104H	ROMERO VELASCO FRANCISCA	I.V.A.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299061168684	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23199114A	ROS PEREZ INOCENCIO	I.A.E.	2002	ALTA OFICIO	VOLUNTARIA	EXPTE. 02/2002	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAC.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
22460961N	ROS SERRANO MARIA JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360191	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246986N	ROSA GARCIA MARIA PURIFICACION	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360012	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23250110P	ROSEL ALCARAZ PEDRO	I.V.A.	1989	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	99-46	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23208193C	RUBIO MUNUERA JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059391422	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X2877986L	RUEDA PORRAS DE GRANJA JHENNY LIL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990590577350	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23200427M	RUIZ AFRANDA SALVADOR	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771898	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23171769E	RUIZ DIAZ JUAN	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	00-81	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23259269J	RUIZ RUIZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017570	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23214955C	RUIZ SERRANO MARCOS	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	230200163555	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23225509V	SAEZ CORBALAN JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059391455	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22462240P	SAEZ GOMEZ FERNANDO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361349	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23170111A	SANCHEZ ARDIL GINES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361057	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74482734L	SANCHEZ CAYUELA DOMINGO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299063888810	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23221880E	SANCHEZ DEL VAS PASCUAL	I.V.A.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200189384	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23215398A	SANCHEZ GARCIA MARIA AMALIA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299040006941	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23168445Q	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362700	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191033H	SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION	I.R.P.F.	1989	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200145184	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191033H	SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION	I.R.P.F.	1989	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200145184	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23132248K	SANCHEZ LORENTE ATANASIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361046	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23192834W	SANCHEZ MINARRO ANDRES	I.R.P.F.	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200189160	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23192834W	SANCHEZ MINARRO ANDRES	I.R.P.F.	2000	EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	230200189160	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22914375G	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	I.V.A.	1989	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	99-48	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
22914375G	SANCHEZ MOLINA FRANCISCO	I.V.A.	1988	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	98-42	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23235643P	SANCHEZ PEREZ JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200190634	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229858L	SANCHEZ RUBIO PEDRO	I.V.A.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200196708	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23236610D	SANCHEZ SANCHEZ ESTEBAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361114	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74437203Y	SANTIAGO RODRIGUEZ JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990590392210	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
43263225H	SARMIENTO SANTANA DOLORES	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772530	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F73080475	SAT GANADEROS DE LA TOVA	RETENCIONES TRABAJO	2000	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	EXPTE. 215	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
F30077556	SAT NUMERO 4741 VIRGEN DE LA SALUD	I.V.A.	2001	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	230200174658	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23224831Y	SEGURA CRESPO JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059357300	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23259721M	SEGURA FERNANDEZ JOSE MARIA	I.R.P.F.	1989	NOTIF. LIQUIDACION PROVISIONAL	VOLUNTARIA	130200349203	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30156277	SEGUROS E INFORMACION CO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044770808	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74409866J	SERRANO CERON ANA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359010	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23265123W	SERRANO LOPEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990590577721	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3890694Z	SIQUIMOROCHO HUGO OSWALDO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361440	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74412744Q	SOLER JIMENEZ PEDRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059362193	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73155558	SOMMERFELD Y MANSKE SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044779047	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23191216V	SOTO JODAR GUILLERMA	I.R.P.F.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3302000303086	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23067080N	SOTO LOZOYA FRANCISCO	RETENCIONES TRABAJO	2000	REQUERIMIENTO 190	VOLUNTARIA	230200186280	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23212644D	SOTO PEREZ DE TUDELA JOSE ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046897888	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1798807T	SYLLA, BOULAYE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299048017705	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERC.	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/ LIQUIDAD.	ÓRGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOG	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771573	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOG	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771584	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOG	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771595	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOG	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771607	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOG	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771618	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOG	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771629	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73040792	TELECOMUNICACIONES Y LOG	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2302020207352	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73040792	TELECOMUNICACIONES Y LOG	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	30024000081001	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23196660X	TIRADO SEGURA JUAN	SOCIEDADES	2001	ACUERDO ESPECIAL	VOLUNTARIA	299069357029	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3877114G	TOCTO RIVAS HUMBERTO RAMIRO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360876	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23194735V	TOMAS ABAD ANGELES	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039806576	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23230219N	TOMAS PEREZ JOSEFA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771944	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X3306793Z	TORRES PAREDES LUISA CAROLINA	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039806947	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229650H	TUDELA CANOVAS MIGUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359739	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23246709B	TUDELA COSTA GREGORIO	IMPUESTOS ESPECIALES	2002	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	MATRICULA 4718 BXG	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229680W	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	RETENCIONES TRABAJO	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2302020207464	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229680W	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772169	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23229680W	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059360113	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
X1666371C	TURKANOVIC SEAD	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391916	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B73138547	URSULA MARTINEZ SANCHEZ SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044771719	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74418411W	VALENZUELA CAMPOS JUAN JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	2990466836699	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23237855N	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	I.V.A.	2000	NOTIF. COMPENSACION MENOR	VOLUNTARIA	3002400018097	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74438884M	VALENZUELA NAVARRO MARIA	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772192	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23259868Z	VALERA CASTELLON ALONSO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050391714	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
77706333M	VARGAS DURAN MARIA CONCEPCION	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059359491	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
32288586L	VAZQUEZ ARES JOSE MANUEL	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299039806957	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
26164159P	VIDAL MOLINA FRANCISCO	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299050392377	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
38287599B	VILA SELLARES JUAN	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299059361596	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23224043T	VILLA CARMONA JOSE	I.R.P.F.	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046683992	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30546879	VIRTUAL FLAT SL	I.V.A.	2000	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400025091	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
B30546879	VIRTUAL FLAT SL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772945	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
74357085V	VIVANCOS MENDEZ FLORENCI	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044772439	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23257306M	ZARAGOZA GARCIA JOSE	RETENCIONES TRABAJO	2001	TRAMITE DE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	299046206390	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23179425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773070	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23179425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773081	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773092	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773104	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773115	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773126	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773137	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA
23173425M	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	NOTIFICACION	2002	INICIO EXPTE. SANCIONADOR	VOLUNTARIA	299044773148	GESTION TRIBUTARIA	A.E.A.T. LORCA

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

2378 Anuncio de citación para notificación por comparecencia de actos de menor cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), la Jefa Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes de notificaciones diferentes actos administrativos de menor cuantía, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el lugar que se señala (Ver tabla Anexo 1).

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

30782.-U.REC. MENOR CUANTÍA. GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO, 21-30005 Murcia (2.ª planta) Despacho 18

TIPO DE ACTO;

1. Notificación de prov. apremio-acuerdo de compensación de oficio.
2. Notificación de embargo de cuentas corrientes.
3. Notificación de embargo de devoluciones.
4. Notificación de embargo de salarios.
5. Notificación de embargo de vehículos.
6. Notificación de resolución de recursos.
7. Notificación denegación de acuerdos de compensación a instancia.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
AADLACH, LAHCEN	X2210209 R	2	300220017122 Q
ABAD CARRION, JOSE ANTONIO	34833345 Y	2	300220017652 V
ABBAOUI, ABDELKADER	X1299718 B	4	300221001297 K
ABBASSI, AHMIDA	X2226059 G	2	300220017482 P
ABDELAZIZ, SAMHI	X2090418 V	2	300220016615 S
ABELLAN GARCIA, SALVADOR	27471398 Z	2	300220014821 S
ABELLAN LLERANDI, MAXIMO	22160939 W	2	300220014691 T
ABELLAN SANCHEZ, MARIA ASUNCION	27442369 B	2	300220016497 N
ABELLAN SANCHEZ, MARIA ASUNCION	27442369 B	2	300220019027 N
ABELLANEDA FRANCO, JUAN	23243192 J	2	300220015808 J
ACHALIK, OMAR	X1332504 E	2	300220017078 H
ADDADI, CHEIKH	X0931795 L	2	300220017922 B
ADULAD SAIDAN, MOHAMED	X1250400 M	2	300220017088 M
AGUERA ZAPATA, MARIA JOSE	27439950 F	1	300230007069 M
AGUILA TUDELA, FRANCISCO	27485618 C	3	300224000582 Z
AGUILAR LOJANO, CESAR PATRICIO	X2940633 Z	1	300230007318 R
AGUILERA FERNANDEZ, JUAN JOSE	74300555 K	2	300220019092 P
AHANOR, LUCHIE	X1285465 H	2	300220014558 M
AHANOR, LUCHIE	X1285465H	2	300220019908 L
AHIJADO GIL, JORGE	34830031 G	1	300230007334 V
AHMED, OUNDIR	X2135089 E	2	300220019107 T
AHMED, OUNDIR	X2135089 E	2	300220020526 Q
AHMED, SIDI ALI	X3085601 J	4	300221001290 Z

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
AISSI, BRAHIM	X1369823 N	2	300220017802 Y
AIT ALI OUAISSA, HAMADI	X2225754 K	2	300220017147 H
ALARCON MARTINEZ, PEDRO	22296553 P	2	300220014322 E
ALARCON PALLARES, ALEJANDRO	22429544 J	1	300230007587 V
ALARCON PUIGSERVER, MARIA JESUS	34820090 E	1	300230007291 C
ALBALADEJO GARCERAN, MARIANO	22909334 T	1	300230007238 J
ALBARRACIN GARCIA, JOSE LUIS	74425568 Y	2	300220017484 X
ALCARAZ PUJANTE, ANTONIO	52803792 R	1	300230007553 Y
ALCARAZ SANCHEZ, JUAN	22394974 N	3	300224000494 H
ALCARAZ TORMO, MARIA GABRIELA	22416181 J	6	
ALCARAZ YEPEZ, ALEJANDRO	48415319 C	2	300220015559 V
ALCAZAR CARMONA, AGUSTIN FRANCISCO	48393197 R	1	300230007653 Z
ALCOCER GARCIA, MANUEL	29003784 W	2	300220015954 K
ALCOLEA GARRIDO, JESUS	77513219 E	4	300221001116 R
ALDAZ CASANOVA, CLAUDIO	34830871 Q	2	300220015386 M
ALDEGUER MENDEZ, MANUEL	22411734 M	1	300230007391 M
ALEGRIA HUERTAS, JOSE MANUEL	34796521 M	2	300220016048 T
ALEGRIA HUERTAS, JOSE MANUEL	34796521 M	2	300220018928 M
ALEMAN CANOVAS, PEDRO	27434536 K	1	300230007841 H
ALFARO CAVA, MIGUEL ANGEL	45561576 W	1	300230007270 E
ALFONSO ALVAREZ, CARMEN	01106835 Y	2	300220014183 K
ALFONSO STELLING, PEDRO DANIEL	27446666 F	1	300230007911 L
ALHAMA FERRER, JUAN ANTONIO	27482455 P	1	300230007545 K
ALI HASSAN, EL ATMANI MOHAMED NAYIB	45285980 S	5	300223006431 S
ALLAY, HOUMMADA	X2067386 P	2	300220017383 R
ALMELA GOMAR, MARIA DELFINA	27479121 D	2	300220014044 C
ALONSO ABELLAN, FELIPE	05621645 P	2	300220014881 Y
ALQUILER DE SILLAS MARTINEZ , SL	B 30572093	5	300223006473 B
ALVAREZ GARCIA, MAGDALENA	36460973 Q	2	300220016069 K
AMADOR FERNANDEZ, ALFONSO	21897741 Q	2	300220018926 A
AMADOR FERNANDEZ, FRANCISCO	22468388 X	2	300220015581 Q
AMOROS MUÑOZ, JOSE DAMIAN	27449726 P	2	300220020097 R
ANDREO ANDREO, CATALINA	23209656 B	2	300220016188 W
ANDREO ANDREO, JUANA	23229334 R	2	300220018443 R
ANDRES LOPEZ, JUAN JOSE	34836845 X	2	300220020303 T
ANDUJAR CONESA, CRISTINA	48402119 E	2	300220016390 C
APARCAMIENTOS Y COMERCIOS SL	B 30365290	2	300220014732 H
ARANDA ALARCON, JUAN JOSE	34783257 N	1	300230007345 M
ARANDA PEREZ, ANTONIO	34785001 P	2	300220015959 A
ARAUCO GARCIA, ANGEL	72309217 T	2	300220014834 M
AREVALO PUCHI, LUIS OLMEDO	X3112285 V	1	300230007612 L
ARGEMI CAMPUZANO, MARIA ISABEL	22431017 Z	2	300220015504 P
AROCA RUIZ, MANUEL	77563319 M	3	300224000403 L
ARTERO HERNANDEZ, CARMEN	02270673 K	5	300223006578 R
ARTES SANCHEZ, MARIANO	41436123 J	2	300220015001 B
ASENSIO FERNANDEZ, RODOLFO	27428473 F	1	300230007497 L
ASENSIO MARTINEZ, TOMAS	77504108 L	2	300220015717 Z
ASIS SANCHEZ, MODESTO AGUSTIN	27427867 E	2	300220016377 F
ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS	G 30534069	2	300220017600 B
ASUYMA SL	B 30067292	2	300220014972 M
AULLO LISON, MARIA JOSE	52809241 E	1	300230007289 H
AUTOMOVILES FORTUNA, SL	B 30233845	5	300223006330 Y
AUTOMOVILES FORTUNA, SL	B 30233845	5	300223006331 F
AVILES PEÑALVER, JOSE	22470857 H	2	300220014120 G
AYNAOU, ISMAIL	X1296702 P	2	300220017012 K
AZOR BENITEZ, FRUCTUOSO	74607960 P	3	300224000506 F

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T	ACTO	N.º JUSTIFICANTE
AZOUZOUT, LAHBIB	X1385829	X	2	300220016114 C
AZOUZOUT, LAID	X1330271	C	1	300230008045 S
AZZOUZOUT, LAID	X1330271	C	2	300220016369 E
AZZOUZOUT, LAID	X1330271	C	2	300220018893 Q
AZZOUZOUT, MOHAMMED	X2225947	F	2	300220017125 L
BAHHADI, MOHAMMED	X2492836	G	2	300220002662 T
BAKKALI, MOHAMMED	X2070062	Q	2	300220016225 Q
BAKRI, EL HOUSSINE	X1364393	X	2	300220016108 Z
BALANTI, MOHAMMED	X0543899	H	2	300220014872 C
BALLESTA GARRO, ANTONIO VICENTE	27486479	F	2	300220020543 X
BALLESTER PEREZ, FRANCISCO	22442267	V	2	300220014695 G
BALSALOBRE AGUSTIN, FRANCISCO JOSE	34833451	C	1	300230007436 G
BALSALOBRE ALCARAZ, JOSE ANTONIO	48499997	N	2	300220019947 N
BALSALOBRE RODRIGUEZ, MANUEL	74311007	P	1	300230007284 J
BAÑO SICILIA, PEDRO	23207447	X	1	300230007419 X
BAÑON GARCIA, JAIME	37382523	W	5	300223006476 Z
BAÑON GARCIA, JAIME	37382523	W	5	300223006477 S
BAÑON GARCIA, JAIME	37382523	W	5	300223006478 Q
BAÑOS ABELLAN, MARIA ISABEL	48393107	A	1	300230008165 C
BAÑOS PALAO, JOSE FRANCISCO	48468259	Z	1	300230007421 N
BARBA FRANCO, PEDRO	27464975	P	2	300220015458 P
BARBA MARTINEZ, FERNANDO JAVIER	27482726	A	1	300230007386 T
BARQUERO LOPEZ, ANTONIO MIGUEL	77542128	C	1	300230007570 T
BARRIO VEIGA, ALBINO	34716174	C	1	300230007066 W
BAS NAVARRO, MIGUEL	23244481	Z	2	300220019103 L
BASTIDA SANCHEZ, JUAN	23124833	N	3	300224000729 T
BECHIKH, MOHAMED	X1408972	S	2	300220015426 E
BELANDO ARENAS, MARIA ROSARIO	22441229	Z	2	300220018947 R
BELANDO LOPEZ, JOSE ANTONIO	27487498	T	2	300220014823 V
BELDA CARRILERO, LUIS	34806964	Y	2	300220015126 K
BELMAHO, LAHBIB	X2768815	Y	2	300220019433 G
BELMONTE LISON, RUBEN	48524480	T	2	300220016249 V
BELMONTE QUILES, PEDRO	27425267	K	3	300224000530 P
BELTRAN PRIETO, MARIA	22304945	M	4	300221000992 S
BENALI, HAMID	X2033104	L	2	300220015255 N
BENALY, EL HADI	X2080689	V	5	300223006654 P
BEN-GHADIFA, AHMED	X1337598	X	4	300221001292 Q
BENSERYA, BENABDELLAH	X1335081	T	2	300220016353 Y
BENYAAGOUB, DRISS	X2077073	N	2	300220017114 P
BENYAGGOUN, CHAHBOUN	X1498035	E	2	300220017646 B
BERMEJO TRIGUEROS, FRANCISCO JAVIER	77511380	T	2	300220015077 H
BERMUDEZ LOPEZ, PEDRO	74430725	B	2	300220014849 C
BERMUDEZ LOPEZ, PEDRO	74430725	B	5	300223006347 T
BERMUDEZ MENARGUEZ, M NOELIA	52825596	R	2	300220016006 G
BERMUDEZ SANCHEZ, MARIANO	48425137	V	1	300230007648 D
BERNABE ORTIGOSA, PATRICIA	34828853	E	2	300220017213 S
BERNAL MORENO, JULIO	34803524	Q	2	300220016009 F
BERNAL RUBIRA, FRANCISCO ANTONIO	74321969	E	4	300221001016 Q
BERNAL VIVO, JOSE ANGEL	23238513	A	2	300220016309 P
BERNAL Y PONCE, SL	B 30441596		2	300220014008 F
BERNARDEAU RUIZ, LUIS FRANCISCO	22883747	N	2	300220015804 D
BERNARDEAU RUIZ, LUIS FRANCISCO	22883747	N	2	300220018857 A
BERNARDO GIL SANCHEZ, SL	B 30489959		2	300220014540 X
BHALLIL, NOUR EDDINE	X2788849	F	1	300230007365 W
BLAS ROMERO, ALBERTO	48397830	B	5	300223006540 D
BLAYA OLMEDO, ANTONIO JOSE	48426879	B	2	300220014619 C

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
BLAYA VERA, JUAN	22912596 L	3	300224000730 R
BLAZQUEZ MOLINA, JUAN	23228710 K	2	300220020780 V
BOTIAS MUÑOZ, EDUARDO	34818976 N	1	300230007845 E
BOUDAUD, AHMED	X2399333 L	2	300220017154 W
BOUFOUNSS, HANANA	X3312851 T	2	300220019195 L
BOUGTIB, MOHAMED	X2072502 H	4	300221001119 G
BOUGTIB, EL HAJ	X1307092 W	5	300223006464 W
BOUGTIB, EL HAJ	X1307092 W	5	300223006465 A
BOUGTIB, MOHAMMED	X1253124 S	2	300220016578 R
BOUGTIB, MOHAMMED	X1253124 S	2	300220019061 T
BOUGTIB, MOHAMMED	X1253124 S	2	300220020296 Q
BOUHRAGA, ALLAL	X3109290 N	1	300230007896 G
BOUKHANFRA, BOUALAM	X2435785 Q	2	300220015980 R
BOUKHRISS, ABDELKRIM	X1287486 S	2	300220016906 F
BOUKLIDIA, KARIM	X2445913 R	2	300220015264 K
BOUMAAZA, MOHAMMED	X2135320 T	2	300220016223 Z
BOUMAAZA, SAID	X2164024 T	2	300220015610 E
BOUTALEB, AHMED	X2056467 Z	5	300223006596 L
BOUTALEB, AHMED	X2056467 Z	5	300223006597 C
BOUTALEB, AHMED	X2085918 W	2	300220017972 S
BOUTKHIL, BOUAMANA	X1299398 J	2	300220016099 M
BRAO PORTAZ, IVAN	48434420 P	2	300220016244 N
BRAVO CARRILLO, ELVIRA	27459453 Y	2	300220020093 C
BRAVO PEREZ CHUECOS, GREGORIO	23199533 P	4	300221000999 E
BRIONES PEREZ, ESTEBAN	74335109 Y	2	300220014995 M
BROCAL MARTINEZ, ROBERTO	27474232 L	1	300230007131 K
BROS SANCHEZ, CONCEPCION	21458658 A	4	300221000970 Q
BROTONS SANCHEZ, TOMAS ANDRES	22377412 E	2	300220014011 X
BUENDIA CARAVACA, ANTONIO	77508130 Q	2	300220015988 D
BUENDIA PEREZ, CARMEN	34801091 K	2	300220018486 T
BUITRAGO PICAS, JUAN CARLOS	48498104 M	2	300220020199 B
CAAMAÑO RIVEIRO, JAIME	78791113 J	2	300220015654 C
CABA IL AGRICOLA Y GANADERA, SL	B 30588115	5	300223006650 G
CABA IL AGRICOLA Y GANADERA, SL	B 30588115	5	300223006651 M
CABALLERO CASTAÑO, JOSE	27466061 J	2	300220018560 M
CABALLERO ESPINOSA, CONSUELO	48483270 Y	2	300220016421 M
CABALLERO PARRAGA, M BEATRIZ	23008897 L	2	300220014069 E
CABALLERO TORRES, NICOLAS	22898916 R	2	300220014387 H
CABALLERO TORRES, NICOLAS	22898916 R	4	300221001051 M
CABAÑERO ATIENZAR, JOSE MARIA	27463389 D	4	300221001033 X
CABRERA BELCHI, PEDRO JOSE	52804029 P	5	300223006669 T
CABRERA BERMUDEZ, BENITO	74345162 P	5	300223006560 Y
CABRERA BERMUDEZ, BENITO	74345162 P	5	300223006561 F
CABRERA LOPEZ, NICOLAS	23246324 V	5	300223006592 S
CABRERA LOPEZ, NICOLAS	23246324 V	5	300223006593 Q
CABRERA MONTALBAN, LAURA	48515183 H	2	300220020156 Z
CAFÉ BAR EL BUCANERO, SL	B 30447411	2	300220014900 W
CALATRAVA ARAGON, AMELIA VICTORIA	52805147 E	1	300230007217 S
CAMPOY GARRIGOS, CAYETANO	48493530 P	2	300220015308 L
CAMPOY GARRIGOS, CAYETANO	48493530 P	2	300220018757 H
CANO CHICANO, JOSE FRANCISCO	52802406 H	2	300220015134 Y
CANO FENOLL, TOMAS	23191728 T	3	300224000424 V
CANO MARTINEZ, JOSE MARIA	22944284 J	2	300220014825 L
CANOVAS FUENTES, JOSE LUIS	22356892 H	2	300220015754 M
CANOVAS FUENTES, JOSE LUIS	22356892 H	2	300220018842 B
CANOVAS MARTINEZ, ALONSO	23142604 G	1	300230007834 B

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
CANOVAS MATEOS, JORGE ALBERTO	27479054 B	2	300220016606 Y
CANOVAS MORENO, JUANA	23248663 X	5	300223006550 L
CANOVAS PACO, JOSE	23225663 X	2	300220016457 H
CANOVAS PEÑALVER, JOSE	22220407 S	3	300224000455 W
CANOVAS SOLER, CONCEPCION	22398675 X	2	300220019649 J
CANTABELLA JARA, JOSE	27447444 A	1	300230007143 X
CANTERO MARTINEZ, ANDRES	22395022 Z	2	300220016843 J
CANTERO PUJANTE, JOSE ANTONIO	22403368 B	1	300230007312 H
CANTO CANOVAS, PEDRO	27454598 G	2	300220014932 B
CAÑAVATE GEA, JESUS MARIA	24134077 Q	2	300220015696 Q
CAPEL MENA, FRANCISCO	34795192 X	2	300220018547 S
CARAVACA GOMEZ, ANGEL FRANCISCO	34799517 B	2	300220014708 V
CARAVACA MARTINEZ, ALEJANDRO	34836796 F	2	300220015786 Z
CARBONELL ARAEZ, ANTONIO LUIS	34795058 Z	2	300220015043 F
CARBONELL PEREZ, JOSE	74330495 S	2	300220016841 B
CARBONELL PEREZ, JOSE	74330495 S	2	300220019135 M
CARBONELL PEREZ, JOSE	74330495 S	2	300220020448 F
CARCELEN SANCHEZ, BALTASAR	74322551 Y	1	300230007964 A
CARCELES BALLESTER, FRANCISCO	34812139 Y	4	300221001025 W
CARCELES LOPEZ, JUAN FRANCISCO	27465933 T	2	300220016769 P
CARIDE BROCAL, RAFAEL	52826642 N	2	300220014488 G
CARMONA TOMAS, FRANCISCO JOSE	74280726 H	1	300230007337 C
CARPAS LORCA S COOP	F 73015463	2	300220014980 J
CARRASCO ORTEGA, JUAN BAUTISTA	23235057 C	2	300220014301 R
CARRASCO ORTEGA, JUAN BAUTISTA	23235057 C	2	300220018508 E
CARRILERO MARIN, JOSE ANTONIO	22410985 S	3	300224000389 M
CARRILLERO MARIN, ESTEBAN	22446730 H	2	300220018615 Z
CARRILLO BANEGAS, JUAN ANTONIO	48416613 A	2	300220016616 Q
CARRILLO MILLAN, JOSE	23225950 K	3	300224000737 P
CARRILLO PEREZ, SIMON	23246280 L	2	300220017229 P
CARRILLO PEREZ, SIMON	23246280 L	2	300220019033 H
CARRILLO QUILES, MARCELINO	74314587 T	2	300220018637 J
CARRILLO VERA, MANUEL	29061262 A	2	300220014149 X
CASCALES ESPALLARDO, FULGENCIO	29063629 R	2	300220017321 P
CASCALES PELLICER, ANTONIO	22463697 B	2	300220020352 A
CASCALES PEREZ, JOSE FRANCISCO	22450065 H	3	300224000542 C
CASCALES VALERO, JOSE ANTONIO	27456448 Z	2	300220014371 W
CASTELLANO DOMECH, MARIA TERESA	24202705 N	2	300220018517 P
CASTELLANOS PALOMERA, CARMELO	22425454 V	5	300223006354 F
CASTILLO GUILLÉN, LEONCIO	22943166 E	2	300220019123 Q
CASTILLO GUILLÉN, LEONCIO	22943166 E	2	300220020536 A
CASTILLO MATIAS, JAVIER	05160001 C	1	300230007245 C
CASTILLO ORTEGA, JESUS JAVIE	52806035 J	5	300223006702 X
CASTILLO RUIZ, ANTONIO	22368147 A	2	300220014752 S
CELDRAÑ SAEZ, JUAN JOSE	23018488 L	2	300220014565 N
CELDRAÑ SAEZ, JUAN JOSE	23018488 L	2	300220018493 F
CENTRO ESPECIAL TEXTIL DE MURCIA, SL	B 30453617	5	300223006497 N
CEPE EDIFICACIONES Y CONTRATAS SL	B 30310312	2	300220016502 V
CERDAN PEREZ, JOAQUIN JOSE	22930015 G	1	300230007218 Q
CEREZO NAVARRO, EMILIO	22458663 Z	5	300223006381 B
CERRO ROBLES, MARIA BELEN	77542083 K	1	300230006756 Z
CERVANTES GUIRAO, LUCAS	23213775 J	2	300220014349 A
CERVANTES GUIRAO, LUCAS	23213775 J	2	300220018522 J
CERVANTES PARDO, FLORENCIO	27433912 H	1	300230007114 G
CESPEDES O'CALLAGHAN, RODOLFO	50758179 P	2	300220016422 Y
CHAHBOUNI, MOHAMED	X1453384 Z	5	300223006548 V

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
CHAMORRO ALONSO, MARIA ELENA	71551460 R	5	300223006371 R
CHAMORRO ALONSO, MARIA ELENA	71551460 R	5	300223006372 W
CHENNOU, BOUBKER	X2202852 G	2	300220016231 E
CHICO FERNANDEZ, AGUSTIN	22432369 D	2	300220018626 W
CHICO FERNANDEZ, AGUSTIN	22432369 D	2	300220020051 R
CHRIFI, MIMOUNE	X2205873 N	2	300220016236 G
CIARIMBOLI, FRANCO	X1884784 A	2	300220020006 W
CLEFF, ERWIN ADOLF	X2390287 N	2	300220020616 Z
CLUB DE PARAPENTE SURESTE	G 30505341	2	300220014004 A
COBARRO RAMIREZ, MARIA PILAR	27451480 Z	2	300220016046 K
COLL MARIN, JOSE	22324173 M	2	300220020339 J
COLL NOGAL, AMPARO	74332300 A	2	300220014444 Y
COMERCIAL GARCIA RUIZ CANTO, SL	B 30575609	2	300220019881 S
COMERCIAL KOLAITOR, SL	B 30529366	2	300220015914 G
COMPRA Y VENTA DE METALES 2000, SL	B 73104416	2	300220017535 S
CONESA ALBALADEJO, MILAGROS	22991812 T	1	300230007275 G
CONESA VALVERDE, MARIANO	48495997 Z	1	300230007316 E
CONSTRUCCIONES BARCO Y HENARES, SL	B 73078354	2	300220015585 C
CONSTRUCCIONES Y OBRAS NUEVA LINEA	B 73100174	2	300220019415 D
CONTE JIMENEZ, SALVADOR ANTONIO	52802025 M	3	300224000539 V
CONTRATAS ELECTRICAS DEL MEDITERR, SL	B 30508949	5	300223006521 J
CONTRERAS CANTERO, JOSEFA	27443677 P	1	300230006760 H
CONTRERAS FERNANDEZ, MIGUEL	22406112 H	2	300220017683 W
CONTRERAS MUÑOZ, JOAQUINA	22471588 J	2	300220019873 F
CORBALAN GARCIA, ANTONIO	74258728 P	2	300220015698 H
CORBALAN GONZALEZ, JUAN MANUEL	74434953 F	5	300223006604 G
CORBALAN NICOLAS, ANTONIO MANUEL	48399599 D	5	300223006367 C
CORCOLES RODRIGUEZ, DANIEL	22468554 S	2	300220014498 Z
CORCOLES RODRIGUEZ, DANIEL	22468554 S	2	300220018556 R
CORREAS TORRES, AMALIA	48518130 K	5	300223006601 R
CORREAS TORRES, AMALIA	48518130 K	5	300223006602 W
CORTES CORTES, RAMON	21967608 D	2	300220016749 B
CORTES FERNANDEZ, JOSE	34784525 S	2	300220014364 H
CORZO CUEVAS, TERESA	76244277 J	2	300220014681 J
COSTA CANOVAS, MARIA INMACULADA	34818252 R	2	300220014169 F
COSTA PEREZ, DOLORES	22482334 H	2	300220016989 K
COSTAS BELDA, JUAN ANTONIO	27456266 Q	3	300224000446 Q
CUADRADO MENDEZ, LUIS TOMAS	23235877 N	2	300220014302 W
CUENCA REQUENA, FRANCISCO JAVIER	34794573 N	2	300220016799 S
CUESTA JUARROS, FRANCISCO JAVIER	13087816 B	2	300220014854 W
CURRICAN PESCADOS, SL	B 30551691	2	300220016260 M
CUTILLAS MATEO, FRANCISCO	27436771 W	2	300220017020 Y
CUTILLAS TURPIN, LORENZO	52817495 L	2	300220016409 Q
DABBAH, IBRAHIM	X0493480 S	1	300230007216 Z
DAHMANI, MOHAMED	X1742974 B	1	300230007388 W
DAMAI, LAKDAR	X1244828 E	2	300220017102 L
DAOUDI, MUSTAPHA	X1308846 P	2	300220016098 G
DAOUDI, MUSTAPHA	X1308846 P	4	300221001294 H
DATO ROMERO, JOSE MARIA	22452395 W	2	300220014057 X
DEL AGUILA GALLARDO, DAVID	48494696 R	2	300220016758 C
DEL NOCE, RENATO	X1386669 E	4	300221001034 B
DENVIR, CHRISTOPHER	X0587437 V	1	300230007181 W
DHAIMINE, MUSTAPHA	X2197728 D	2	300220020364 S
DIAZ BRITOS, DORYS MARGARITA	33512412 D	2	300220014447 D
DIAZ DEL CAMPO DIAZ, MARIA ISABEL	34787805 Y	2	300220015953 C
DIAZ GONZALEZ, ANGEL	22448886 N	2	300220014141 W

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
DIAZ MEDINA, JOSE ANTONIO	22147001 W	2	300220018877 T
DIAZ RODRIGUEZ, ANGEL	22294324 X	2	300220019048 X
DIAZ SANCHEZ, CARLOS JOSE	27465277 B	3	300224000653 Q
DISLA ORTUÑO, ANTONIO	74313319 C	2	300220014809 A
DIVERSION MYSTIC, SL	B 30377493	2	300220014884 D
DOBLE A SERVICIOS INTEGRALES, SL	B 30306732	2	300220014747 X
DOLERA DOLERA, FRANCISCO	22349348 H	2	300220018709 Q
DOMINGO MAYOL, FRANCISCO JAVIER	52801239 R	5	300223006374 G
DOMINGO MAYOL, MARIA CARMEN	22445948 H	2	300220015175 R
DOMINGO PEÑALVER, PEDRO	52826320 N	2	300220019210 B
DOMINGUEZ MIR, PABLO	48521872 Z	2	300220017292 W
DOMINGUEZ REINA, JOSE	31801373 D	3	300224000360 E
DOMINGUEZ RUIZ, AGUEDA	74318661 A	2	300220014868 Q
DOMINGUEZ TORNERO, MARIA ESTRELLA	22468426 W	2	300220020043 Q
DON SILLON MOBILIARIO, SL	B 30442610	2	300220014166 G
DURANTE MONDEJAR, MANUEL JESUS	23253918 K	2	300220014533 A
DURBAN BALLESTA, CARLOS ANDRES	48451005 X	1	300230007140 F
DURGHI, MOHAMMED	X1311835 F	2	300220014465 G
ECHCHAKIR, ABDERRAHMAN	X1931467 L	5	300223006598 K
ECLADOR, ENOK YOTCHOU	33479625 C	2	300220015337 W
EDDAOUDI, MUSTAPHA	X3062478 M	2	300220019396 J
EGEA DIAZ, JUAN FRANCISCO	52806056 B	1	300230007556 D
EGEA GALVEZ, JOSEFA	27475827 G	3	300224000633 L
EL AMRI, LAHCEN	X2724712 V	2	300220016315 Z
EL ATTAOUI, MOHAMMED	X3098421 E	2	300220020232 K
EL BACHIRI, ABDERRAHMAN	X2090087 P	2	300220017207 D
EL BADAUI, HAMID	X1348306 T	5	300223006590 J
EL BADAUI, HAMID	X1348306 T	5	300223006591 Z
EL BEY, MOHAMMED	X2120527 L	2	300220020787 R
EL FRITI, MOHAMED	X2093044 K	2	300220017481 F
EL HOMRANI, LAHBIB	X2551729 V	2	300220018965 L
EL KANOUNI, HAMMADI	X2205188 V	2	300220016213 G
EL MAATAOUI, OULAID	X2226121 C	2	300220016994 A
EL MAMOUNI, MOHAMED	X2488678 D	4	300221001112 C
EL MEHAMMEDY, EL HASSANE	X3089779 M	2	300220017193 H
EL YUBI, SALAH EDDINE	X1392779 Z	2	300220016156 Q
ELECTRIMUR, SL	B 30528392	2	300220015002 N
ELICH JORGE, VICTORIANO	18413051 X	5	300223006676 F
ELICH JORGE, VICTORIANO	18413051 X	5	300223006676 F
ELICH JORGE, VICTORIANO	18413051 X	5	300223006678 D
ELIYSAOUY, ABDELKADER	X1463910 Y	2	300220015494 K
ELIYSAOUY, ABDELKADER	X1463910 Y	2	300220018787 W
ENCALADA HIDALGO, ANGEL WALTER	X3210982 K	2	300220017185 X
ERRADI, ALLAL	X1382665 C	2	300220017081 K
ESCAMEZ HUESCAR, JUAN ANTONIO	74301249 W	2	300220015459 D
ESCOLAR BAUTISTA, ANTONIO	22412011 Y	2	300220016830 T
ESCRIBANO PARDO, PEDRO	22843804 C	2	300220014727 J
ESCUDERO FERRER, SALVADOR LUIS	27456308 N	5	300223006448 D
ESPADA HERNANDEZ, ANTONIA	22443870 X	1	300230007328 B
ESPI HERNANDEZ, PEDRO	23242257 K	2	300220015867 A
ESPIN MARTINEZ, MANUELA	52828433 D	2	300220015483 X
ESPIN SEGOVIA, LAUREANO	77503503 N	1	300230007576 Y
ESPINOSA ALACID, JUAN	22409962 G	1	300230007219 V
ESPINOSA PELLICER, FRANCISCO DANIEL	27456237 X	2	300220015742 Q
ESPINOSA PELLICER, FRANCISCO DANIEL	27456237 X	2	300220018822 Z
ESPINOSA SANCHEZ, CESAREO	48445363 A	2	300220017366 F

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
ESPUCHE MARMOL, JOSE TOMAS	27427972 N	3	300224000503 G
ESQUEMBRE GOMEZ, FERNANDO	27483511 Y	3	300224000394 X
ESQUERDO COLL, JOSE JUAN	50260091 P	2	300220015726 T
ESSABEK, ABDERRAHIM	X1330081 Z	1	300230007420 B
ESSAHILI, EL HASSAN	X1857362 C	2	300220019000 P
ESTEBAN GARCIA, ANTONIO	48483716 S	2	300220015274 P
ESTEBAN MANZANARES, JUAN JOSE	22926760 S	2	300220017219 K
ESTEBAN MANZANARES, JUAN JOSE	22926760 S	2	300220019939 G
ESTEVE SANCHEZ, MIGUEL	22217832 Q	2	300220015725 E
ESTRADA ALCAINA, JUAN	27480410 X	1	300230007271 T
ESTRELLA CAPARROS, ROSA MARIA	22953858 L	1	300230007286 S
ESTRUJUBAR, SLL	B 30589675	5	300223006529 K
ESTUCAMUR, SL	B 30515001	2	300220017432 G
ESTUCAMUR, SL	B 30515001	2	300220020674 A
ET TAHAR, ABDELLAOUI	X2092779 D	2	300220020182 V
EUROCHEM, SA	A 30229017	2	300220019014 E
EUSEBIOTRANS, SL	B 30469522	3	300224000702 L
EXCAVACIONES GRESIL, SL	B 30488597	5	300223006657 B
EXCAVACIONES GRESIL, SL	B 30488597	5	300223006658 N
EXPOSITO SOTO, ANTONIO MANUEL	77516798 J	3	300224000614 T
FABREGA VAZQUEZ, ANTONIO	26445069 Z	2	300220014813 F
FERNANDEZ BELMONTE, GINES	23201209 M	2	300220016835 M
FERNANDEZ BRAVO, FRANCISCO	22173489 V	2	300220014831 W
FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	77515301 B	2	300220016446 F
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO JESUS	23262813 S	2	300220017281 Z
FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	34819759 J	1	300230007892 T
FERNANDEZ LOPEZ, ALBERTO	27463925 Q	2	300220014704 J
FERNANDEZ LOPEZ, ROCIO	52819428 C	2	300220015273 F
FERNANDEZ MINGUEZ, PEDRO LUIS	34784906 M	2	300220014377 P
FERNANDEZ MOLINA, SERGIO	48543789 N	2	300220015323 B
FERNANDEZ MOTOS, JORGE	22387601 E	2	300220016981 J
FERNANDEZ MOTOS, JORGE	22387601 E	5	300223006566 N
FERNANDEZ MUÑOZ, CARLOS	34832947 E	5	300223006632 D
FERNANDEZ PALOMINO, FERNANDO	34805977 P	5	300223006402 D
FERNANDEZ QUESADA, ENMANUEL	48434772 S	2	300220015317 M
FERNANDEZ ROMERO, FRANCISCO	22147429 Q	2	300220014712 K
FERNANDEZ SANTIAGO, PETRONILO	23234942 C	2	300220016812 M
FERNANDEZ TOURAL, OSCAR	16049558 C	2	300220015551 D
FERNANDEZ VILLA, DOMINGO LUIS	29058527 M	2	300220014343 C
FERNANDEZ-CUENCA HERNANDEZ, M DOLOR	02631645 P	1	300230007357 V
FRANCO LORENETE, ANTONIO	74418613 C	1	300230008132 X
FRANCO REINALDOS, MARIA JESUS	23187991 N	2	300220014789 Y
FRANCO REINALDOS, MARIA JESUS	23187991 N	2	300220018611 X
FRANCO ROMAN, GUSTAVO	27481194 N	1	300230007109 E
FRESNEDA GOMEZ, ANTONIO	22423969 G	2	300220016894 H
FRUCTUOSO PEREZ, ANGEL	27463923 Z	2	300220015784 N
FRUCTUOSO PEREZ, ANGEL	27463923 Z	2	300220018852 K
FUENTES CARDONA, JOSE	34816910 Q	2	300220016525 V
FUENTES LOPEZ, DIEGO	23173714 H	6	
FUENTES SORIA, LUISA MARIA	80033261 T	1	300230007336 L
FUENTES SUAREZ, CARLOS	34796351 L	1	300230007598 M
FUSTER DIAZ, SEBASTIAN	23230668 R	2	300220017247 A
FUSTER DIAZ, SEBASTIAN	23230668 R	2	300220019251 Y
GABARRON CAMPOY, JUAN	23141689 D	3	300224000754 W
GADEA GONZALEZ, JERONIMO	74330469 N	3	300224000504 M
GADEA GONZALVEZ, M MERCEDES	29063036 Y	2	300220014949 M

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
GALAN GARCES, ALAIN	24331954 R	2	300220018681 B
GALERA GALIAN, ANTONIO	22293927 G	3	300224000590 E
GALERA VIDAL, MANUELA	34822610 N	2	300220016420 G
GALIAN ALFARO, SALVADOR	22469950 P	2	300220016593 Q
GALINDO ROCA, FACUNDO	74352826 J	3	300224000477 R
GALLEGO SANCHEZ, SALVADOR	77503647 H	2	300220018847 Q
GALVEZ CORCOLES, DAVID EMILIO	27477983 K	2	300220014788 M
GALVEZ SANCHEZ, ELIAS	48492594 S	2	300220014579 S
GAMBIN MONREAL, PEDRO	22458299 H	3	300224000391 F
GARCIA ABELLAN, ANTONIO	74204764 W	2	300220014517 X
GARCIA ABENZA, PEDRO JOSE	74285365 B	2	300220016884 P
GARCIA ALEDO, SALVADOR	74436591 N	2	300220014919 K
GARCIA ALEGRIA, JESUS	22450727 J	2	300220015499 A
GARCIA ARIAS, RUPERTO	34810543 C	2	300220019053 S
GARCIA ASENSIO, JUAN FERNANDO	48428853 F	2	300220016757 L
GARCIA BELMONTE, EMILIO	22443227 B	2	300220014158 L
GARCIA BELMONTE, EMILIO JOSE	48446638 J	2	300220014560 J
GARCIA BELMONTE, EMILIO JOSE	48446638 J	2	300220018571 Q
GARCIA CABALLERO, MIGUEL ANGEL	52806346 W	2	300220016071 T
GARCIA CAMPUZANO, CAROLINA	27485751 S	1	300230007752 K
GARCIA CANO, MARCOS A	48416583 L	2	300220014501 V
GARCIA CARMONA, SALVADOR	22462199 P	1	300230007532 P
GARCIA CASADO, GASPAS ANTONIO	34857092 V	1	300230008134 N
GARCIA CLARES, JUAN ANTONIO	34812805 M	2	300220018764 W
GARCIA DIAZ, MARIA JOSE	48450507 H	2	300220016859 Y
GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	25990760 R	2	300220017048 B
GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	25990760 R	2	300220019206 F
GARCIA FERNANDEZ, PILAR	26483537 A	1	300230007397 B
GARCIA GARCIA, YOLANDA	22473153 Z	5	300223006523 S
GARCIA GAZQUEZ, PEDRO	23217211 E	2	300220016304 A
GARCIA GAZQUEZ, PEDRO	23217211 E	2	300220018976 F
GARCIA GAZQUEZ, PEDRO	23217211 E	2	300220020310 F
GARCIA GÓMEZ, RICARDO	22463618 R	2	300220014762 W
GARCIA GOMEZ, VICTORIA	74339893 Y	3	300224000517 H
GARCIA GONZALEZ, MARIA INMACULADA	48489161 D	2	300220014653 P
GARCIA GONZALEZ, MARIA INMACULADA	48489161 D	2	300220018589 B
GARCIA HERNANDEZ, JOSE MARIA	22376129 G	1	300230007335 H
GARCIA JIMENEZ, TERESA	21951257 B	1	300230007641 W
GARCIA LINARES, JOSE MARIA	27443648 W	2	300220015342 F
GARCIA LOPEZ, LEANDRO	22272095 E	1	300230008113 Z
GARCIA MARIN, JUAN ANTONIO	74343958 T	2	300220015570 M
GARCIA MARTINEZ, ANICETO	23147412 M	2	300220016880 G
GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	29057230 L	2	300220020100 G
GARCIA MARTINEZ, PEDRO	74332800 C	2	300220015510 Z
GARCIA MOLINA, FRANCISCO JAVIER	74335888 A	1	300230007394 P
GARCIA MUÑOZ, ANTONIO	22459744 Z	2	300220017095 N
GARCIA MUÑOZ, CARMEN	22444512 P	1	300230008029 E
GARCIA MUÑOZ, CARMEN	22444512 P	2	300220016163 T
GARCIA NADAL, MARIA JOSE	22465532 Y	2	300220016052 G
GARCIA NICOLAS, CESAREO	38350454 R	5	300223006613 J
GARCIA NICOLAS, CESAREO	38350454 R	5	300223006614 Z
GARCIA NICOLAS, JOAQUIN	74345431 R	2	300220019234 N
GARCIA PEREZ CARRO, AURELIO	27455587 G	2	300220019083 E
GARCIA PEREZ, GREGORIO ANGEL	74432542 B	2	300220018602 R
GARCIA PEREZ, GREGORIO ANGEL	74432542 B	2	300220020041 Z
GARCIA PEREZ, JUAN	77541911 X	2	300220016718 A

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
GARCIA PEREZ, JUAN	77541911 X	2	300220018894 V
GARCIA POYUELO, FLORENTINA	48399726 K	2	300220015828 X
GARCIA RAMIREZ, JUAN	22456530 C	2	300220014895 C
GARCIA RAMIREZ, JUAN	22456530 C	2	300220018634 X
GARCIA REINALDOS, MARIA JOSE	23229466 H	2	300220016517 V
GARCIA RIPOLL, JUAN RAMON	27427658 C	6	
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	23033174 P	2	300220017234 J
GARCIA ROS, ISABEL	77515335 E	2	300220014959 S
GARCIA RUIZ, LUCIA CONSUELO	48399636 T	2	300220017149 C
GARCIA RUIZ, LUCIA CONSUELO	48399636 T	2	300220020309 Y
GARCIA RUIZ, ROSA MARIA	23262548 A	2	300220015490 V
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	27473661 T	2	300220015648 Z
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	74332692 G	2	300220014842 J
GARCIA SERRANO, LUCIA	74426755 C	4	300221001298 E
GARCIA SILVENTE, VICENTA	22452093 E	2	300220014776 Q
GARCIA SOLER, PEDRO	23209717 A	2	300220019046 P
GARCIA TORRALBA, JOSE MANUEL	34827312 E	4	300221001023 T
GARCIA VIDAL, FRANCISCO	23236678 P	2	300220017570 G
GARCIA VIDAL, FRANCISCO	23236678 P	2	300220019263 H
GARCIA VIDAL, PABLO JAVIER	52828519 A	2	300220018806 K
GARCIA VIVO, MIGUEL	22900273 R	2	300220015807 N
GARCIA VIVO, MIGUEL	22900273 R	2	300220018858 G
GARCIA ZARAGOZA, JOSE LUIS	48500246 P	2	300220015382 R
GARCIA, EDGARDO FRANCISCO	X1101348 Q	3	300224000564 L
GARCIAL ALCARAZ, JAVIER IGNACIO	27439365 C	1	300230008068 S
GARIJO NICOLAS, LUCAS	27446736 P	1	300230005469 S
GARRE ILLAN, FRANCISCO	22361340 G	1	300230007227 W
GARRE REGALADO, RAFAEL	74337732 F	2	300220016820 J
GARRE SALES, EMETERIO	48492991 K	1	300230007602 D
GARRE SALES, EMETERIO	48492991 K	2	300220020036 D
GARRES ALBURQUERQUE, JOSE	27447996 A	1	300230007525 R
GARRIDO ALFARO, JUAN VICENTE	44396018 S	2	300220019291 T
GARRIDO AMADOR, ANTONIO	52806365 K	2	300220019969 B
GARRIDO MARTINEZ, JOSE	22395159 J	2	300220014731 V
GAS RODRISA, SL	B 30304208	5	300223006612 N
GAYA GAYA, ANTONIA	41363655 H	2	300220019419 P
GAZQUEZ EGEA, JOSE ANTONIO	74437854 X	3	300224000415 P
GAZQUEZ GALERA, ANGEL	23210789 V	2	300220014483 E
GESTIMARKET-WORLD WIDE BROKERAGE, SL	B 30520191	2	300220017717 J
GHOUZALI, MOHAMMED	X2312351 T	2	300220016224 S
GIL PELLICENA, LUIS IGNACIO	22419511 P	1	300230008034 G
GIL PEREZ, ALFONSO	37731688 G	1	300230007451 L
GIL PEREZ, ALFONSO	37731688 G	2	300220016546 S
GIMENEZ GOMEZ, JUAN	23040211 F	2	300220015275 D
GIMENEZ PEREZ, MARIA DOLORES	23250136 B	2	300220015165 Z
GINER CORTIJOS, ANGEL	23274968 A	2	300220015814 L
GODINEZ LOPEZ, JOSEFA	27465534 S	3	300224000392 P
GOMARIZ HERNANDEZ, LINO	22431943 C	1	300230007067 A
GOMARIZ RODRIGUEZ, CONCEPCION	29060220 L	2	300220017346 X
GOMEZ ALARCON, GINES	27448156 W	2	300220014992 W
GOMEZ AMOROS, MARIA LOURDES	29040814 W	2	300220015701 K
GOMEZ LOPEZ, ISABEL	52805849 B	3	300224000613 E
GOMEZ LOPEZ, JUAN DIEGO	52807708 F	5	300223006609 D
GOMEZ MUÑOZ, ROSARIO	34823416 J	2	300220014201 Q
GOMEZ NAVAS, ANA ISABEL	45285759 R	2	300220015146 H
GOMEZ ORTIZ, JOSE MANUEL	74585761 G	2	300220017428 T

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
GOMEZ ORTIZ, JOSE MANUEL	74585761 G	2	300220019265 C
GOMEZ PRIETO, JUAN ANTONIO	24065873 F	1	300230007609 Q
GOMEZ RIO, SAMARA	48449023 Y	2	300220020178 J
GOMEZ ROBLES, PEDRO A	74435359 E	2	300220015158 F
GONZALEZ ESCOLAR, JOAQUIN	50033718 R	2	300220015182 P
GONZALEZ ESCOLAR, JOAQUIN	50033718 R	2	300220018733 V
GONZALEZ ESCOLAR, JOAQUIN	50033718 R	2	300220020077 G
GONZALEZ GANGA, JOSE	27426212 T	2	300220014965 K
GONZALEZ GANGA, JOSE	27426212 T	3	300224000677 V
GONZALEZ GARCIA, MANUEL	28365561 Y	2	300220013214 H
GONZALEZ GARRE, ABEL	27459141 Q	5	300223006314 J
GONZALEZ GARRE, ABEL	27459141 Q	5	300223006315 Z
GONZALEZ GARRE, ANTONIO	27451201 B	2	300220019324 X
GONZALEZ GOMEZ, JUAN	27465015 W	1	300230007582 N
GONZALEZ LUQUE, ISAAC	23018374 C	2	300220016626 A
GONZALEZ NARIO, PEDRO ANGEL	22913108 W	2	300220014314 Z
GONZALEZ PERELLON, SL	B 30235147	2	300220014496 N
GONZALEZ PEREZ, JOAQUIN	23224057 Z	5	300223006350 A
GONZALEZ REINALDOS, JUAN JOSE	23258145 Q	2	300220020629 G
GONZALEZ ROBLES, ANTONIO	77564337 B	1	300230006899 L
GONZALEZ SALCEDO, MANUEL	77562749 X	2	300220017179 G
GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	34784676 M	3	300224000447 V
GONZALEZ TORRALBA, JESUS	48415242 N	5	300223006558 G
GONZALEZ VILLEGAS, RAMON ANGEL	29057371 E	1	300230007578 P
GONZALEZ VILLEGAS, RAMON ANGEL	29057371 E	5	300223006277 E
GONZALEZ VILLEGAS, RAMON ANGEL	29057371 E	5	300223006278 T
GONZALO ROLDAN, ANGEL LUIS	48399746 H	2	300220019315 R
GOUAL, MAZI	X2503152 Q	2	300220016833 A
GOUAL, MAZI	X2503152 Q	2	300220019133 A
GOURLAOUEN, LOUIS ROBERT AMBROISE	X2751557 K	2	300220014049 W
GOURMAT, LAHBIB	X1392270 B	3	300224000475 E
GRACIA FRANCO, CARMEN	77500875 Y	2	300220014906 P
GRACIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	08929692 B	2	300220015997 H
GRANADOS GARCIA, MARIA LUCIA	35044899 Y	1	300230007282 B
GRIÑAN CARCELES, FRANCISCO	27426700 M	2	300220014238 F
GUAMAN, JOSE BENIGNO	X2676350 R	4	300221001145 F
GUARDIOLA BELTRAN Y ROMAN, SL	B 03003878	5	300223006466 G
GUARDIOLA RAMIREZ, GERARDO	34827992 N	2	300220014638 Q
GUERAO LOPEZ, SALVADOR	74438426 F	5	300223006620 C
GUERRERO NAVARRO, JOSE ANGEL	27436392 Z	2	300220014787 G
GUERRERO ZAPATA, MARIA DOLORES	27465760 B	2	300220015952 L
GUETTAF, ALI	X1230698 Z	2	300220014953 D
GUEVARA SANCHEZ, JUANA ASCENSION	23218272 W	1	300230007207 M
GUIL REDONDO, MARIA JESUS	00389442 Y	2	300220020150 P
GUILLEN GONZALEZ, ISIDORO	34783535 Z	2	300220014835 Y
GUILLEN GONZALEZ, ISIDORO	34783535 Z	2	300220018620 L
GUILLEN MORENO, FERNANDO	27482456 D	1	300230007546 E
GUILLEN MORGA, FRANCISCO ANGEL	48402965 V	2	300220015428 R
GUILLEN MUÑOZ, HONORATO PABLO	23261152 X	2	300220014459 K
GUOURAR, MOHAMED	X2225087 K	2	300220020779 Q
GUTIERREZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	23226339 L	1	300230007728 C
GUZMAN PEREZ, PEDRO	52802764 P	1	300230004818 P
HADINI, OMAR	X1310677 E	2	300220014464 A
HADJ, DJILANI BENYOUCEF	X2021660 Y	4	300221001138 T
HAKMI, CHEIKH	X1467529 Z	2	300220016752 Z
HAMMADI, KADDOUR	X1297318 A	2	300220014299 E

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
HAMMOU, ABDERRAHMAN	X2074023 K	2	300220018959 J
HANHAOUI, AHMED	X2449984 R	5	300223006447 P
HARMAZI, MOHAMED	X1465455 X	2	300220018848 V
HEJJI, LAMNABHI	X1518697 F	2	300220016143 A
HERNANDEZ ADRADA, PABLO	00012644 V	2	300220016702 X
HERNANDEZ AMO, JUAN	36379753 D	2	300220014668 T
HERNANDEZ CONESA, JOSE	43407473 X	1	300230007838 S
HERNANDEZ CONTRERAS, PEDRO	26480106 E	1	300230004795 P
HERNANDEZ FRUTOS, FRANCISCO	34794589 M	2	300220017458 F
HERNANDEZ GONZALEZ, ROSARIO DEL CARM	74298762 E	2	300220014252 E
HERNANDEZ HERNANDEZ, DIEGO	23280632 D	2	300220014324 R
HERNANDEZ HERNANDEZ, SALVADOR	23208710 P	1	300230007228 A
HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN	22442153 H	4	300221000881 L
HERNANDEZ MARTINEZ, ROSARIO	27431560 N	1	300230007655 Q
HERNANDEZ MOLERO, SOFIA	34809407 B	1	300230007379 Q
HERNANDEZ MONTESINOS, CARMEN	27474552 V	2	300220014200 S
HERNANDEZ SANCHEZ, CRISTOBAL	22862862 B	1	300230007622 Y
HERNANDEZ SANCHEZ, CRISTOBAL	22862862 B	5	300223006427 B
HERNANDEZ SANCHEZ, CRISTOBAL	22862862 B	5	300223006428 N
HERRERO AZORIN, LUIS ALFONSO	29075889 W	2	300220016286 P
HERRERO HERNANDEZ, ROSA MARIA	52802140 M	3	300224000380 L
HERRERO MARCOS, MANUEL	02166577 T	1	300230007536 N
HIDALGO AGUILERA, RAFAEL	22430226 M	5	300223006665 L
HIDALGO BELMONTE, ANTONIO	23244683 D	1	300230007176 C
HIDALGO MARTINEZ, JUANA MARIA	48541901 X	2	300220020738 K
HIDALGO MARTINEZ, SALVADOR	48425371 K	5	300223006544 J
HIFAGAR 2000, SL	B 73035446	2	300220014571 H
HIJOS DE FERMIN MARTINEZ, SL	B 30530869	1	300230007395 D
HITA GAMBIN, JESUS	74300561 G	2	300220016139 E
HTIT, BELKHEIR	X1311692 W	2	300220020508 K
HTIT, BELKHEIR	X1311692 W	6	
HURTADO MELLADO, JESUS	21313019 T	3	300224000710 G
HURTADO NARVAEZ, PEDRO	X2178455 X	3	300224000404 C
I Y C NAVA, SA	A 30493852	2	300220016941 L
I Y C NAVA, SA	A 30493852	2	300220019160 F
IBAÑEZ EGEA, JOSE ANTONIO	22476311 K	2	300220020264 F
IBAÑEZ GARCIA, SANTIAGO	22431452 N	2	300220014099 Y
IBAÑEZ MUÑOZ, PEDRO	22334616 Y	2	300220019144 Z
IDRISSI, KADDOUR	X1344457 S	2	300220019101 V
IGLOUANE, ZAID	X1379865 A	2	300220016968 T
IMBERNON ANDUJAR, FRANCISCO	27476724 G	3	300224000371 X
INIESTA CASTILLO, FRANCISCO JAVIER	27484594 P	1	300230007249 R
INIESTA FRANCO, FRANCISCO	27476912 P	2	300220015070 B
INIESTA MARTINEZ, JOSE	22466554 Q	1	300230007535 B
INMOBILIARIA CRISALCAR, SL	B 30660096	1	300230007847 R
INNT Y CONST ESTACIONES SERV LEVANTE SL	B 73057531	2	300220017579 J
JAIME GARCIA, ANTONIO	34812173 V	2	300220017474 T
JALAL, AHMED	X2236467 Q	4	300221001135 C
JEBBARI, MOHAMMED	X2218097 T	2	300220016219 X
JEBBARI, MOHAMMED	X2218097 T	2	300220018963 V
JEBBARI, MOHAMMED	X2218097 T	2	300220020229 H
JEDDI, ABDESLEM	X2078321 H	2	300220016931 D
JELD, ABDELKADER EL	X1407344 C	2	300220018948 W
JENFI, YAHYA	X2130955 M	1	300230007851 M
JIMENEZ ALARCON, JUSTO	34807167 W	5	300223006670 R
JIMENEZ ALBARRACIN, JESUS	22430649 Z	3	300224000501 W

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
JIMENEZ AYLLON, NURIA	34828947 R	2	300220019894 M
JIMENEZ CANO, MIGUEL	74425842 G	2	300220014304 G
JIMENEZ CERMEÑO, CARMEN	22318867 N	2	300220016792 P
JIMENEZ CERMEÑO, CARMEN	22318867 N	2	300220019115 P
JIMENEZ GARCIA, ANTONIA	74248013 B	3	300224000438 P
JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO	23223712 Z	1	300230007685 T
JIMENEZ GONZALEZ, ANGEL	27431512 X	3	300224000556 B
JIMENEZ JIMENO, ANTONIO JOSE	27970216 P	2	300220016463 R
JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS	22465167 D	5	300223006382 N
JIMENEZ QUEREDA, ANTONIO	22374990 S	2	300220014527 C
JIMENEZ RODRIGUEZ, FULGENCIO	74331672 L	2	300220014841 N
JIMENEZ SANCHEZ, CARLOS	48495172 V	2	300220017336 T
JIMENEZ SANDOVAL, ALEJANDRO	48497738 F	2	300220015319 F
JIMENEZ SEGURA, PEDRO	23221216 W	3	300224000445 S
JIMENEZ SERRANO, FULGENCIO	34783009 V	2	300220015944 B
JIMENEZ VILLEL, LORENZO	48416857 V	2	300220014508 R
JLILIM, ABDELOUAHED	X3066398 S	2	300220017150 K
JOHANSSON, HANS OLOF KRISTER	X1639471 P	2	300220017585 L
JORDAN FERNANDEZ, BERNABE	23203467 D	2	300220016922 T
JOVER FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	74329880 K	2	300220016083 N
JOVER PELLIN, MANUEL	74216824 X	2	300220015986 F
JOVER PELLIN, MANUEL	74216824 X	2	300220018908 P
JUAN JUAN, ISABEL	29074535 M	2	300220016012 X
JULIA CAMPOS, MARIA CARMEN	22148136 X	4	300221001000 T
KADFI, ALLAL	X1341335 K	2	300220017412 F
KADRANI, MUSTAPHA	X3070862 V	2	300220014624 W
KARIM, ABDERRAHIM	X1337717 Z	2	300220017143 Z
KEHEL, MACHA	X1436338 B	2	300220017086 A
KHAFFANE, MOULOUD	X1292018 Q	2	300220014456 H
KHALLAFI, HASSAN	X1384742 G	5	300223006616 Q
KHALLAFI, HASSAN	X1384742 G	5	300223006617 V
KHATIRI, EL MAHJOUB	X1437367 M	2	300220020304 R
KHAYALI, CHTAIBI	X1285118 Q	2	300220017885 C
KHOUY, NOUR EDDINE	X2130950 T	2	300220016211 W
KOUTIBI, ABDELLAH	X1442911 Y	5	300223006577 T
LA TUBA DE LORCA, SL	B 30594105	2	300220020668 C
LAENCINA MOLINA, PABLO	48492164 E	2	300220017650 S
LAGSOURI, EL MAHJOUB	X1342482 H	4	300221001127 N
LAKHAL, MUSTAPHA	X2516746 V	2	300220019316 W
LAKHDIM, MOHAMMED	X2049932 B	4	300221001128 J
LASSO ABELLAN, JUAN CARLOS	52801170 R	5	300223006383 J
LAX MOLINA, JUAN MIGUEL	27480111 X	2	300220015722 L
LAZARO BENAVENTE, LEONOR	26740173 M	2	300220015675 H
LAZARO MARTINEZ, PEDRO JOSE	27450698 Z	2	300220020706 N
LEAL ROCA, OSCAR	48391722 K	2	300220015013 T
LEAL SANCHEZ, JOSE ANTONIO	26235879 D	5	300223006388 H
LEGIDOS GONZALEZ, ISABEL	23211248 Q	2	300220019288 C
LEMHAILIK, SAID	X2410171 R	2	300220017172 C
LENCINA GUTIERREZ, CARLOS JAVIER	27445762 T	3	300224000589 K
LIEBNA CRUZ, LUIS	25879291 J	2	300220016886 X
LIZA ALCARAZ, JOSE	22356367 E	2	300220016612 N
LLORENTE MORALES, ANTONIO	77708123 R	2	300220016778 V
LLOYD, GEORGE	X2371940 L	1	300230008164 L
LOJANO LOJANO, CESAR POLIBIO	X2841300 H	2	300220015289 T
LOPEZ AROCA, RUBEN	34825877 J	1	300230007649 X
LOPEZ ARTERO, M FRANCISCA	23255553 T	1	300230007454 E

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
LOPEZ BERNAL, MANUEL	27478098 K	2	300220016427 B
LOPEZ BOHADILLA, JOSE	74323043 S	2	300220014785 W
LOPEZ BRAVO, JUAN ANTONIO	74310399 K	2	300220015864 T
LOPEZ CAMPAYO, FRANCISCO	34818706 H	2	300220016100 Y
LOPEZ CAMPOS, CONCEPCION	74410723 L	2	300220018645 K
LOPEZ CANO, FRANCISCO JAVIER	27449901 E	5	300223006458 L
LOPEZ CANO, MANUEL	27429644 M	2	300220015496 T
LOPEZ CARRILLO, MATEO	23216961 W	2	300220014819 J
LOPEZ CLARES, PEDRO	23225268 Y	1	300230007222 C
LOPEZ GALLARDO, RAFAEL	31247758 G	1	300230007572 W
LOPEZ GALVEZ, ANTONIA	22471086 V	1	300230007588 H
LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	22475713 K	2	300220015796 R
LOPEZ GIL, ANA	27476590 P	2	300220015088 Y
LOPEZ GIL, ANA	27476590 P	2	300220018708 S
LOPEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	50670405 W	2	300220016709 V
LOPEZ HERNANDEZ, ENCARNACION FUENSAN	22448883 D	2	300220015955 E
LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO	22400709 C	1	300230007623 F
LOPEZ LOBA, ENCARNACION	22348465 D	4	300221001304 M
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	23208739 Z	1	300230007634 H
LOPEZ MARCOS, JUAN FRANCISCO	48445379 L	2	300220015305 Q
LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	27434433 X	2	300220019599 D
LOPEZ MENDEZ, JUAN	23226937 L	3	300224000596 M
LOPEZ NAVARRO, DAVID	23037303 C	2	300220015393 N
LOPEZ ORTIZ, FRANCISCO	52806444 P	4	300221001026 A
LOPEZ PALOMARES, ANTONIO JOSE	75067826 N	2	300220015674 V
LOPEZ PARDO, FRANCISCO	28665436 F	2	300220017364 M
LOPEZ PEÑALVER, CARLOS	48482362 H	2	300220015368 X
LOPEZ PEREZ, JUAN	29037676 S	2	300220015563 K
LOPEZ PEREZ, JUAN	29037676 S	2	300220020185 C
LOPEZ PEREZ, NICOLAS	23223039 P	1	300230007065 R
LOPEZ PONCE, ANTONIO	48394503 L	6	
LOPEZ PONCE, SERGIO LORENZO	34817796 M	6	
LOPEZ PUERTAS, JOSE	23362237 X	2	300220017962 M
LOPEZ ROMERO, RAFAEL	22480359 K	3	300224000485 D
LOPEZ RUIZ, JOSE MARIA	48540820 X	2	300220020140 K
LOPEZ SANCHEZ, DANIEL JOSE	52808872 K	2	300220017018 G
LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	22355886 R	2	300220015550 P
LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	23273446 E	2	300220015810 S
LOPEZ TRIGUEROS, CONSUELO	22401613 G	1	300230007551 G
LOPEZ VALENCIA, PLACIDO	27429123 J	2	300220019900 B
LOPEZ VERA, LETICIA	77522415 H	3	300224000711 M
LOPEZ-ACOSTA ABELLAN, GUILLERMO	27430236 E	3	300224000531 D
LORENTE BAYONA, MARIA CARMEN	34832450 P	1	300230007073 D
LORENTE BOLARIN, FRANCISCO	22401128 W	2	300220016530 E
LORENTE PEREA, JOSE	29061286 G	1	300230007449 V
LORENTE SANCHEZ, MANUEL	77503346 Q	3	300224000688 M
LOUKILI, EL HASSANE	X3085636 W	5	300223006695 A
LOZANO CARRION, JUAN JOSE	27435843 V	2	300220015803 P
LOZANO MONTALBAN, FRANCISCO RAMON	34822163 W	4	300221000979 W
LOZANO VICENTE, JOSEFA	22481480 S	2	300220014733 L
LUCAS HERNANDEZ, ANTONIO	74251092 P	2	300220015705 W
LUCAS LUCAS, JUAN	52806742 F	2	300220020359 X
LUCAS LUCAS, PEDRO PASCUAL	77521125 Q	2	300220016084 J
LUCAS MORENTE, ANTONIO	22268193 F	2	300220013982 G
LUCAS ROSA, JOSE	52805398 C	2	300220016707 S
LUCAS ROSA, JOSE	52805398 C	2	300220019089 M

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
LUCAS VILLEGAS, ANTONIO	74332002 G	1	300230007301 F
LUDWIG, FABIOLA GERTRUD	X1989170 S	2	300220016614 Z
LUJAN ALCARAZ, TEODORO	22470485 Z	2	300220020128 D
MACCARI, MICHEL PIERRE	X0337629 N	1	300230007376 J
MAGAÑA PARDO, MARIANO	27430041 B	2	300220018449 D
MAGRACHE, EL BACHIR	X2220241 M	2	300220017131 M
MAGRACHE, EL BACHIR	X2220241 M	2	300220019226 G
MAJDOUBI, MOHAMMED	X1297177 T	2	300220017069 D
MAKKOR, ABDELKARIM	X2190411 Y	2	300220016212 Y
MALIFE, EMMANUEL EMEKA	X2840023 Y	2	300220014903 M
MAMOUNI, SAID	X1362488 Z	2	300220020064 Z
MANRESA GARRIDO, MANUEL	34796018 P	2	300220014427 N
MANRESA MESEGUER, DAVID	34809272 Z	2	300220014001 T
MANSEGOSA YELAMOS, ESTHER	22990613 C	2	300220015716 J
MANTOVANI, LUIGI	X2059810 E	2	300220015366 P
MANZANARES GARCIA, LORENZO	23248358 G	2	300220015719 Q
MARIA CREMADES, SL	B 30553473	2	300220014280 A
MARIN ALCARAZ, JUAN JOSE	34786094 C	2	300220015103 K
MARIN ALCARAZ, JUAN JOSE	34786094 C	5	300223006344 C
MARIN CASTILLO, JOSE	74331489 C	2	300220014442 G
MARIN GARRE, PEDRO	74353323 G	2	300220020047 C
MARIN GARRE, PEDRO	74353323 G	3	300224000757 M
MARIN HERRERO, JOSE PEDRO	52827759 W	1	300230007831 P
MARIN MARTINEZ, JUAN JOSE	27439895 K	2	300220014476 S
MARIN PUCHE, CARMELO	52807602 Q	2	300220019418 N
MARMOL PEDREÑO, CARMEN AMELIA	27480877 V	1	300230007100 J
MARMOLES TRAVERTINO, SL	B 30514731	5	300223006574 C
MARMOLISTAS COLOCADORES REUNIDOS, SL	B 30278147	5	300223006463 R
MAROUF, ABDELAZIZ	X2582126 P	2	300220017137 P
MARQUES BENITO, MARIA DEL CARMEN	22431409 S	2	300220017694 J
MARQUEZ NAVARRO, JUAN FRANCISCO	48433930 R	2	300220015815 C
MARTINEZ ACOSTA, MANUEL	22470333 T	5	300223006516 P
MARTINEZ ACOSTA, MANUEL	22470333 T	5	300223006517 D
MARTINEZ ALCARAZ, MARIANO	27443251 L	2	300220015236 Q
MARTINEZ ANDUJAR, FRANCISCO JAVIER	22481695 T	1	300230007260 N
MARTINEZ ARCE, JUAN	74314738 J	2	300220015751 W
MARTINEZ ASIS, JUAN DE DIOS	29060009 S	1	300230007603 X
MARTINEZ ASIS, JUAN DE DIOS	29060009 S	2	300220014870 H
MARTINEZ BASTIDA, FELIPE	48398275 L	2	300220017877 N
MARTINEZ CORRALES, JOSE BERNARDO	27443825 H	1	300230007346 Y
MARTINEZ CRUZ, FRANCISCO	74340233 R	2	300220017661 A
MARTINEZ CUTILLAS, CONSUELO	29057028 R	2	300220015091 D
MARTINEZ CUTILLAS, CONSUELO	29057028 R	2	300220018710 V
MARTINEZ DE SALAS Y GARRIGUES, LUIS	22438955 V	1	300230007833 X
MARTINEZ DEL VAS, JOSE	23236363 S	2	300220016649 A
MARTINEZ DIAZ, ALFONSO	48445467 S	2	300220015318 Y
MARTINEZ DIMAS, MANUEL	23208602 S	2	300220017764 Z
MARTINEZ EGEEA, ANTONIO	27442618 F	2	300220016976 P
MARTINEZ EGEEA, ANTONIO	27442618 F	4	300221001299 T
MARTINEZ FERNANDEZ, PABLO	48499034 S	2	300220015649 S
MARTINEZ FERNANDEZ, TOMAS	23259465 W	2	300220018466 A
MARTINEZ FUEYO, JOSE	10908042 Q	5	300223006327 A
MARTINEZ GALVEZ, FRANCISCO	48391531 Z	2	300220015233 J
MARTINEZ GALVEZ, JOSEFA	74422681 V	1	300230007370 F
MARTINEZ GARCIA, IGNACIO	23273523 F	1	300230007960 E
MARTINEZ GARCIA, JUAN MANUEL	22438215 J	1	300230007836 J

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
MARTINEZ GARCIA-GASCO, ANDRES	01097610 G	1	300230007599 Y
MARTINEZ GARCIA-GASCO, ANDRES	01097610 G	3	300224000658 K
MARTINEZ GEA, JUAN PEDRO	23290144 E	2	300220015326 Z
MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO JOSE	23261462 K	5	300223006648 W
MARTINEZ GONZALEZ, MARGARITA	48425321 V	1	300230007288 V
MARTINEZ GUILLEN, FRANCISCO	77508912 Q	2	300220015092 X
MARTINEZ GUZMAN, ANA MARIA	51889471 E	2	300220016105 B
MARTINEZ GUZMAN, ANA MARIA	51889471 E	5	300223006432 Q
MARTINEZ GUZMAN, ANA MARIA	51889471 E	5	300223006433 V
MARTINEZ GUZMAN, BLAS	74346103 Y	2	300220016516 P
MARTINEZ HERNANDEZ, FAUSTINO	08106690 H	2	300220020444 A
MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	48398096 R	4	300221000991 Z
MARTINEZ JIMENEZ, FRANCISCO	22401589 A	2	300220014680 N
MARTINEZ JIMENEZ, JUAN	48400551 H	2	300220014576 T
MARTINEZ JIMENEZ, SL	B 30109052	1	300230007080 Q
MARTINEZ JIMENEZ, SL	B 30109052	3	300224000631 V
MARTINEZ LORENZO, JOSEFA	74421403 G	1	300230007155 E
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	27484555 S	5	300223006668 E
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE	23221274 Z	2	300220015608 C
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	74336264 B	5	300223006624 R
MARTINEZ MARTINEZ, JUANA	34795177 H	2	300220018782 C
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DAMIANA	27471016 T	2	300220018765 A
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	34812101 Z	1	300230007362 E
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	48489082 E	2	300220014539 D
MARTINEZ MARTINEZ, PATRICIO	22411100 S	3	300224000605 Z
MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	48540336 D	2	300220015311 E
MARTINEZ MATEO, MANUEL	27463493 K	3	300224000641 G
MARTINEZ MENDEZ, CARMEN	74355134 K	5	300223006310 D
MARTINEZ MORA, JUAN FERNANDO	23021449 J	2	300220018613 N
MARTINEZ MORA, JUAN FERNANDO	23021449 J	3	300224000689 Y
MARTINEZ MORENO, JUAN MANUEL	52803303 H	1	300230007830 F
MARTINEZ MUÑOZ, JOSE FRANCISCO	23246044 J	2	300220015847 Y
MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCA DEL MAR	52757083 M	2	300220014312 N
MARTINEZ ORENES, JUAN	39017520 K	1	300230007562 S
MARTINEZ ORTIN, MANUEL FELIX	22472027 S	3	300224000622 P
MARTINEZ ORTUÑO, ISABEL	52805002 S	1	300230007229 G
MARTINEZ PARRA, JUAN PEDRO	27443722 F	2	300220014816 X
MARTINEZ PARRA, SEBASTIAN	23274851 R	1	300230007829 Y
MARTINEZ PERAN, CARLOS GUSTAVO	23253028 M	2	300220016895 L
MARTINEZ PEREZ, ANTONIO	23213742 A	4	300221001122 F
MARTINEZ PEREZ, EUSEBIO	22897998 A	2	300220015806 B
MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	74426441 M	2	300220020121 W
MARTINEZ PEREZ, GINES	23243891 E	2	300220014940 L
MARTINEZ PEREZ, JOSE	22437932 Y	1	300230007306 N
MARTINEZ PEREZ, JUAN	23220636 C	2	300220014773 J
MARTINEZ PEREZ, JULIAN	48515296 Q	2	300220017504 F
MARTINEZ PINEDA, MARIA JOSE	27475750 L	2	300220017628 Q
MARTINEZ PIÑA, LAZARO	22828521 D	1	300230007837 Z
MARTINEZ PUJALTE, JUAN PEDRO	27469081 C	2	300220015207 X
MARTINEZ REINA, JUAN	23222423 J	2	300220015845 G
MARTINEZ RIOS, FUENSANTA	34790588 Y	2	300220015204 F
MARTINEZ ROBLES, ANTONIO	77563824 G	3	300224000470 V
MARTINEZ ROCA, DIEGO	23219885 M	2	300220016524 Q
MARTINEZ ROCA, DIEGO	23219885 M	2	300220019017 W
MARTINEZ ROJO, FRANCISCO	74292862 X	2	300220015653 L
MARTINEZ ROJO, FRANCISCO	74292862 X	2	300220019128 K

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
MARTINEZ ROJO, FRANCISCO	74292862 X	2	300220020291 B
MARTINEZ ROS, MANUEL	22429965 C	3	300224000743 Z
MARTINEZ SANCHEZ, JOSE GUILLERMO	22405015 W	2	300220015495 E
MARTINEZ SANCHEZ, JOSEFA	22386882 Q	1	300230007369 Y
MARTINEZ SERRANO, PEDRO	52804354 B	1	300230006722 A
MARTINEZ TORRES, RAUL MARIANO	23270392 G	2	300220018566 B
MARTINEZ VALERO, ALFONSO	34813954 G	2	300220016222 J
MARTINEZ VIDAL, MANUEL	27486795 R	1	300230007113 A
MARTINEZ Y GRASSI PROM Y CONST SA	A 53091906	2	300220017273 Y
MARTINEZ ZAPATA, JUAN ANTONIO	22287113 K	5	300223006460 K
MARTINEZ-VALERO GONZALEZ, JUAN JOSE	22924531 V	1	300230007647 P
MARZAK, YAHYA	X1996375 K	2	300220016209 T
MASSA GAMBIN, MANUEL	48417310 X	5	300223006399 Y
MATEO SANCHEZ, JUAN	22372581 K	2	300220019008 Q
MATEO VIELSA, TOMAS	23245848 R	4	300221001047 R
MATEOS MARTINEZ, ASENSIO	23244950 T	2	300220019187 B
MAYOR GARCIA, JUAN FRANCISCO	73986661 P	2	300220020197 D
MAYOR LOPEZ, ANTONIO	29076110 Q	2	300220014563 X
MAZOUZI, ABDERRAHMAN	X1286680 Z	2	300220020632 F
MAZOUZI, MOHAMED	X1340265 D	2	300220014462 R
MEDINA PAREDES, FERNANDO	22458353 A	2	300220014898 T
MEDINA PAREDES, FERNANDO	22458353 A	3	300224000595 G
MEDRANO ORTEGA, CONCEPCION	74293986 F	2	300220016403 X
MEHAND, EL BACHIRI JAMAL	45306926 P	2	300220017841 E
MEJRISSI, ABDELLAH	X2527486 Q	2	300220017194 L
MEKKAK, KHALID	X3093346 F	4	300221001126 B
MENA CASTILLO, DALTON RODRIGO	X3029426 G	2	300220016803 L
MENDEZ GARCIA, JOSE	74419233 L	3	300224000636 E
MENDEZ MARTINEZ, ANA MARIA	22944880 B	2	300220020530 C
MENDEZ RAJA, FRANCISCO	23011306 J	2	300220015410 Y
MENDOZA VERA, FRANCISCO	22962064 Z	3	300224000436 Y
MERCANTARA, SL	B 30565394	2	300220015617 Y
MERCEDES VENTURA, MARIA CRISTINA	23048625 A	1	300230007472 V
MERENCIANO LOPEZ, JOSE ANTONIO	05112595 V	2	300220014390 K
MEROÑO ROMERO, MARIA JOSEFA	00021849 E	2	300220014153 Z
MESBAHI, LAID	X1344434 S	2	300220016101 F
MESEGUER ALMAGRO, PEDRO JOSE	22469658 S	2	300220014941 C
MESEGUER RUIZ, ISMAEL	48484168 F	2	300220016864 B
MEZIANI, MIMOUN	X2931661 N	2	300220016414 K
MEZIANI, MIMOUN	X2931661 N	2	300220018998 Y
MHANNI, MOHAMMED	X1182551 Y	2	300220016112 H
MILANES MARTINEZ, PASCUAL	22473186 R	2	300220016136 L
MINGUEZ MORENO, PEDRO ANGEL	23011398 J	5	300223006333 D
MIÑANO SALMERON, ANTONIO	08915121 E	2	300220014822 Q
MIÑARRO BISBAL, MONTSERRAT	46588828 M	2	300220019205 Y
MIRALLES MOYA, FRANCISCO	38812096 X	2	300220016715 T
MIRETE HERNANDEZ, PATROCINIO DOLORES	22431059 X	1	300230008032 W
MOCCIARO LOVECHIO, ADRIANA MONICA	X1199441 Z	2	300220014059 N
MODA INTIMA BEATRIZ MUÑOZ, SL	B 30534747	5	300223006297 L
MOHAMED, KHLIL HANAFI	X2443361 W	1	300230007571 R
MOLINA CUEVAS, FRANCISCO JAVIER	34826456 V	1	300230006574 Q
MOLINA FERNANDEZ, JOSE	22973075 P	5	300223006506 K
MOLINA GONZALEZ, JULIAN	74404979 W	5	300223006286 P
MOLINA GONZALEZ, JULIAN	74404979 W	5	300223006288 X
MOLINA LOPEZ, PEDRO	23264993 X	3	300224000648 B
MOLINA NICOLAS, JOSE ANTONIO	27449139 L	1	300230007147 Z

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
MOLINA SANCHEZ, CRISTOBAL	23228381 Z	3	300224000548 A
MOLINA SEGURA, ANTONIO	23197209 F	2	300220014310 X
MOLINA SEGURA, ANTONIO	23197209 F	3	300224000646 D
MOLINA ZAMORA, PEDRO	27440871 P	1	300230008072 L
MOLINA ZAMORA, PEDRO	27440871 P	2	300220016557 A
MOLINA ZAPATA, FRANCISCO	23106062 D	2	300220017906 H
MOMPEAN PEREZ, JUAN ANTONIO	34783321 F	1	300230007196 V
MONTALBAN JIMENEZ, MARIA DOLORES	34799649 M	2	300220017019 M
MONTALBAN JIMENEZ, MARIA DOLORES	34799649 M	2	300220019201 W
MONTES SEVILLA, ANTONIO	74601117 L	2	300220015598 X
MONTOYA HENAREJOS, FRANCISCO	22453325 N	1	300230007669 F
MONTOYA MUÑOZ, CARLOS	27486393 J	2	300220017016 W
MORA PLAZA, MARIA	22470217 E	1	300230007659 C
MORALES CARCELES, JOSE LUIS	34783697 S	2	300220016004 W
MORALES GABARRON, JOSE ANTONIO	23248768 T	2	300220020190 W
MORALES MARTINEZ, JUAN	22414441 K	2	300220016942 C
MORALES ORTIZ, MODESTO	77707792 S	2	300220016227 H
MORALES PADILLA, DAVID ANTONIO	23269530 Q	2	300220015813 H
MORALES SANCHEZ, FULGENCIO	22449011 E	2	300220015859 H
MORALES VIDAL, ANTONIO JOSE	77562760 K	1	300230007294 T
MORENO BALSALOBRE, DIEGO	27433145 X	5	300223006675 Y
MORENO CARAVACA, JOSE	22387155 J	1	300230007496 H
MORENO CORTES, DOLORES	22990976 S	2	300220015987 P
MORENO FERNANDEZ, JUAN MIGUEL	22900183 A	1	300230007198 L
MORENO FERRER, RAMON	26451337 A	2	300220019973 S
MORENO HURTADO, ANTONIO	74308171 R	2	300220015128 T
MORENO LOPEZ, ANGEL	34797791 X	5	300223006285 F
MORENO LOPEZ, ANTONIO	22437467 R	7	300230005272 W
MORENO MANCHADO, MOISES	77503318 B	4	300221000892 F
MORENO MORENO, MARIA BEATA	27448240 V	2	300220017099 Q
MORENO MORENO, MARIA BEATA	27448240 V	2	300220020509 E
MORENO SANCHEZ, DAVID	48418734 P	2	300220014581 M
MORENO SANCHEZ, JOSE	27480736 Z	3	300224000545 T
MORENO VALERO, LUIS DIONISIO	74432439 T	2	300220016425 D
MORHLIA, TAYEB	X1434369 C	2	300220016122 M
MORHLIA, TAYEB	X1434369 C	2	300220018940 V
MORILLAS LEON, GERTRUDIS	23219853 L	2	300220014484 T
MOUMNI, MOHAMMED	X1530136 S	2	300220016814 F
MOUMNI, SMAIL	X2077781 F	2	300220019139 D
MOUSSA, KHALID	X2428273 W	2	300220015265 E
MOUSSAID, AHMED	X1201807 B	2	300220016142 W
MOUSSAOUI, MOHAMMED	X2796360 C	2	300220016320 L
MOYA RABADAN, FRANCISCO JOSE	27464973 Y	1	300230006709 J
MUEBLES FABRICANTES HERMANOS REUNI, SA	A 30067532	5	300223006453 Z
MUELAS BONACHE, MARIANO	27432572 N	1	300230007231 Y
MUELAS ESPIN, JUAN CARLOS	21513872 V	2	300220014544 Z
MULA GONZALEZ, MARIANO	27455231 Q	5	300223006645 E
MULA GONZALEZ, MARIANO	27455231 Q	5	300223006646 T
MULA MUÑOZ, ALFONSO	23185636 A	1	300230007681 L
MULERO PEREZ, JUAN JESUS	48477910 M	2	300220017766 M
MULERO PEREZ, JUAN JESUS	48477910 M	2	300220019401 H
MUNIOZGUREN LAZCANO, JESUS MARIA	50799992 F	1	300230007986 W
MUÑOZ ALARCON, FRANCISCO	48505650 F	2	300220016865 N
MUÑOZ AYALA, FLORENTINO	27459511 H	2	300220018629 M
MUÑOZ BOJ, VICENTE	22468963 X	1	300230007586 Q
MUÑOZ CARBONELL, ENCARNACION	27482069 J	2	300220015646 N

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
MUÑOZ CASAS, ANTONIO	74400832 H	2	300220014021 C
MUÑOZ CASAS, ANTONIO	74400832 H	2	300220018421 G
MUÑOZ CORDOBA, MAIQUEL	34835010 S	2	300220016453 Z
MUÑOZ FERNANDEZ, JESUS	23245606 N	2	300220014938 V
MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO	74411943 C	1	300230007141 P
MUÑOZ GONZALEZ, PEDRO	74426782 R	1	300230008020 J
MUÑOZ JARA, JOSE LUIS	74310848 X	2	300220018841 X
MUÑOZ MARTINEZ, JUAN	74289998 K	2	300220014052 M
MUÑOZ PAGAN, RAFAEL	48416215 L	2	300220016137 C
MUÑOZ PUCHE, MANUELA	74322123 S	1	300230007117 F
MUÑOZ RUIZ, DOLORES	74276333 H	2	300220017060 T
MUÑOZ RUIZ, DOLORES	74276333 H	2	300220020539 Y
MURCIA MOLINA, RAQUEL	22990588 H	1	300230007333 Q
NATURAMUR, SL	B 73058323	2	300220016980 N
NAVARRO ABELLANEDA, MANUEL	23151715 F	3	300224000741 N
NAVARRO ABOLAFIO, PATRICIO MANUEL	74338246 S	1	300230006569 B
NAVARRO ALCARAZ, JUAN CARLOS	34787848 A	2	300220019956 K
NAVARRO DIAZ, JAIME	79290725 L	2	300220014802 L
NAVARRO GARCIA, JOSE	77561843 R	5	300223006437 K
NAVARRO GARCIA, JOSE ANTONIO	77568363 N	1	300230007279 P
NAVARRO HARO, ANDRES	23194111 Z	2	300220020542 D
NAVARRO HERRERO, ADELAIDA	74254491 A	1	300230007563 Q
NAVARRO MARCO, VALENTIN	48498102 A	2	300220017240 L
NAVARRO MARCO, VALENTIN	48498102 A	2	300220019247 W
NAVARRO MASEGOSA, JUAN FRANCISCO	74437198 K	1	300230006429 D
NAVARRO MELLADO, ALFREDO	52826805 Z	1	300230007583 J
NAVARRO MENDEZ, JULIA	23228466 F	2	300220014109 Q
NAVARRO PEREZ, EDUARDO	48511020 H	2	300220016253 K
NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	34813768 W	1	300230007173 V
NAVARRO RUIZ, ANA CRISTINA	27450684 T	2	300220015208 B
NAVARRO RUIZ, MARIA TERESA	29075163 N	1	300230007331 Z
NAVARRO SAEZ, MANUEL	72519100 P	2	300220013974 L
NAVARRO SANCHEZ, ANTONIO	74413674 A	3	300224000540 H
NAVARRO SOLANO, SANTIAGO	34785126 H	2	300220016440 R
NAVARRO VALERA, DOMINGO	74424904 D	5	300223006322 K
NAVARRO VALERA, DOMINGO	74424904 D	5	300223006323 E
NAVARRO VALERA, DOMINGO	74424904 D	5	300223006324 T
NEWSOFT MULTIMEDIA, SL	B 30495659	2	300220014915 V
NICAS ESCRIBANO, ALMUDENA	02856637 Z	2	300220016430 Z
NICOLAS FRUTOS, GABRIEL	27451655 M	5	300223006562 P
NICOLAS GARCIA, JOSE ANTONIO	48420629 V	2	300220018435 H
NICOLAS LOPEZ, JOSEFA DEL PILAR	27475998 Z	2	300220016469 F
NICOLAS MARTINEZ, GABRIEL	34828604 A	2	300220016897 K
NICOLAS MONTIEL, JORGE	48496638 B	2	300220016687 H
NICOLAS QUESADA, MIGUEL ANGEL	77562819 B	2	300220020127 P
NICOLAS SALAS, GUILLERMO MIGUEL	34828338 J	1	300230007543 L
NIETO SANTIAGO, FELIX	23238518 P	4	300221000983 Y
NOGUERA FRANCO, MARIA TERESA	34819452 M	1	300230007438 Y
NOGUERA ROMERO, MANUEL	48397578 N	5	300223006442 A
NOGUERA ROMERO, MANUEL	48397578 N	5	300223006443 G
NOLCRIS, SL	B 30570485	2	300220018454 Z
NORTES NAVARRO, JUAN JOSE	77506156 C	2	300220019361 R
NUÑEZ Y RAYA, JOSEFA	27439899 W	2	300220014630 P
OCHANDO BRAVO, ANTONIO	23151755 R	2	300220019163 X
OLIVA PEREZ, ANTONIO	34820924 M	2	300220014381 N
OLMEDO AMIEVA, JOSEFINA	24285448 R	2	300220019151 K

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
OLMOS SAURA, JOSE MANUEL	27473387 W	5	300223006594 V
OLMOS SAURA, JOSE MANUEL	27473387 W	5	300223006595 H
OMOYAJOWO, JOHNSON TOYIN	X3131636 W	2	300220018968 E
OMRI, OMAR	X3178199 J	4	300221001131 Q
OÑATE OÑATE, ASCENSION	22940484 P	4	300221001110 H
ORDINAS MONTOJO, RAFAEL	41401141 Z	3	300224000707 R
ORELLOSA, SL	B 30558258	2	300220015632 K
ORELLOSA, SL	B 30558258	5	300223006407 Z
ORENES FERNANDEZ, REYES	48394609 X	2	300220015829 B
ORTEGA AROCA, FRANCISCO	77516273 V	2	300220016310 D
ORTIN ORTIZ, MIGUEL ANGEL	29071420 H	3	300224000574 Y
ORTIZ CAMPOS, ANDRES	05117523 T	5	300223006329 M
ORTIZ LOPEZ, CARMEN	74336034 B	1	300230007958 C
ORTIZ MULERO, ROSARIO	74248666 C	6	
ORTIZ PEREZ, DAVID	34815259 K	5	300223006380 X
ORTIZ PIQUERAS, CONSUELO	48447732 A	2	300220016380 X
ORTIZ PIQUERAS, CONSUELO	48447732 A	2	300220018990 K
ORTIZ TOVAR, DOLORES	34818337 V	2	300220015044 P
ORTS SOLER, MANUEL	23208987 D	1	300230007243 H
OUBDIL, ALAID	X1362819 T	2	300220016311 X
OUCHEN, MOHAMMED	X2075075 S	2	300220017118 N
OUMENNI, NOUREDDINE	X1858071 Q	5	300223006622 E
OURKIA, MOHAMED	X2322313 A	2	300220017141 N
PACHECO PARDO, JESUS	74346158 S	3	300224000379 H
PADILLA GARCIA, PEDRO JESUS	23242914 B	2	300220014863 B
PALAZON CANO, RAMON	22432099 S	3	300224000656 L
PALAZON GARCIA, PILAR	74346264 Y	2	300220014215 F
PALAZON LARA, JOSEFA	29059435 Q	2	300220017023 D
PALLARES MARTINEZ, JUAN ANTONIO	27478619 J	1	300230007819 L
PANADERIA QUINTANA, SLL	B 30592091	2	300220014993 A
PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RIOS, SL	B 30419071	5	300223006404 B
PARDO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	27487028 G	5	300223006502 V
PAREDES VERA, JOSE	34785967 P	2	300220015876 N
PARRA HERNANDEZ, FRANCISCO	22236049 V	2	300220018837 Y
PARRA LOPEZ, JESUS	27478604 K	2	300220014423 P
PARRA PEREZ, ROBERTO	48494482 V	2	300220016393 T
PARREÑO SANCHEZ OLALLA, JAVIER	50315613 P	5	300223006336 N
PASCUAL DEL RIQUELME PINIES, ALFONSO	22443097 L	2	300220014697 L
PASCUAL MARTINEZ, JOSE ANTONIO	10994117 W	4	300221001029 Y
PASTELERIA CALABARDINA, SL	B 30481246	2	300220020582 A
PAYA NAVARRO, HELENA	22165433 B	5	300223006294 Q
PAYA NAVARRO, HELENA	22165433 B	5	300223006295 V
PEDEREÑO GONZALO, ANIBAL	52152318 W	2	300220015904 V
PEDRERO GARCIA, MARIA SOLEDAD	23264829 F	1	300230007993 D
PEDRO NICOLAS, PABLO DE	48500931 A	2	300220015380 E
PELEGRIN PIERNAS, GINES	23201915 K	2	300220015472 E
PELEGRIN RAMON, FRANCISCO	27435386 C	2	300220014943 E
PELLICER MARTINEZ, JOSE	22347514 R	2	300220014173 B
PELLICER RABADAN, JOSE FRANCISCO	34836249 N	2	300220015818 T
PEÑALVER NICOLAS, PEDRO MIGUEL	77511180 F	6	
PEÑARANDA SERRANO, FRANCISCO JAVIER	74344321 H	2	300220014254 T
PEÑAS GOMEZ, ANTONIO	23209890 S	2	300220015536 V
PEREZ ALCAZAR, JOAQUIN	22381042 H	2	300220016670 R
PEREZ ALCAZAR, JOAQUIN	22381042 H	2	300220020067 V
PEREZ ALCAZAR, JUAN	23246529 S	2	300220014367 K
PEREZ ALCAZAR, JUAN	23246529 S	2	300220018476 J

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
PEREZ ANDREO, PASCUAL	23192410 S	1	300230007384 K
PEREZ ASENSIO, ANTONIO	74433473 E	1	300230007146 J
PEREZ ASENSIO, DIEGO JOSE	52804999 N	5	300223006459 C
PEREZ ESCUDERO, ANTONIO MIGUEL	44004394 N	1	300230007225 T
PEREZ GARCIA, DIEGO	48418548 Y	2	300220019073 N
PEREZ GONZALEZ, JOSE	23217050 E	2	300220017706 W
PEREZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	22465927 X	2	300220020809 T
PEREZ INIESTA, JOAQUIN	22474887 T	2	300220014061 Z
PEREZ LOPEZ, SALVADOR	27475169 J	2	300220020103 F
PEREZ MARTINEZ, MOISES	48401454 R	2	300220015284 H
PEREZ MENACHO, RAFAEL	31536552 X	3	300224000523 R
PEREZ MOLINA, ANTONIO JESUS	48481583 K	2	300220020773 X
PEREZ MOYA, TOMAS	27445227 V	2	300220016028 A
PEREZ ORTEGA, ENRIQUE JAVIER	27459810 H	1	300230006803 S
PEREZ ORTEGA, MARIA	29063481 Z	1	300230007132 E
PEREZ PARRAGA, JUAN	77504391 A	2	300220019096 N
PEREZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	23280313 N	2	300220016698 Y
PEREZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	23280313 N	2	300220019085 R
PEREZ PRIOR, JOSE MARIA	22464410 B	2	300220018594 Q
PEREZ QUESADA, MARIA ISABEL	21952692 C	2	300220014824 H
PEREZ RUIZ, RICARDO LUIS	05220050 Q	2	300220019039 R
PERONA CREVILLEN, ANTONIO FULGENCIO	27469372 N	2	300220015879 S
PESANTES MIÑAN, CARLOS ROBERTO	X2912291 P	2	300220016256 R
PETROLEOS DE LORCA PETROLOR, SL	B 30499198	5	300223006552 K
PETROLEOS DE LORCA PETROLOR, SL	B 30499198	5	300223006554 T
PIERNAS NAVARRO, PEDRO	23191188 N	1	300230007684 E
PINA GARCIA, RUBEN	48447405 K	2	300220018756 V
PINA MOMPEAN, ROSANA	27429281 X	2	300220015870 Y
PINEDA BRAVO, DOMINGO	74312226 P	2	300220016623 T
PINO BLAYA, ANA DEL	22919851 Y	1	300230007393 F
PIÑERA MARIN, PASCUAL	23189814 H	1	300230007170 Z
PIÑERO PARRA, JOSE ANTONIO	74438393 C	2	300220020011 F
PIQUERAS RUIZ, LUIS	73998653 V	2	300220018910 X
PIQUERAS RUIZ, LUIS	73998653 V	2	300220020314 B
PLANA MORILLO, JUAN CARLOS	23263122 W	1	300230007321 G
PLAZA CANOVAS, ENRIQUE	22309619 X	2	300220014692 R
PLAZA MARIN, JOAQUINA	74288874 R	2	300220013997 L
PLAZA MARIN, JOAQUINA	74288874 R	2	300220018415 K
PODESTA, RAMON EDUARDO	X0042840 Z	2	300220014196 B
PODESTA, RAMON EDUARDO	X0042840 Z	2	300220018482 L
PONCE JACKLOWSKY, MERCEDES ELEONORE	29059653 G	2	300220014828 E
PONCE MACIAS, PEDRO ANTONIO	09752818 J	2	300220019333 L
PONCE NORTES, LUIS ALBERTO	48512422 V	2	300220016290 N
PRIETO GUERRERO, FRANCISCO	22328278 Q	3	300224000579 B
PRIOR NICOLAS, ANGEL	27478598 S	1	300230007605 N
PRODUCTOS NATURALES JOSE ESPINOSA SL	B 30356653	2	300220016149 D
PROMOCIONES LO PAGAN, SL	B 30432983	3	300224000692 D
PUCHE JUAN, MARIA CARMEN	74304816 G	3	300224000616 W
PUCHE LOPEZ, PEDRO JAVIER	77709483 G	1	300230007558 B
PUCHE SANCHEZ, ESMERALDA	48434021 T	2	300220015435 P
PUCHE SANCHEZ, ESMERALDA	48434021 T	2	300220018773 B
PUJANTE MELGAR, JOSE	27434527 N	5	300223006611 B
QUILIS AROCAS, ROSA MARIA	22652871 X	2	300220015623 N
QUILIS AROCAS, ROSA MARIA	22652871 X	2	300220018808 T
QUIMICAS ALGAR, SL	B 30428940	2	300220019946 B
RABADAN CERMEÑO, CECILIO	22291017 S	1	300230007247 E

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
RABADAN MARTINEZ, JUAN	27478580 C	2	300220014037 J
RABADAN NICOLAS, MARIA DOLORES	27437576 W	1	300230007580 X
RALLO, S COOP	F 30575351	2	300220014722 P
RAMHI, NOUREDDINE	X2633098 N	2	300220016240 P
RAMIREZ HIDALGO, JOSE MARIA	34805130 N	2	300220015245 W
RAMIREZ MONREAL, JOSE FELIX	29039952 Z	2	300220017055 H
RAMIREZ RAMON, CLAUDIO	27474279 C	2	300220016194 P
RAMON GARCIA, JOSE ANTONIO	52816991 K	2	300220015421 V
RAMON MORENO, JUAN	22353576 Z	2	300220016076 M
RAMOS BAUTISTA, MANUEL	22149377 D	2	300220015793 K
RAMOS CANTOS, CRISTINA	34832269 B	2	300220014543 J
RAMOS CLARES, ANTONIO	48430521 L	2	300220020166 R
RAMOS HERNANDEZ, ANTONIO	48446263 Y	2	300220014577 R
RAMOS HERNANDEZ, CARLOS	48446392 C	2	300220015827 D
RANANI, EL KHAMIS	X1308653 E	2	300220016106 N
RAYO SANCHEZ, ANTONIO JESUS	74342383 N	2	300220018839 P
RBIB, YAHYA	X2085264 S	2	300220016210 R
RECHE ALONSO, DIEGO	48398179 S	5	300223006633 X
REFISUR DEL MEDITERRANEO, SL	B 30159255	5	300223006641 H
REGGANI, HAMID	X3003495 V	5	300223006666 C
REQUENA GARCIA, VALERIANO	48541031 Z	1	300230007660 K
REVERTE BELTRAN, JUAN BAUTISTA	23223876 V	2	300220016723 P
REVERTE GALLEGO, JESUS	23239474 K	2	300220017090 F
REY GONZALEZ, JOAQUIN	01458861 V	2	300220019067 Y
RHARRABTI, AICHA	X1730470 L	2	300220017821 W
RIBERA MILLAN, M TERESA	73767825 V	1	300230006734 S
RIOS LOPEZ, FRANCISCO RUBEN	52816476 N	1	300230007616 T
RIOS SEMITIEL, MARIA DOLORES	77708292 D	2	300220019343 Y
RIPOLL SANCHEZ, CARMEN	22406065 V	2	300220015665 P
RIQUELME MORALES, OLIVER	34826109 S	2	300220017727 T
RISUEÑO VILLA, ANDRES	29047186 A	2	300220014931 X
RIVAS FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	51959253 E	1	300230007244 L
ROCA GUILLEN, FRANCISCO	74349112 W	2	300220018413 L
RODRIGUEZ BARNETO, JOSE	22421080 J	2	300220013999 K
RODRIGUEZ CAÑAS, ADOLFO	07532867 E	1	300230008064 B
RODRIGUEZ COLORADO, ANTONIO	08103689 F	2	300220019987 Y
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA JOSE	34831055 Q	2	300220019937 W
RODRIGUEZ LOZANO, JOSE	74339555 J	3	300224000449 L
RODRIGUEZ MONREAL, PEDRO JAVIER	48449384 E	2	300220016291 J
RODRIGUEZ MORENO, ADORACION	23007168 S	2	300220016382 N
RODRIGUEZ PLAZA, JOSE ANGEL	77571519 V	2	300220015523 G
RODRIGUEZ QUESADA, MANUEL	23256574 D	4	300221001121 Y
RODRIGUEZ VALDELOMAR, JUAN IGNACIO	50716069 B	1	300230007212 X
ROJO BRAVO, ANTONIA	23223949 K	1	300230007311 V
ROJO NICOLAS, JUAN CARLOS	48395972 Q	2	300220015153 W
ROJO RUIZ, PEDRO	22377492 X	2	300220016727 N
ROLDAN MAROTO, ANTONIO	24200827 C	2	300220013979 R
ROMERO BARQUEROS, CARLOS JAVIER	52804836 X	2	300220017276 D
ROMERO BARQUEROS, CARLOS JAVIER	52804836 X	2	300220019257 N
ROMERO GONZALEZ, VIRTUDES	23251022 T	2	300220014886 B
ROMERO ROMERO, PEDRO	74436614 N	1	300230007363T
ROMERO RUIZ, EMILIO JOSE	52816732 S	2	300220014495 B
RORIGUEZ MUÑOZ, VICTOR JAVIER	34808832 B	1	300230007153 C
ROS BUENDIA, FRANCISCO	22998312 Z	2	300220020619 V
ROS DOLS, JOSE ANTONIO	22480740 B	2	300220016161 K
ROSAL FRIAS, JOSE	24798364 V	1	300230008044 Z

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
ROSELL PARIS, FRANCISCO	41388311 H	2	300220015106 R
ROSELLO APARICIO, VICENTE MANUEL	52736024 Z	2	300220016588 B
ROSES CAMPOY, DAVID	34803827 C	2	300220019985 G
RUBIO SOTO, PEDRO	52826326 H	2	300220014356 X
RUBIO URIBE, FRANCISCO	27150691 L	3	300224000739 X
RUDILLA HERRERO, MARIA DEL MAR	48496615 B	2	300220016228 L
RUIZ CABALLERO, MARIA ANGELES	29058473 C	2	300220015096 Z
RUIZ CASADO, EDUARDO	22161421 R	2	300220016927 M
RUIZ GARCIA, ANTONIO	22294253 P	3	300224000726 C
RUIZ HERNANDEZ, ERNESTO	34820742 F	2	300220016572 H
RUIZ SIMON, MIGUEL	23269410 B	2	300220014553 T
SAADINY, ABDELLAH	X2521394 L	2	300220019199 T
SADIKI, MUSTAPHA	X1383327 S	1	300230007205 A
SAEZ GARRO, JOSE MANUEL	29012516 V	2	300220015669 N
SAEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	22858105 S	1	300230007971 X
SAEZ JIMENEZ, TOMAS	23254777 Y	2	300220020725 P
SAEZ MOLINA, ISABEL	22959675 V	2	300220016898 E
SAEZ TUDELA, JOSE PEDRO	27455341 B	4	300221001134 L
SAFI, MOHAMED	X2080800 J	2	300220018668 K
SAFI, MOHAMED	X2080800 J	2	300220020072 E
SAGICO, SL	B 73011439	2	300220017348 N
SALAZAR GARCIA, JOSE ANTONIO	77501981 P	1	300230007145 N
SALAZONES ITALIA 22, SL	B 73028417	2	300220016281 A
SALHI, EL MOSTAFA	X1379048 Z	2	300220017904 Q
SALMERON ORTIZ, CONCEPCION	22461959 K	2	300220016064 Q
SAMIR, MUSTAPHA	X1303474 H	2	300220017467 Q
SANCHEZ ALCARAZ, ROBERTO ROMAN	48394356 X	2	300220018755 Q
SANCHEZ ALCAZAR, EUSEBIO	23215548 S	3	300224000728 E
SANCHEZ BAÑOS, CONCEPCION	22455718 J	5	300223006438 E
SANCHEZ BARBA, JESUS	27471305 J	2	300220017606 V
SANCHEZ BELCHI, JOSE ANTONIO	48541260 J	2	300220017291 R
SANCHEZ BELCHI, JOSE ANTONIO	48541260 J	2	300220019258 J
SANCHEZ BERNAL, FRANCISCO	27435831 M	2	300220018832 R
SANCHEZ CARAVACA, FRANCISCO JAVIER	48392776 V	2	300220014154 S
SANCHEZ CARRASCO, FRANCISCO	27473359 C	5	300223006423 F
SANCHEZ CONESA, ANTONIO MARIA	27464419 G	2	300220014389 C
SANCHEZ GARCIA, ISIDRO	22927304 F	2	300220014127 B
SANCHEZ GARCIA, JESUS	23194889 X	2	300220014346 T
SANCHEZ GARCIA, JOSE	74427099 L	2	300220017305 S
SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	27463742 V	1	300230007273 W
SANCHEZ HIDALGO, LUIS ENRIQUE	34801954 X	5	300223006532 R
SANCHEZ ILLAN, FRANCISCO JOSE	48446009 M	2	300220020142 T
SANCHEZ JIMENEZ, ALFONSO	52825016 L	1	300230007900 P
SANCHEZ LOPEZ, ANDRES	23254667 B	1	300230007424 S
SANCHEZ LOPEZ, ANDRES	23254667 B	2	300220014867 S
SANCHEZ LOPEZ, JESUS ANGEL	48445931 L	2	300220020376 G
SANCHEZ LOPEZ, JUAN MIGUEL	22159221 D	2	300220016971 A
SANCHEZ MALDONADO, JUAN MANUEL	27462525 L	1	300230007579 D
SANCHEZ MARIN, DAVID	48402642 Q	2	300220020143 R
SANCHEZ MARTINEZ, ANA MARIA	34808422 S	2	300220015721 H
SANCHEZ MARTINEZ, ESTEBAN	22475657 B	4	300221001036 J
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	34808363 W	2	300220017085 W
SANCHEZ MARTINEZ, JOSE DAVID	48509754 V	2	300220015315 A
SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO	77508391 R	2	300220016433 V
SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO	77508391 R	2	300220019003 B
SANCHEZ MENDEZ, ANGEL MARIA	27430745 W	2	300220018673 A

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
SANCHEZ NAVARRO, CRISTOBAL	23255068 K	2	300220013981 A
SANCHEZ NICOLAS, JOSE	27486355 K	4	300221001014 Z
SANCHEZ PASCUAL, ANDRES	23220665 A	1	300230007319 W
SANCHEZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN	23239200 T	2	300220018692 E
SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	23019502 K	2	300220015824 Y
SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	23019502 K	2	300220018861 F
SANCHEZ PERONA, JOSE FERNANDO	48393707 M	2	300220017233 N
SANCHEZ PIQUERAS, ILDEFONSO	34802472 E	2	300220018536 G
SANCHEZ PIQUERAS, ILDEFONSO	34802472 E	2	300220019974 Q
SANCHEZ PUJANTE, PEDRO ANTONIO	27442183 D	2	300220016181 H
SANCHEZ RAMIREZ, JOSE EMILIO	27434715 Q	3	300224000399 S
SANCHEZ RIGAL, MARIA ANGELES	27468879 W	2	300220014753 Q
SANCHEZ ROBIRA, MARIA ROCIO	48449024 F	2	300220020152 X
SANCHEZ RODRIGUEZ, SALVADOR	48448790 A	2	300220014622 T
SANCHEZ ROSIQUE, PEDRO	23193334 L	2	300220017502 M
SANCHEZ RUIZ, JUAN RAMON	22278152 F	2	300220014417 W
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	77508127 J	2	300220014720 Y
SANCHEZ SANDOVAL, MIGUEL ANGEL	48434726 S	4	300221001037 Z
SANCHEZ SAURA, JOSE ANTONIO	23024570 Y	2	300220017832 J
SANCHEZ SAURA, SERAPIO	22323636 C	3	300224000693 X
SANCHEZ SOLER, MARIA JOSE	23226139 A	2	300220016423 F
SANCHEZ TOMAS, ANTONIO	29066480 T	2	300220020113 V
SANCHEZ VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL	34835338 K	5	300223006373 A
SANDOVAL MARTINEZ, JUAN ANTONIO	48477864 M	2	300220015300 B
SANDOVAL ROCHA, EULALIO	48497608 S	2	300220016918 L
SANMARTIN ALONSO, JAVIER	74185055 G	2	300220018720 G
SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE	48425079 M	2	300220015263 C
SANTIAGO FERNANDEZ, JUAN RAMON	34796420 L	1	300230007719 B
SARABIA FERNANDEZ, MARIA	77541974 G	2	300220014646 R
SAT N 8331 CANCARIN	F 30202519	2	300220018646 E
SAURA MARTINEZ, ISABEL MARIA	27462688 K	2	300220017319 Y
SAURA TERRER, MONICA	34790230 Q	2	300220014777 V
SEARA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL	10859797 W	2	300220020782 L
SEBASTIAN RUBIRA, ENRIQUE PASCUAL	74336828 T	2	300220014446 P
SEGURA CARAVACA, ELENA	23758295 P	2	300220014987 C
SEGURA MIRAS, ANTONIO	23224623 M	1	300230007963 W
SERNA BERMUDEZ, MARIANO	29058298 Y	2	300220018920 C
SERNA FERNANDEZ, SL	B 30230965	2	300220014765 M
SERNA NAVARRO, JUAN MANUEL	34790497 F	2	300220019305 Z
SERNA NIETO, JUAN ANTONIO	27457207 Z	2	300220019109 W
SERNA NIETO, JUAN ANTONIO	27457207 Z	2	300220020527 V
SERRANO ANDUJAR, DOLORES	74307241 Z	2	300220020528 H
SERRANO GARRIDO, JOSE BERNARDO	48519192 W	2	300220016686 V
SERRANO MARMOL, ANDRES	05057246 Y	2	300220014066 L
SERRANO MUÑOZ, JOSE MANUEL	74315465 G	2	300220017465 G
SERRANO PELEGRIN, MARIA BELEN	27470730 J	2	300220017806 X
SERRANO PEREZ, JOSE AGUSTIN	22438657 H	1	300230007195 Q
SERVICIOS AL TRANSPORTISTA AGUILA, SL	B 73036659	2	300220020757 V
SICILIA MATEOS, JUAN MANUEL	23238568 N	2	300220014497 J
SIERRA CALVO, ANTONIO	51829078 G	2	300220020469 M
SILVENTE MARTINEZ, PEDRO	52826697 K	2	300220015097 S
SIMSA CONSULTING, SA	A 30016547	3	300224000499 T
SIRIUS INFORMATICA, SL	B 73021016	2	300220014078 P
SISTEMAS DE ACCESO, SL	B 30485825	2	300220018873 L
SOLANO BELDA, FRANCISCO	22314645 E	2	300220019975 V
SOLANO PAREDES, MATIAS	22923566 H	5	300223006387 V

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
SOLER CANO, PEDRO JULIO	22144981 Y	2	300220018573 H
SOLER MARIN, PEDRO	34833848 A	2	300220015369 B
SOLER MARIN, PEDRO	34833848 A	2	300220018498 N
SOLER PALLARES, ANTONIO	23205857 F	1	300230007399 J
SOLO AGUA, SL	B 30502116	2	300220014962 H
SORIANO CALVO, JOSE IGNACIO	50051874 X	2	300220015677 C
SOTO PELLICER, JOSEFA	74276544 E	2	300220014400 P
SROUR, OMAR	X2328906 H	4	300221001296 C
SUMINISTROS SAN JORGE, SL	B 30563340	2	300220017267 T
TABET, KERROUM	X1332650 F	2	300220017068 P
TALON VILLA, RAFAEL	77571084 L	2	300220020148 Y
TALSI, ABDENBI	X1389687 G	2	300220015160 D
TAPIZADOS DAMOBEL, SL	B 30579296	5	300223006655 D
TAPIZADOS DAMOBEL, SL	B 30579296	5	300223006656 X
TARRAGO GARRIDO, ALEJANDRO	22330855 V	2	300220018723 F
TASACIONES Y ARQUITECTURA TAES, SL	B 30477624	2	300220018872 H
TECNO AREA Y ASOCIADOS, SL	B 30520407	2	300220016499 Z
TERRONES ORTIZ, MIGUEL	23231826 D	2	300220017478 G
TESICOFI, SL	B 30543656	2	300220014879 G
TEX-COLOR LEVANTE, SL	B 30568661	2	300220016501 Q
TLAGHI, EL HAJ	X2505447 B	2	300220017204 Y
TOBARRA OCHOA, PEDRO	05042190 S	2	300220015718 S
TOBDJI, BOUALEM	X0665513 P	2	300220014325 W
TOLEDO BURRUEZO, MANUEL	48521727 F	2	300220015293 G
TOMAS CONESA, ANA MARIA	27447243 D	5	300223006703 B
TOMAS MOLINA, MARIA	22453202 G	3	300224000479 A
TORNERO CARRILLO, CRISTIAN	34792091 Z	1	300230007158 W
TORNERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	74341866 R	2	300220015760 B
TORRANO MIRETE, FRANCISCO	22404304 G	2	300220014845 Q
TORRECILLAS PEREZ, ROCIO	34823117 J	1	300230007168 N
TORRENTE ORTIZ, MARIA CONCEPCION	27433922 M	3	300224000659 E
TORRENTE VELAZQUEZ, ANTONIO	27448696 J	2	300220015938 M
TORRENTE VELAZQUEZ, FRANCISCO	52802482 W	2	300220014853 R
TORRES MORENO, JUAN RAMON	27484226 P	2	300220014682 Z
TORRES REYES, MIGUEL OCTAVIANO	X2974398 S	2	300220015279 J
TOUNSI, SAID	X3069480 S	4	300221001137 E
TOVAR BELMONTE, JESUS JAVIER	34821458 X	2	300220016539 P
TRANS GANADOS ROMERO, SL	B 30480552	2	300220017506 D
TRANSOTOMAR, SL	B 30586747	2	300220020534 R
TRANRAGUERPER, SL	B 73006660	2	300220017290 T
TRAVESAL, SL	B 30375737	3	300224000433 A
TRICENTER ALBAMUR, SL	B 73029969	2	300220017938 G
TRILLO FERNANDEZ, MILAGROS DEL CARMEN	34802163 N	2	300220016924 W
TRIVIÑO GARCIA, ALEJANDRO	48425213 R	2	300220014473 N
TRIVIÑO GARCIA, ALEJANDRO	48425213 R	2	300220018549 V
TUDELA HUESCAR, OSCAR	34826334 X	2	300220014516 D
TUDELA SANCHEZ, GINES	22476765 S	2	300220014177 S
URPROAGUILAS, SL	B 73026163	2	300220020669 K
URREA VAILLO, JOSE	22920119 K	1	300230007564 V
USERO NAVARRO, EULOGIO	34787158 A	2	300220017614 W
VAL FORTE, CRISTOBAL	74316748 E	2	300220014797 Z
VAL IBAÑEZ, FRANCISCO	29069514 K	1	300230007088 R
VAL RICO, JUAN	74255273 A	2	300220014000 E
VALENCIANO ALBACETE, CARLOS	27481120 F	2	300220020816 F
VALERO MATALLANA, EVA MARIA	52819297 G	2	300220016338 Z
VALERO MATALLANA, EVA MARIA	52819297 G	2	300220018982 J

APellidos y Nombre	N.I.F.	T ACTO	N.º JUSTIFICANTE
VALVERDE AGUSTIN, FRANCISCO JOSE	48496489 T	2	300220015661 G
VALVERDE MARTINEZ, JUAN	48488267 N	1	300230007258 X
VALVERDE SERNA, JERONIMO	34788886 Y	3	300224000543 K
VAZQUEZ HURTADO, RIGOBERTO	X2882346 D	2	300220015516 C
VAZQUEZ PARRA, MARIA DEL PILAR	27477271 E	5	300223006369 E
VEAS ARTESEROS, ANTONIO JOSE	23230883 D	1	300230007178 E
VEGA SENRA, RAFAEL	50184907 B	2	300220014583 F
VELASCO INIESTA, JOSE ALBERTO	52824748 G	1	300230007254 Y
VELAZQUEZ GARCIA, MARIANO	22419005 P	2	300220014759 E
VELAZQUEZ GARCIA, MARIANO	22419005 P	2	300220018605 G
VERA MOYA, ANTONIO	77524039 D	4	300221001040 V
VERA QUEREDA, MARIA CARMEN	74344844 N	2	300220016340 Q
VERA SOLER, ANTONIO	74252757 V	1	300230007366 A
VERA TORNEL, ANDRES	27442757 P	2	300220018575 C
VERDU LUJAN, MARIANO	22477786 R	2	300220014709 H
VERDU SOTOMAYOR, ANGEL	34833312 L	2	300220016179 Q
VIAJES ALTIPLANO, SAL	A 30375729	2	300220017786 J
VIBORJA, SL	B 30162770	2	300220014896 K
VICENTE MARMOL, ANTONIO	52825012 S	5	300223006377 F
VICENTE MUÑOZ, RAQUEL	34807190 W	2	300220015811 Q
VICENTE REVILLA, DAVID	77712267 M	2	300220015320 P
VICHIER GUERRE, OLGA	X0978533 K	1	300230007966 M
VIDAL GIL, BRIGIDA	74259163 Y	2	300220014232 R
VIFECASA, SL	B 30407159	2	300220014019 H
VILA SELLARES, JUAN	39287599 B	2	300220019905 Q
VILLAESCUSA CAMPILLO, RUFINO	22319568 T	2	300220015652 H
VIÑEGAL LOPEZ, JUAN CARLOS	23269053 E	5	300223006340 Q
VIVANCOS MUÑOZ, JUAN MARIANO	22967604 B	1	300230007315 K
WALBERT, FRANZ-RUDOLF	X2338463 F	5	300223006535 G
WALBERT, FRANZ-RUDOLF	X2338463 F	5	300223006536 M
WAMBEEK, GERARD OSMUND CHRISTOPHER	X2795731 N	1	300230007149 Q
WANDOSELL LOPEZ, JULIO MIGUEL	22438331 Z	5	300223006507 E
WANDOSELL LOPEZ, JULIO MIGUEL	22438331 Z	5	300223006508 T
YECLACOR, SL	B 30526396	2	300220014967 T
YELO YELO, ISABEL	74341984 G	2	300220018418 R
YEPES Y ALCARAZ, SOCIEDAD REGULAR COL	C 30153092	5	300223006457 H
YEPEZ MORENO, MARIA TERESA	77523385 E	2	300220016023 K
YU, YONG HAP	X0266696 B	1	300230008042 N
ZAMORA MORENO, JOSE	22939689 H	2	300220017890 W
ZANNOUTI, BOUBKER	X1281297 J	2	300220016092 K
ZARAGOZA GARCIA, SEBASTIAN	23199036 V	2	300220015041 M
ZARAGOZA ORTEGA, ENRIQUE	22437955 Y	2	300220018526 V
ZERROUALI, SAID	X2172821 B	2	300220017119 J
ZROUDI, RADI	X3226931 P	2	300220017152 T

Murcia, 7 de febrero de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2425 Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 191/1998.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 191/1998.
Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Joaquín Ortega Parra.

Contra DC Joyeros, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de requerimiento. En los autos de art. 131 de la Ley Hipotecaria 191/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, frente a DC Joyeros, S.L., se ha acordado requerir al actual titular registral doña Encarnación Díaz García, con D.N.I. 22.461.957-L y respecto de la finca hipotecaria sita en calle Pilar, 12, Los Nietos, registral 7745 a fin de que en el plazo de diez días abone la cantidad de 50.849,15 euros de capital 2.194,98 de intereses vencidos a la fecha de la demanda más los que se hubieren vencido con posterioridad y 10.818,22 euros para costas del procedimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá a la subasta de la finca hipotecada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Encarnación Díaz García, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

Cartagena a cuatro de febrero de dos mil tres.—
La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2423 Ejecución hipotecaria 12/2002

N.I.U.: 30016 1 0600023/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 12/2002

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: Encarnación Ros Jiménez.

D.^a María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 12/2002, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Encarnación Ros Jiménez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.- Número ocho.- Vivienda tipo C, adosada en planta baja. Vivienda sita en Paraje de La Puebla, diputación de Lentíscar, término municipal de Cartagena, con fachadas a las calles Camino Romano, Francisco Hernández, Peceras y Horda, destinada a once viviendas con frente y acceso independiente por la calle Peceras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, Tomo 805, Libro 159, Folio 224, Finca n.º 13.504, Inscripción 3.^a

Valorada en sesenta y nueve mil treinta y ocho euros con veintiséis céntimos (69.038,26 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Ángel Bruna, 4.^a planta, Cartagena, el día 21 de abril a las 11,00 horas. Con publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3041/0000/06/0012/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Lecn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el rematante se adjudicare la finca a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causa ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Que la aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el artículo 670 de la Ley 1/2000.

Cartagena, 12 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2422 Ejecución hipotecaria 445/2002

N.I.G.: 30030 1 0400725/2002
 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 445/2002
 Sobre: Otras materias.
 De: Avimed, S.A.
 Procurador: Francisco de Asís Aledo Monzo.
 Contra: Tovar y Frutos, S.L.

D.^ª Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedo de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 445/2002 a instancia de Avimed, S.A. contra Tovar y Frutos, S.L. sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Rústica.- Una tierra riego, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida setenta y cinco áreas, dos centiáreas, equivalente a seis tahúllas, cinco ochavas y veintiuna brazas, que linda Norte, tierras de José Hilla, Mediodía, Camino de Beniel; Levante, Blas López Martínez, Antonio Abellón y Teresa Guirao; y Poniente, camino de Beniel, en parte, regadera por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, Sección 4.^ª, Libro 147, Folio 75, Finca 10.651, inscripción 1.^ª y valor a efectos de subasta de 210.354,24 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil, 3^ª Planta, el día 7 de abril de 2003 a las 10.30 horas de su mañana.

2.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Murcia, 7 de febrero de 2003.—La Secretaria del Juzgado.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2426 Ejecución hipotecaria 847/2002.

N.I.G.: 30030 1 0501378/2002
 Procedimiento: Ejecución hipotecaria 847/2002
 Sobre: Ejecución hipotecaria.
 De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
 Procurador: Carlos Jiménez Martínez.
 Contra: Carlos López Peñalver.

D.^ª Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 847/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Carlos López Peñalver sobre reclamación de crédito hipotecario, por importe de 23.973 euros de principal e intereses remuneratorios, más 12.020,24 euros de intereses de demora, más otros 5.409,11 euros presupuestados para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Urbana.- Número seis. Vivienda situada en la tercera planta de pisos, izquierda del edificio, situado en el término de Alcantarilla, en la calle de las Ánimas sin número de policía, con acceso desde la calle a través del zaguán y escalera común a todas las viviendas. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros, veintiún decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo, terraza de servicio para lavadero y balcón a fachada. Linda, mirando desde su puerta de entrada: al frente el rellano de esta planta, el hueco de la caja de escaleras, del

piso número siete y el patio de luces; derecha, casa de Ascensión Hernández García, y de Mateo Domingo Martínez; izquierda, la calle de Las Animas y espalda, de la finca de Pedro Almagro y compañía.

- Cuota: Doce enteros y cincuenta centésimas por ciento.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 334, al libro 274, folio 5 vto., finca 8.576-N inscripción 6.^a

- Valorada a efectos de subasta en cuarenta mil ciento noventa y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (40.195,69 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º, Izd., el día veintinueve de abril a las 12.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Lecn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el rematante se adjudicase la finca a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causa ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Murcia, 5 de febrero de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2428 Procedimiento ordinario 42/2003.

Procedimiento ordinario 42/2003.

Sobre procedimiento ordinario.

De doña Trinidad Salinas Álvarez.

Procurador señor Manuel Sevilla Flores.

Contra doña María Gil Nortes, don Jesús Gil Nortes, doña María del Carmen Gil Nortes, doña Carmen Nortes Monllor, don José Antonio Navarro Nortes, doña Amparo Navarro Nortes, doña Presentación Navarro Nortes, Adoración Nortes Salinas.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Presentación Navarro Nortes, actualmente en ignorado paradero, así como a todos aquellos que pudieran ostentar algún derecho hereditario del fallecido don José Nortes Salinas, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos con Abogado y Procurador, y conteste la demanda, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado se haya a su disposición una copia de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Asimismo se ha acordado en pieza separada, la medida cautelar consistente en anotación preventiva de la demanda sobre las fincas número 4.258, 497-9, 497-14, 4.267, y 4.261 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, inscritas a favor del causante don José Nortes Salinas, previa prestación de una caución de 200 euros.

Y para que sirva en legal forma de cédula de emplazamiento y notificación a la demandada doña Presentación Navarro Nortes, actualmente en ignorado paradero, así como a todos aquellos que pudieran ostentar algún derecho hereditario del fallecido don José Nortes Salinas, expido la presente.

En Murcia, 23 de enero de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

2427 Ejecución hipotecaria 333/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100365/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 333/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Luis Martín Tomé, Inés Notario Vergara.

Procurador: Sin profesional asignado, Rosario Muñoz Trancho.

Don Luis Alberto Bujedo Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 333/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Luis Martín Tomé e Inés Notario Vergara, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 27.687, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia al tomo 3.381, libro 556, folio 171, inscripción 5.ª (hipoteca que se ejecuta).

Valor a efectos de subasta: 63.106,27 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Juan Carlos I, 59, Edificio Dimovil. Murcia, el día 24 de abril de 2003 a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 0914/0000/06/0333/02 por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si por cualquier circunstancia ajena al Servicio, la notificación del demandado ejecutado, no pudiera llevarse a efecto por ser negativa, la publicación del presente Edicto, servirá de notificación edictal en forma.

Murcia a 6 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2429 Autos número 897/2002.

Autos número 897/2002.

Demandante: Doña María Jesús Azorín Val.

Demandado: Don Francisco Guaita, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 897/02, seguido a instancia de doña María Jesús Azorín Val contra la empresa Francisco Guaita, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 897/02

En la ciudad de Murcia a seis de febrero de dos mil tres.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña María Jesús Azorín Val, contra la empresa Francisco Guaita, S.L., debo condenar y condeno a ésta última a que por los conceptos antes mencionados, abone al actor la cantidad de 1.675,18 euros, más el 10% por mora en el pago sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, cuenta corriente número 3093.0065. En esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.897.02. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Francisco Guaita, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Dos de San Javier**2424 Juicio ejecutivo 211/1999.**

Procedimiento: Juicio ejecutivo 211/1999.
Sobre otras materias.

De Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador: Carlos M. Jiménez Martínez.

Contra don Juan Muñoz Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a veintiocho de enero de dos mil.

La Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 211/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador don Carlos M. Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado doña Susana Tamames Santiago y de otra como demandado don Juan Muñoz Sánchez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Muñoz Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., de la cantidad de trescientas sesenta y seis mil doscientas ocho pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Muñoz Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a doce de febrero de dos mil tres.—El/la Secretario.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 4507 A LA 4552**

BORM

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

2786 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 4/2003.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
Secretaría General.
Expediente número 4/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Pista polideportiva e iluminación en pabellón de usos múltiples en la pedanía de Barinas-Abanilla».

Lugar de ejecución. Abanilla.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.761,16 Euros.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.
Plaza Constitución, 1.
30640-Abanilla.
Teléfono: 968 68 00 01.
Telefax: 968 68 06 35.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las dieciocho horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

2787 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 3/2003.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
Secretaría General.
Expediente número 3/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Pista polideportiva e iluminación en pabellón de usos múltiples en la pedanía de Macisvenda-Abanilla».

Lugar de ejecución. Abanilla.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.761,16 Euros.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.
Plaza Constitución, 1.

30640-Abanilla.

Teléfono: 968 68 00 01.

Telefax: 968 68 06 35.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las dieciocho horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 470.400 Euros.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.

Plaza Constitución, 1.

30640-Abanilla.

Teléfono: 968 68 00 01.

Telefax: 968 68 06 35.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las dieciocho horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abanilla

2784 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 6/2003.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.

Secretaría General.

Expediente número 6/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Abastecimiento integral de agua potable a pedanías de Abanilla».

Lugar de ejecución. Abanilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Abanilla

2785 Anuncio licitación contrato obras, expediente n.º 2/2003.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
Secretaría General.
Expediente número 2/2003.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Reparación camino del Alto de la Pedanía de Mahoya-Abanilla».
Lugar de ejecución. Abanilla.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 77.589,86 Euros.

5. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla. Secretaría General.
Plaza Constitución, 1.
30640-Abanilla.
Teléfono: 968 68 00 01.
Telefax: 968 68 06 35.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.
Hora: A las dieciocho horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Abanilla, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Alcantarilla

2387 Convocando una plaza de Auxiliar de Protección Civil.

Bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante concurso oposición, de una plaza de Auxiliar de Protección Civil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 07/02/2003

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria de proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de Protección Civil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D; incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 Ley 30/84).

Escala: Admon. Especial

Subescala: Técnica Auxiliar

Clase: Aux. protección civil

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de cualquier país comprendido en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Única del R.D. 800/95, en cuyo caso deberá acreditarse el dominio del idioma castellano, escrito y hablado (según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 17/93).

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Estar en posesión del permiso de conducir turismos y vehículos prioritarios.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto. Las personas con discapacidad habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado, como su capacidad de desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, debiéndose justificar documentalmente en el momento de presentación de las mismas, al menos las relativas a los apartados a) y b) mediante copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente y d) mediante copia compulsada del carnet de conducir.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18'00 €, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de «Cajamurcia», cuenta corriente número 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar en el impreso el nombre, apellidos y NIF del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las «pruebas selectivas de Auxiliar de Protección Civil». Se deberá unir a la instancia el documento acreditativo de haber realizado el ingreso en concepto de derechos de examen.

3. A la instancia se acompañará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Méritos», la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Los aspirantes que cumplan los requisitos de esta Convocatoria serán requeridos para la realización de las pruebas oportunamente.

5. Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.R.M. y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanaciones.

2. En el mismo anuncio se hará pública la composición del Tribunal y se señalará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

3. Las siguientes comunicaciones y anuncios correspondientes a la convocatoria se expondrán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, en Plaza San Pedro, 1.

Sexta.- Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla o Concejal del mismo en quien delegue.

VOCAL 1: Un Funcionario de igual o superior categoría y especialización, designado por la Alcaldía.

VOCAL 2: Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 3: Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Podrá asistir a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal, un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.R.M., así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a su especialidad.

6. A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el

Anexo IV del R.D 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de tres fases: concurso, oposición y opcionalmente, entrevista de tipo curricular.

1. FASE DE CONCURSO: No tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes documentalmente acreditados, la cual se hará con arreglo al siguiente baremo.

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorará los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria, a razón de 0'15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Por la asistencia a jornadas, seminarios, congresos, cursos, etc., relacionados con las funciones propias del puesto al que se opta, a razón de 0'20 puntos por cada acción formativa. La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

c) Por otros méritos, tales como titulaciones complementarias, menciones o reconocimientos por servicios prestados en cuerpos de Voluntarios de Protección Civil, servicios prestados como Voluntario de Protección Civil, o cursos no incluidos en el apartado anterior; valorados a criterio del Tribunal, a razón de 0'15 puntos por mérito. La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

2. FASE DE OPOSICION: Los ejercicios en que consistirá la oposición son dos, ambos de carácter eliminatorio.

2.1. Primer Ejercicio.

Consistirá en responder un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de la parte general del temario anexo a la convocatoria, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

2.2. Segundo Ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio práctico relacionado con las tareas del puesto a que se opta y de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, a partir de los datos facilitados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes para la lectura individual del ejercicio tras su realización.

2.3. El Tribunal, tras la corrección de los ejercicios, valorará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario, al menos, haber obtenido 5 puntos para superar cada ejercicio, en cuyo caso se añadirán los que el aspirante hubiera obtenido en la fase de concurso.

3. ENTREVISTA OPCIONAL A CRITERIO DE TRIBUNAL.

A juicio del Tribunal se podrá realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, cuyo objeto será la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración, y en su caso la aportación de documentación complementaria.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentación y nombramiento.

1. La suma total de puntos obtenida en las fases de Concurso y Oposición determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, la Relación de Seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. Previo a la toma de posesión de la plaza, se procederá a efectuar un Reconocimiento Médico al aspirante seleccionado, a través de los servicios médicos concertados por el Ayuntamiento de Alcantarilla, siendo requisito indispensable para el nombramiento, que el resultado de dicho reconocimiento médico sea de Apto; en caso contrario, se procederá por el Tribunal a proponer al siguiente aspirante por orden de puntuación, siempre que hubiera superado el Concurso-Oposición.

5. El aspirante Propuesto, aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique la Relación de Seleccionados, certificación del Organismo Administrativo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

6. Aportados los documentos que se refiere el punto anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que

le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 de abril. Aquellos que no tomen posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena.- Incidencias.

1. En lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto, el RD 897/1991 de 7 de junio y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y las formas previstas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcantarilla, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente.

PROGRAMA ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española, estructura y principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El régimen local español, el municipio y la provincia.

Tema 3.- Organización Municipal. Competencias municipales. Otras entidades locales: mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores y los consorcios.

Tema 4.- Los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen Disciplinario. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Ley 2/ 1985 sobre Protección Civil. Real Decreto 407/ 1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 2.- Directriz Básica para la elaboración y homologación de los planes especiales del sector químico.

Tema 3.- Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones.

Tema 4.- Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo sísmico.

Tema 5.- Directriz Básica de planificación de protección civil ante el riesgo de accidente en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Tema 6.- Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. R. D. 786/ 2001.

Tema 7.- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de centros docentes de educación general básica, bachillerato, y formación profesional.

Tema 8.- Orden de 29 de noviembre de 1984 por la que se aprueba el «manual de autoprotección para el desarrollo de plan de emergencias contra incendios y de evacuación de locales y edificios». Condiciones de protección contra incendios en los edificios. C. P. I. 96.

Tema 9.- Decreto 67/ 1997 del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crea el servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número 112.

Tema 10.- Plan de emergencia territorial de la Región de Murcia. Plan de emergencias sobre incendios forestales de la Región de Murcia.- (Plan INFOMUR).

Tema 11.- El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Tema 12.- Teoría del Fuego. Teoría de la extinción del fuego. Partes de una edificación. Equipos de extinción de incendios, y salvamento.

Tema 13.- Equipos de protección para intervención general, equipos de protección química. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Comunicaciones. Soporte vital básico y primeros auxilios.

Tema 14.- Rescates: en accidentes de tráfico, de personas sepultadas, de víctimas afectadas por corriente eléctrica, en ascensores, rescates especiales. Cooperación con aeronaves en situaciones de emergencia. Organización de intervenciones en emergencias.

Tema 15.- Geografía y características generales del municipio de Alcantarilla.

Tema 16.- Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alcantarilla.

Calasparra

2381 Exposición pública padrones Precios Públicos de Portadas, Escaparates y Letreros y de Parada de Taxis, ejercicio 2003.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2003, los padrones Precios Públicos de Portadas, Escaparates y Letreros y de Parada de Taxis, ejercicio 2003, quedan expuestos al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 2003.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta localidad en Avda. Primero de Mayo, 15-bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 31 de enero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

2379 Exposición pública padrón Tasa entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento (vados permanentes), ejercicio 2003.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2003 el padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de aparcamientos (Vados permanentes), para el ejercicio de 2003, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 2003.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta localidad en Avda. Primero de Mayo, 15-bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General

Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 31 de enero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

2380 Exposición pública padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, ejercicio 2003.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2003 el padrón Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, ejercicio 2003, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 2003.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta localidad en Avda. Primero de Mayo, 15-bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 31 de enero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

2385 Construcción en suelo no urbanizable en el Paraje «Cerro de las Tinajas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de vivienda en Suelo No Urbanizable, sito en el Paraje «Cerro de las Tinajas», presentada por José del Amor Valero.

Calasparra, 18 de febrero de 2003.—Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

2384 Aprobación padrón basura 2003.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2003, el padrón Tasa Recogida Basura Domiciliaria para el ejercicio 2003, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón, a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El período voluntario de cobranza queda establecido de la siguiente forma:

<u>Periodo Liquidado</u>	<u>Plazo Voluntario Cobranza</u>
Primer bimestre 2003	Hasta 20 mayo 2003
Segundo bimestre 2003	Hasta 21 julio 2003
Tercer bimestre 2003	Hasta 22 septiembre 2003
Cuarto bimestre 2003	Hasta 20 noviembre 2003
Quinto bimestre 2003	Hasta 20 enero 2004
Sexto bimestre 2003	Hasta 22 marzo 2004

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en Avda. 1.º Mayo, número 15 bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 5 de febrero de 2003—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

2783 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 de Alumbres.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el catorce de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3 de Alumbres, presentado por Agestec y Villanueva 15.

Dicho proyecto y programa de actuación, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este

Ayuntamiento (Planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 21 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, P.D., José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

2779 Aprobados definitivamente el Proyecto de Estatutos y Programa-Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial, Sector 1, del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín, procede a someterse a información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 173 3.º b) y artículo 181 1.º b), ambos de la Ley 1/2001, de 24 de abril, parcialmente modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, LSRM, y una vez aprobados definitivamente el Proyecto de Estatutos y Programa-Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial, Sector 1, del Polígono Industrial Agua Salada de Cehegín, por resolución de esta Alcaldía n.º 965/02 de 23 de diciembre de 2002, procede a someter a información pública para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 289/2000).—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Fortuna

2781 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda aislada en suelo no urbanizable (Expte. n.º 30/03).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se semete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda en paraje de «Cantacervos», a instancia de don Frans Johannes Sierevogel.

Fortuna, 19 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

2782 Corrección error bases Agente de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 26 de fecha 1 de febrero de 2003, se rectifica lo siguiente:

Donde dice: seis plazas, en el Título, Base Primera y Base Séptima; debe decir: cuatro plazas.

Jumilla, 13 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

2417 Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial «Los Llanos I».

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2003, aprobó

definitivamente el Plan Parcial Residencial «Los Llanos I», promovido a instancia de don Tomás Abad Martínez y don Francisco Fernández Fernández.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándose que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-01-99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del antedicho recurso postestativo de reposición.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Las Torres de Cotillas a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca

2386 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, hago constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT. Y REQ. PAGO	IMPORTE
L-2-IU-1238	2002	ABELLAN GARCIA CARLOS JAVIER	AV. FUERZAS ARMADAS 28-2-E-ED. MENORCA	LIQ. I.B.I. URBANA	199.55
EXP.41567.8/	2002	ABELLAN GARCIA CARLOS JAVIER	AV. FUERZAS ARMADAS 28-2-E-ED. MENORCA	ALT. CATASTRAL	
MT-02-4614	2002	AGROPECUARIA MAGAR S.L.	AL. RAMON YCAJAL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6062	2002	ALARCON DELGADO MARIANO	DIP. TORRECILLA. ALBERQUILLA- CMNO. VIEJO PTO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5016	2002	ALEXANDAR HRISTOV VOUTCH	CL. RIO MIÑO 2	MULTA TRAFICO	60.00
L-03-PL-96	2003	ARCAS ARCAS AGUSTINA	AV. ALFONSO XIII-21	LIQ. PLUSVALIA	29.39
MT-02-4911	2002	ARCAS GARCIA JUAN	CL. LOS GUIRAOS 5-1	MULTA TRAFICO	48.00
L-2-AE-1129	2002	ARCAS GARCIA JUAN	CL. LOS GUIRAOS 5-1	LIQ. I.A.E.	133.62
MT-02-5064	2002	CALVENTUS MATA JOSE	PZ. JUAN MORENO 13-1-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4502	2002	CALVENTUS MATA JOSE	PZ. JUAN MORENO 13-1-A	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5006	2002	CARRETER MARTINEZ FERNANDO	CL. MUSSO VALIENTE 7-2-DR	MULTA TRAFICO	60.00
L-2-AE-1121	2002	COMUNI. Y REDES DEL MEDITERRANEO S.L.	CL. GUILLEN DE PINA 15	LIQ. I.A.E.	66.81
MT-02-4510	2002	CONTRATACIONES LIMPIMUR S.L.	CL. MARTIN MORATA 19-2-B-F-ED. COOP. MORATA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6407	2002	CUMBICUS REYES GALO	AV. DE LOS ANGELES 6	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6132	2002	CHUECOS GONZALEZ JUANA MARIA	DIP. CAZALLA-CTRA. DE AGUILAS 367-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4426	2002	DENGRA RUIZ JUAN PEDRO	CL. LUIS DE PERALTA 5-3-B	MULTA TRAFICO	36.00
L-2-IU-1134	2002	FORTUNA SALAS JUAN CARLOS	DIP. PULGAR. CMNO. PTE. ALTO 254-	LIQ. I.B.I. URBANA	197.27
MT-02-6279	2002	GALBIS AYALA JOAQUIN	CL. ANDRES PASCUAL 13-2	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6221	2002	GARCIA GALLEGO DAVID	CL. LOPE DE VEGA 2-B-I	MULTA TRAFICO	36.00
L-2-IU-714	2002	GARCIA SASTRE CAROLINA	CL. MARIN 3-B	LIQ. I.B.I. URBANA	348.02
MT-02-5997	2002	GONZALEZ NAVARRO VENTURA	AV. JUAN CARLOS I-76-2-DED. MIGUEL ANGEL	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5481	2002	GONZALEZ NAVARRO VENTURA	AV. JUAN CARLOS I-76-2-D-ED. MIGUEL ANGEL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6355	2002	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARRO DE HAR	DIP. ESCUCHA- ERMITA DE LOS CARRASCOS	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6607	2002	IBARRA GARCIA JOSE	DIP. CAZALLA- LAS TORRES Y EL CHARCO	MULTA TRAFICO	48.00
MT-03-172	2003	JAUDI EL MAHFOUD	DIP. LA HOYA 16-CTRA. HINOJAR	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5561	2002	JIMENEZ NAVARRO FRANCISCO J	CL. ROBLES VIVES 3	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-4835	2002	JIMENEZ REYES PASCUAL MARTIN	AV. LOS ANGELES 5-3-D	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5942	2002	LAZARO GARCIA MIGUEL	DIP. AGUADERAS-ORILLA Y PIÑERO 32-B-C/MALVAL	MULTA TRAFICO	36.00
L-03-PL-67	2003	LIDON TRAPERIO FRANCISCO JOSE	RES. UNION EUROPEA 1-3B-ED. ESPAÑA	LIQ. PLUSVALIA	249.66
L-02-PL-2534	2002	LOPEZ BASTIDAS M ISABEL	DIP. LA PACA- CL. PELIGRO 4-B	LIQ. PLUSVALIA	137.03
MT-02-5342	2002	LOPEZ PEREZ CHUECOS PEDRO	CL. LA SEDA 9-3-3-B-ED. LA SEDA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5192	2002	LOPEZ PEREZ CHUECOS PEDRO	CL. LA SEDA 9-3-3-B-ED. LA SEDA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5285	2002	LOPEZ ROMERA PEDRO	CL. VIRGEN DE LOS DOLORES 1-3-A	MULTA TRAFICO	60.00
L-2-AE-1225	2002	MAHFOUD NOURREDINE	CL. EULOGIO PERIAGO	LIQ. I.A.E.	108.62
MT-02-5705	2002	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	CL. CAMPUZANO 22	MULTA TRAFICO	60.00
L-03-PL-154	2003	MARTINEZ REINALDOS ANDRES	TORRECILLA	LIQ. PLUSVALIA	396.30
MT-02-6052	2002	MARTINEZ RODRIGUEZ ASENSIO	CL. LA SEDA 13-1-2-C-ED. ALBA	MULTA TRAFICO	48.00
L-02-PL-2465	2002	MARTINEZ RUIZ JOSE MARIA	CL. RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 7-1-3-20B	LIQ. PLUSVALIA	354.41
MT-02-4047	2002	MARTINEZ XIMENA CARMEN	CL. DONANTES DE SANGRE 2-2-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4531	2002	MELLADO GARCIA ALEJANDRO	AV. DE LA SALUD 10-1-1-B-ED. REG. DE MURCIA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4225	2002	MENDEZ MARTINEZ ALFONSO	RAMBLILLA DE SAN LAZARO 61-1	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-5718	2002	MIÑARRO CHUMILLAS M JOSEFA	AV. JUAN CARLOS I-29-4-A	MULTA TRAFICO	90.00
L-2-IU-742	2002	MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	ESPARRAGAL 428-PUERTO LUMBRERAS	LIQ. I.B.I. URBANA	150.53
L-2-AE-1175	2002	MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	ESPARRAGAL 428-PUERTO LUMBRERAS	LIQ. I.A.E.	189.57
MT-02-6268	2002	MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	CL. LA SEDA 5-1-4-B-ED. LA SEDA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5729	2002	NAVARRO RAMIREZ ANDRES	CL. PEREZ DE HITTA 1-4	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-4830	2002	ORTEGA ROMERO RAFAEL	AV. LOS ANGELES 3-2-D	MULTA TRAFICO	48.00
L-03-PL-24	2003	PEDRERO PEREZ ANTONIO Y HMNA	CL. DOCTOR LUIS PRIETO 41-AGUILAS	LIQ. PLUSVALIA	111.19
L-03-PL-23	2003	PEDRERO PEREZ ANTONIO Y HMNA	CL. DOCTOR LUIS PRIETO 41-AGUILAS	LIQ. PLUSVALIA	145.28
MT-02-4838	2002	PEREZ MATEO JOSE	CL. CABALLEROS 3-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-5989	2002	PEREZ PEREZ MIGUEL ANGEL	RES. UNION EUROPEA 5-2-ED. ITALIA	MULTA TRAFICO	96.00
MT-02-5815	2002	PETROLEOS DE LORCA PETROLOR S.L.	AV. JUAN CARLOS I-39	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6370	2002	QUEZADA OLMEDO TUDEN FERNAND	CL. EULOGIO PERIAGO 40-B	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-6176	2002	QUIÑONERO MARTINEZ JUAN CARLOS	CL. NAVARRA-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-6291	2002	REBOLLO MIÑARRO EUGENIO JOSE	AV. JUAN CARLOS I-69-7-B-ED. GUILLEN	MULTA TRAFICO	48.00

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT. Y REQ. PAGO	IMPORTE
MT-02-6116	2002	ROJAS GONZALEZ RAQUEL PIEDAD	CL. RUBIRA 6	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6211	2002	RUIZ GARCIA LORENZO	CL. JARDINEROS 8-3-D	MULTA TRAFICO	36.00
L-03-PL-85	2003	SANCHEZ CANOVAS JUANA	AV. JUAN CARLOS I-32-7-ED. GAUDI	LIQ. PLUSVALIA	909.22
MT-02-6338	2002	SANCHEZ DIAZ M HUERTAS	CL. SANTA QUITERIA 35-PULGARA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-4800	2002	SANCHEZ GARCIA JOSEFA	CL. LOPE GISBERT 14-2-D-ED. LOS BALCONES	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-6089	2002	SANCHEZ GARRO BALTASAR	CL. MUSICO GAYON 3-2-F	MULTA TRAFICO	450.00
MT-02-6120	2002	SEGURA HILARIO ROSARIO	CL. HERRERIA 11	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-5462	2002	SICILIA MATEOS JUAN MANUEL	CL. ALTA 28	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-4285	2002	SOSA YVOSSICH SIMON	CL. RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 3-10-4-B-VIV.SOCIAL	MULTA TRAFICO	60.00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 12 de febrero de 2002.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Mazarrón

2382 Aprobar definitivamente el proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/25 B, Puerto de Mazarrón».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2003, aprobó definitivamente el proyecto «Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/25 B, Puerto de Mazarrón»; tramitada a solicitud de don Benito Gómez Fernández, en representación de la mercantil Rents & Food, S.L., y redactado por el Arquitecto don Juan Leal Barceló.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Mazarrón a 3 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mazarrón

2383 Aprobar definitivamente el «Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U-02/25 B, Puerto de Mazarrón».

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2003, acordó la aprobación definitiva del «Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U-02/05 B, Puerto de Mazarrón»; tramitada a solicitud de don Benito Gómez Fernández, en representación de la mercantil Rents & Food, S.L., y redactado por el Arquitecto don Juan Leal Barceló.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Mazarrón a 3 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

2400 Pliego de cargos. 5441/00 DU.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que D. Miguel Ángel Castillo Iniesta, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Carril de los Castillo, s/n., Santo Ángel, consistentes en construir local en planta baja de 80 m², planta 1.^a-vivienda de 80 m² y 2.^a planta abuhardillada de 50 m², por decreto de 11 de enero de 2001, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.- Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento de iniciar la obra, ésta Zona 11/3.- (Agrícola de Interés). Edificación diseminada. Parcela mínima 10 tahullas=11.180 m²=No cumple posee 325 m²; distancia a linderos: 15 m.=No cumple, se sitúa a 2 m. en lindero Este. y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 50.304'61 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

80 m² Almacén a 150'25 Eur.= 12.020 Eur.

130 m² Vivienda a 420'71 Eur. X 0'70 = 38.284'61 Eur.

Observaciones: Para la estimación de los costos de la ejecución material de esta construcción se ha tenido en cuenta el anexo 1 sobre criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, que acompañaba a la Ordenanza del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, vigente. Asimismo han informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona NP.- Huertas Perimetrales.- Parcela Mínima 5 Tah = 5.590 m², 325 m² no cumple; distancia a Linderos 10 m., 2 m. lateral no cumple. Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico. Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en particular su art. 128, el R.D. 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95, sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. Miguel Ángel Castillo Iniesta, por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Carril de los Castillo, s/n.- Santo Ángel, consistentes en construir local en planta baja de 80 m², planta 1.^a-vivienda de 80 m² y 2.^a planta abuhardillada de 50 m², de conformidad con los siguientes cargos: Zona 11/3.- (Agrícola de Interés). Edificación diseminada. Parcela mínima 10 tahullas=11.180 m²=no cumple posee 325 m²; distancia a linderos: 15 m.=no cumple, se sitúa a 2 m. en lindero Este.

2.º- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados, al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

3.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 10.060'92 euros, correspondiente al 20% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas contretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7.º- De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción.»

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2401 Propuesta de resolución. 4667/01 DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Ctra. de Barqueros, s/n.- Cañada Hermosa, consistentes en construir vivienda en planta baja de 101 m² y porche cubierto de 25 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

1.º Por decreto de 10 de abril de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D. Felipe Giménez Peñalver en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de la obra, ésta: Suelo Urbanizable No Sectorizado. Zona SU.- Urbanizaciones Autosuficientes. En tanto no se gestione, el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas: No cumplen parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 2.000 m².

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 15 de octubre de 2002 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º Imponer a D. Felipe Giménez Peñalver una sanción de multa urbanística de 10.743'86 euros, correspondiente al 30% del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de construir vivienda en planta baja de 101 m² y porche cubierto de 25 m², en Ctra. de Barqueros, s/n.- Cañada Hermosa, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.-

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El director de Servicios.

Murcia

2398 Pliego de cargos. 318/02 DU.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

Comprobado que D.ª Josefa Herrero García estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Carril de los Vicentes, s/n.- Zarandona, consistentes en construir vivienda sobre pilares con una superficie de 100 m² y terraza cubierta de 8 m², por decreto de 4 de octubre de 1999, se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.

Los Servicios Técnicos informaron que la obra: Zona 11/2.- Agrícola de Interés. No cumple parcela mínima, posee 1.200 m² y precisa 5.590 m²; No cumple distancia a linderos y camino, se sitúa a 3 m. en lindero Norte y a 7 m. a camino y se obliga a 15 m.

A la vista del informe, por acuerdo del Consejo de Gerencia de se ordenó al interesado la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción.- Iniciado procedimiento sancionador y transcurrido el plazo de resolución, mediante resolución de 26-julio-2001 se declaró la caducidad y el archivo de las actuaciones. Ahora bien, dado que la infracción urbanística no ha prescrito, nada impide, con arreglo a lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, iniciar un nuevo procedimiento, ya que la caducidad no produce por sí sola la prescripción de acciones, no interrumpiendo los procedimientos caducados el plazo de prescripción. En este sentido se ha pronunciado recientemente el Tribunal Supremo en su sentencia n.º 4.963/1997, de 5 de diciembre de 2001.- Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra Zona NP.- Huertas Perimetrales.- No cumple parcela mínima, posee 1.200 m² y se necesita 5.590 m²; no cumple distancia a linderos, se obliga a 10 m. y se sitúa a 3 m. y que su valor aplicando lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 41.830'33 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

100 m² Local a 90'15 euros = 9.015 euros.

104 m² Vivienda a 450'76 euros x 0'70 = 32.815'33 euros.

Considerando que los referidos actos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 30/92 citada, el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer la siguiente formulación de decreto de iniciación-Pliego de Cargos:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D.ª Josefa Herrero García por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Carril de los Vicentes, s/n.- Zarandona, consistentes en construir vivienda sobre pilares con una superficie de 100 m² y terraza cubierta de 8 m², de conformidad con los siguientes cargos: Zona NP.- Huertas Perimetrales.- No cumple parcela mínima, posee 1.200 m² y se necesita 5.590 m²;

no cumple distancia a linderos, se obliga a 10 m. y se sitúa a 3 m.

2.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 8.366'07 euros, correspondiente al 20% del valor determinado de acuerdo con lo establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001.

3.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.-

4.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

5.º- El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 DÍAS, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas contratando los medios de prueba de que pueda valerse.-

6.º- De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción.»

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2399 Multa urbanística. 655/01 DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 11- Octubre-2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resultando:

1.º Por Decreto de 19-Abril-2002 se incoó procedimiento sancionador urbanístico a D. Manuel Martínez Martínez, por obras sin licencia o en contra de su contenido en Travesía Camino de los Carros.- Sangonera la Seca, consistentes en construcción de vivienda en planta baja de 150 m², y se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

2.º Durante la tramitación del procedimiento, el interesado ha alegado que va a modificar la obra para destinarla a garaje y posibilidad de legalización.

3.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 12.- Rural.- La obra realizada NO CUMPLE: Parcela mínima, se precisan 8 hectáreas y posee 2.800 m²; Separación de linderos (7 mts.) y de eje de caminos públicos (15 metros), se sitúa a 2 m. lindero Este.

4.º Asimismo, el Servicio Técnico ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación precisa y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental.- La obra realizada: NO CUMPLE parcela mínima, posee 2800 m² y se precisa 80000 m²; NO CUMPLE separación a linderos, se sitúa a 2 m. y se obliga a 15m.. 5.º A la vista de las alegaciones la Unidad de Inspección ha informado que la obra dispone de huecos para el fin que fue proyectada (vivienda) según el parte de infracción. En la actualidad no hay distribución interior ni hueco de entrada de vehículos de ciertas dimensiones.

Considerando:

1.º El promotor no ha atendido los requerimientos que oportunamente le fueron hechos, habiéndose ejecutado la obra sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, sin que las alegaciones desvirtúen los hechos y fundamentos que resultan de aplicación.

2.º Esta actuación supone una infracción de los arts. 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento; y que son sancionables a tenor de los arts. 237 y siguientes de la Ley 1/2001.

3.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular el art. 128, en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

4.º En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable, conforme al art. 128 de la Ley 30/92, y lo establecido en el R.D. 2187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones

urbanísticas, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple; Si el exceso de ocupación o edificabilidad se sitúa entre el 10% y el 20%, o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima y distancia a linderos entre el 30% y el 60% de las requeridas, la sanción será del 15% del valor de la obra que incumple; Si el incumplimiento no excede los límites señalados, la sanción será del 10%. - Vistas las normas citadas, el art. 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación anterior y el Plan General vigente, y demás disposiciones de general aplicación,

Se acuerda:

1.º Imponer a D. Manuel Martínez Martínez una multa urbanística de 9.465'94 euros, correspondiente al 20% del valor establecido de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/1986, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en Travesía Camino de los Carros.- Sangonera la Seca, consistentes en construcción de vivienda en planta baja de 150 m², sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.-

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.-

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 2.850 euros»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose

interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2397 Acuerdo de Consejo de Gerencia. 945-02 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 25-October-2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando:

1.º Que por el Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia se levantó acta relativa a que Rexpalmur, S.L.U. está ejecutando acto de edificación en Vereda de la Basca, 5.- Alquerías consistentes en construir nave de 440 m², sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

2.º Que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado en relación con dichos actos de edificación indicando que se realizan en suelo no urbanizable, no siendo autorizables ni legalizables por cuanto incumplen el planeamiento urbanístico en los siguientes aspectos Suelo No Urbanizable. Zona NP.- Huertas Perimetrales y Zona NI.- Corredor de Infraestructuras. De las obras realizadas existen 130 m² que se encuentran dentro de terrenos destinados a Corredor de Infraestructuras, por lo que en esta zona no es permisible las obras que han sido efectuadas, por encontrarse destinadas a la instalación de grandes infraestructuras para el desarrollo de los sistemas generales. El resto de las obras, o sea 310 m², se encuentran en zona NP.- Huertas Perimetrales, estas obras no cumplen parcela mínima ya que se precisa 5.590 m² y dispone de 4.472 m²; No cumplen separación a linderos, pues debieran situarse a 10 m. de los mismos y en un costado se encuentra adosado al camino y en el del norte se sitúa a 3 m. del límite de la propiedad. Se incumple igualmente la ocupación, ya

que se admiten 160 m² de construcción y ha realizado 310 m². Estas obras no cumplen la altura máxima de 5 m. pues ha ejecutado 6 m. de altura. El uso a que se va a destinar la nave no se encuentra entre los admisibles en la zona.

Considerando:

1.º Que el art. 319 de la Ley Orgánica 10/95 del Código Penal tipifica como delito sobre la ordenación del territorio llevar a cabo una edificación no autorizable en suelo no urbanizable, habiéndose indicado anteriormente que se ha comprobado e informado por los Servicios Técnicos que efectivamente las edificaciones iniciadas se encuentran en suelo clasificado como no urbanizable, no siendo autorizables ni legalizables por incumplir el planeamiento urbanístico vigente que le resulta de aplicación.-

2.º Que el art. 274 del R.D. Legislativo 1/92, que aprobó el texto refundido de la Ley del Suelo, art.º vigente, establece que «cuando con ocasión de los expedientes administrativos que se instruyan por infracción urbanística aparezcan indicios del carácter de delito o falta del propio hecho que motivó su incoación, el órgano competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de la responsabilidad de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, absteniéndose aquél de proseguir el procedimiento sancionador mediante la autoridad judicial no se haya pronunciado» entendiéndose, por lo expuesto anteriormente, suficientemente justificado la aparición de indicios delictivos que determinan el envío del expediente al Ministerio Fiscal.

Vistos los arts. 226, sobre incoación de expediente sancionador único; 227 sobre suspensión de actuaciones ilegales y 228, sobre actos de edificación incumpliendo determinaciones del planeamiento urbanístico, todos ellos de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.- Se acuerda:

1.º Iniciar «expediente sancionador» a Rexpalmur, S.L.U. por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir nave de 440 m², en Vereda de la Basca, 5.- Alquerías, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor de lo realizado, que ha sido informado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en 39.600 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

440 m² Nave a 90 euros = 39.600 euros.

2.º Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se

incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Declarar, a la vista del informe técnico, que las obras de edificación iniciadas son de imposible legalización por incumplir el planeamiento urbanístico que le es aplicable.

4.º- Conceder, no obstante, a Rexpalmur, S.L.U. un plazo de dos meses, si entendiere, por el contrario, que las obras son legalizables por cumplir, a su juicio, el planeamiento urbanístico, para presentar proyecto en solicitud de licencia o ajustar las obras a la concedida.

5.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7.º- Comunicar, que siendo las obras contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción.

8.º- Remitir las actuaciones obrantes en el exped. 945/02 al Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.

9.º El procedimiento administrativo sancionador queda suspendido en los términos del art. 274 del R.D. Legislativo 1/1992, quedando por tanto interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento, hasta tanto se produzca pronunciamiento por parte del Organismo Jurisdiccional o del Ministerio Fiscal.

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2404 Gerencia de Urbanismo. Multa urbanística. 4.525/00 DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 25 de octubre de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Resultando:

1.º Por Decreto de 14-mayo-2002 se incoó procedimiento sancionador urbanístico a don Antonio Tortosa Andújar, por obras sin licencia o en contra de su contenido en Rincón de Villanueva.- Beniaján, consistentes en construir vivienda unifamiliar de planta baja de 140 m², porche de 16 m² y construir muro de 40 ml. y 60 ml., y se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 11 (Agrícola de Interés) edificación diseminada.-No cumple parcela mínima, se necesita 5.590 m² y posee 1.300 m².-No cumple distancia a linderos y camino se permiten 15 m. y se sitúa a 5 m. en lindero Norte y a 12 m. a camino.- El vallado realizado no cumple lo previsto por el artículo 7.10.3.3 de las normas de la revisión del Plan General, sobre el régimen de suelo no urbanizable, en la que se especifica que el vallado de las parcelas debe situarse a 7 m. del eje del camino y en el caso presente el vallado ha sido construido a 5 m. del mismo.- El tipo de valla realizado no es el adecuado, ya que debería estar formado por elementos sólidos y opacos hasta una altura de 0'80 m. y el resto por elementos ligeros y vegetales.

3.º Asimismo, el Servicio Técnico ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona NR.- Huerta Rincones y Cabeceras del Segura.-No cumple parcela Mínima se necesitan 11.180 m² y posee 1.300 m².- No cumple distancia a linderos se permite 10 m. y se sitúa a 5 m. de lindero Norte..

Considerando:

1.º El promotor no ha atendido los requerimientos que oportunamente le fueron hechos, habiéndose ejecutado la obra sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Esta actuación supone una infracción de los artículos 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento; y que son sancionables a tenor de los artículos 237 y siguientes de la Ley 1/2001.

3.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular el artículo 128, en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

4.º En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable, conforme al artículo 128 de la Ley 30/92, y lo establecido en el Real Decreto 2.187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas, según el cual, si el exceso de edificabilidad u ocupación excede del 20% de la permitida o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima o distancia a linderos, excede del 60% de las requeridas, la sanción será del 20% del valor de la obra que incumple; Si el exceso de ocupación o edificabilidad se sitúa entre el 10% y el 20%, o el incumplimiento de las normas sobre parcela mínima y distancia a linderos entre el 30% y el 60% de las requeridas, la sanción será del 15% del valor de la obra que incumple; Si el incumplimiento no excede los límites señalados, la sanción será del 10%. - Vistas las normas citadas, el artículo 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación anterior y el Plan General vigente, y demás disposiciones de general aplicación,

SE ACUERDA:

1.º Imponer a D. Antonio Tortosa Andújar una multa urbanística de 10.926,40 euros, correspondiente al 20% del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/1986, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en Rincón de Villanueva, Beniaján, consistentes en construir vivienda unifamiliar de planta baja de 140 m², porche de 16 m² y construir muro de 40 ml. y 60 ml., sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 5.200 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el artículo 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2402 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución. 4.537/00 DU.

Examinado el expediente referenciado instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Urbanización Los Teatinos, parcela 93, Murcia, consistentes en ampliar vivienda en dos plantas, planta baja de 209 m², planta alta de 36 m² y porche de 33 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por Decreto de 18 de junio de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Golden Navigator, S.L. en su calidad de promotor de las obras.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de las obras, éstas: Zona 5.- Planes Parciales.- Plan Parcial Los Teatinos.- Cumplen normas.

3.º Asimismo, ha informado que, conforme al Plan General actualmente vigente, las obras: Zona UE.- Unidad de Actuación.- Las obras realizadas no cumplen separación a linderos, se sitúa a 4 m. del lindero y se obliga a 6 m.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido licencia municipal para la ejecución de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128, en cuanto a la determinación de la normativa más favorable, así como al Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: Que en la determinación de la sanción se ha aplicado la ordenación más favorable y lo establecido en el Real Decreto 2.187/78, en particular, en su artículo 90, y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95, sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el momento del inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a Golden Navigator, S.L. una sanción de multa urbanística por importe de 4.321'28

euros, correspondiente al 5% del valor determinado de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística leve, como consecuencia de las obras realizadas en Urbanización Los Teatinos, parcela 93.- Murcia, consistentes en ampliar vivienda en dos plantas, planta baja de 209 m², planta alta de 36 m² y porche de 33 m², sin licencia o en contra de su contenido».

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2403 Gerencia de Urbanismo. Decreto de Alcaldía 2.687/02 DU.

En el día 5 de noviembre de 2002, la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que D^a Ana Isabel Otero Arroyo está ejecutando actos de edificación en c/ María Maroto.- Murcia, consistentes en instalación de banderola publicitaria, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbano.- ZONA RM.- Manzana Cerrada Tradicional.- NO CUMPLE el artículo 21 de las Ordenanzas de Edificación.. Y que su valor conforme a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 575 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

P.A. Instalación de banderola = 575 Euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del Real Decreto 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los artículos 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del Real Decreto 2187/78 y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a D^a Ana Isabel Otero Arroyo por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en instalación de banderola publicitaria, en c/ María Maroto.- Murcia, en los términos de los artículos 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística

de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artículo 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.- 7.º Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización».

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del artículo 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2388 Decreto de Alcaldía. 2.682/02 DU.

Con fecha 5 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de solar deficientemente vallado, en Gran Vía Esquina c/ Hortelanos.- Murcia, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- El art. 80 de la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado.- A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y el art. 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer: 1.º.- Requerir a Provinsa Uno, S.L., como titular de solar deficientemente vallado, en Gran Vía Esquina c/ Hortelanos.- Murcia, para que proceda a su limpieza y vallado en la forma indicada por la Ordenanza Municipal, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente Decreto.- 2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 109'63 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Murcia, 28 de enero de 2002.—El Director de Servicios.

Murcia

2410 Ampliar plazo. Expediente 4.484/01 DU.

Por la presente le significo que, con fecha 2 de diciembre de 2002, la Alcaldía ha adoptado la siguiente resolución en el expediente de referencia, instruido a Difusio Digital Societat de Telecomunicaciones, S.A. por obras sin licencia en Plaza Fuensanta, 2,- Murcia, consistentes en instalación base y antena de telefonía móvil.

«En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo.- De conformidad con el art. 247 de la Ley 1/2001, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.- Vistas la Ley 1/2001 citada, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes:4484/01....»

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2395 Aprobar y ordenar pago de factura. 1008/95 DU.

Con fecha 19 de noviembre de 2002, por el Director de Servicios se ha dictado la siguiente Resolución recaída en el expediente instruido a Panel Publicidad Exterior S.A.

«En uso de atribuciones que me están conferidas según el artículo 10 I) de los Estatutos de la Gerencia, vengo en aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 149/02 presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a retirada de 1 valla publicitaria sita en Ctra. de Alicante (Cruce Vereda de la Cueva), Monteagudo, por importe de 1.557, 82 euros, cuyo gasto fue aprobado por Resolución del Director de Servicios de 24 de junio de 2002. (expte. 1008/95)

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe mencionado anteriormente, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este escrito, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2396 Aprobar y ordenar pago de factura. 1007/95 DU.

Con fecha 19 de noviembre de 2002, por el Director de Servicios se ha dictado la siguiente Resolución recaída en el expediente instruido a Publicidad Exterior Delta Valenciana S.A.

«En uso de atribuciones que me están conferidas según el artículo 10 I) de los Estatutos de la Gerencia, vengo en aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 150/02 presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a retirada de 1 valla publicitaria sita en Ctra. de Alicante (Cruce Vereda de la Cueva), Monteagudo, por importe de 1.557, 82 euros, cuyo gasto fue aprobado por Resolución del Director de Servicios de 24 de junio de 2002. (expte. 1007/95)

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe mencionado anteriormente, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de este escrito, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2390 Pliego de cargos. 2263/01 DU.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado que D. Bartolomé Belchí Valenzuela, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en Urbanización, Torre Abril, Orilla de la Vía.- Sangonera la Seca, consistentes en rehabilitación de vivienda de 88 m², ampliar almacén de 57 m² y porche cubierto de 18 m², por decreto de 6 de junio de 2001 se ordenó la suspensión de dichos actos, advirtiéndole de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.- Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.- En tanto no se gestione, el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: - Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300

m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. De las obras realizadas, la rehabilitación cumple normas, las obras restantes no cumplen parcela mínima, pues dispone de 2.700 m² y precisan 80.000 m² y no cumplen separación a linderos, se sitúan a 1 m. y se obliga a 15 m. y que su valor atendiendo al criterio establecido en el art. 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 41.980'70 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

88 m² Rehabilitar Vivienda a 40.000 ptas.=3.520.000 ptas.

66 m² Vivienda a 75.000 ptas. X 0'70 =3.465.000 ptas.

Considerando que los referidos actos son contrarios a las prescripciones del Plan y suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el R.D. 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer:

1º.- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a D. Bartolomé Belchí Valenzuela, por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Urbanización, Torre Abril, Orilla de la Vía.- Sangonera la Seca, consistentes en rehabilitación de vivienda de 88 m², ampliar almacén de 57 m² y porche cubierto de 18 m², de conformidad con los siguientes cargos: Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.

En tanto no se gestione, el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles:

- Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7

metros) y retranqueo a linderos de 15 m. De las obras realizadas, la rehabilitación cumple normas, las obras restantes no cumplen parcela mínima, pues dispone de 2.700 m² y precisan 80.000 m² y no cumplen separación a linderos, se sitúan a 1 m. y se obliga a 15 m.

2º.- Declarar la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

3º.- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 5.222'79 euros, correspondiente al 5% del valor de las obras que cumplen normas y 20% del resto del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del art. 239 de la Ley 1/2001.

4º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

5º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6º.- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

7º.- De conformidad con los arts. 243 de la Ley 1/2001 y 8 del R.D. 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción.»

De conformidad con el art. 226 de la Ley 1/2001, habiéndose declarado la imposibilidad de legalización de los actos objeto del presente expediente, en la resolución del procedimiento se dispondrá la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2389 Ampliar plazo. Expediente 2574/01 DU.

Por la presente le significo que, con fecha 2 de septiembre de 2002, la Alcaldía ha adoptado la siguiente resolución en el expediente de referencia,

instruido a M.ª José López García, por instalación eléctrica en vivienda con una superficie de 76 m² y fontanería en dos baños de 8 m², en c/ Marqués de Ordoño, 69-1.º- Murcia:

«En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva de la presente resolución, estando próximo el plazo de resolución.- De conformidad con el art. 247 de la Ley 1/2001, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.- Vistas la Ley 1/2001 citada, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y dado que el mes de agosto no se reúne el Consejo de Gerencia, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar la resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes: 2574/0».

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 29 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2777 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia (Gestión-Compensación: 1071GC01)

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 24 de enero de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Polígono.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a D.^a Josefa Lázaro Cano y D. Fernando Moreno Pastor (en representación de D. José López García).

Murcia, 3 de febrero de 2003.—El Director de los Servicios.

Murcia

2778 Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de Casillas, que afecta a la unidad de actuación IV (Antigua Unidad de Ejecución), ámbito UM-039 de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 2002, el proyecto de modificación del estudio de detalle de Casillas, que afecta a la Unidad de Actuación IV (antigua Unidad de Ejecución), ámbito UM-039 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación (coincidente con la denominada U.E. IV) y fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en la Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2780 Construcción de vivienda unifamiliar, expte. 703/2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 703/2003. D.^a Carmen Navarrete Jiménez. Construir vivienda unifamiliar en Carril de la Esparza, en La Arboleja, en Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Director de Servicios.

Murcia

2406 Decreto de Alcaldía, 3.033/02 DU.

En el día 5 de noviembre de 2002, la Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

«La Inspección Urbanística de esta Gerencia ha comprobado que don Gumersindo Prol Janeiro está ejecutando actos de edificación en Carril número, 24, Valle del Sol, parcela 45.- Gea y Truyols, consistentes en construir planta sótano de 170 metros cuadrados, dos plantas de vivienda de 170 metros cuadrados cada una, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico ha informado que la obra: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP.- Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 metros cuadrados/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas: No cumplen parcela mínima, precisa 80.000 metros cuadrados y dispone de 8.250 metros cuadrados; No cumplen separación a linderos, se obliga a situarse a 15 metros y se separa 5 metros. Y que su valor conforme a lo establecido en el

artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, asciende a 135.876'6 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

170 metros cuadrados Garaje a 168'28 euros = 28.607'60 euros.

340 metros cuadrados Vivienda a 450'76 euros X 0'70 = = 107.270 euros.

Considerando que ello supone una vulneración de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001, y 1 del Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, vistos los artículos 226 y siguientes de la Ley 1/2001, 29 del Real Decreto 2.187/78 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a don Gumersindo Prol Janeiro por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construir planta sótano de 170 metros cuadrados, dos plantas de vivienda de 170 metros cuadrados cada una, en Carril numero, 24, Valle del Sol, parcela 45, Gea y Truyols, en los términos de los artículos 226 y 228 de la Ley 1/2001, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor determinado por el Servicio Técnico.

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3.º- Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente Decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución o solicite la concesión de la oportuna licencia o su modificación.

4.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, doña María Luisa Barreda del Olmo siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

5.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

6.º- Advertir al interesado que si existen indicios de que los hechos son constitutivos del delito previsto en el artículo 319 del Código Penal, se remitirán las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigir las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir la tramitación hasta el pronunciamiento judicial.

7.º- Advertir, asimismo, que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, previa declaración de la imposibilidad de legalización».

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular, sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico, en los términos del artículo 239 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo se producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º de la presente resolución que resuelve la «pieza de suspensión», poniendo fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2409 Multa Urbanística. 4.347/00 DU.

Por la presente le significo que, el día 3 de enero de 2003, la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente ha adoptado la siguiente resolución:

«Resultando:

1.º Por Decreto de 17-octubre-2001 se incoó procedimiento sancionador urbanístico a doña Encarnación Sánchez López, con número 4.347/00, por obras sin licencia o en contra de su contenido en Camino de los Pinos, Beniaján, consistentes en construir nave de 593 metros cuadrados.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó las obras conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 11.- Agrícola de Interés.- De las obras realizadas, existen 362 metros

cuadrados que se encuentran en zona 11/4, y no cumplen fachada, parcela mínima ni uso.- El resto se encuentra en zona 11/3, No cumple parcela mínima, posee 1.100 metros cuadrados y se necesita 11.180 metros cuadrados; no cumple ocupación permitida para otros usos, se permite 55 metros cuadrados y realiza 593 metros cuadrados; no cumple distancia a linderos y camino, se obliga a situarse a 15 metros y se sitúa a 3 metros en lindero Sur y a 13 metros del camino.

3.º Asimismo, el Servicio Técnico ha informado que, conforme al Plan General vigente, las obras: Zona NP, Huertas Perimetrales, no cumple parcela mínima, dispone de 1.100 metros cuadrados y se necesita 5.590 metros cuadrados; no cumple ocupación permitida para otros usos, se permite 39 metros cuadrados y realiza 593 metros cuadrados; no cumple distancia a linderos, se sitúa a 3 metros en lindero Sur y se obliga a situarse a 10 metros; no cumple usos.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, el interesado ha cumplimentado los requerimientos que se le han formulado y ha obtenido licencia para la ejecución de las obras, de acuerdo con el expediente 9.957/01 de la Sección de Licencias de Edificación.

Considerando:

1.º Que los actos realizados suponen una infracción de los arts. 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia y 1 del Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y sancionables a tenor de lo establecido en la normativa citada, por cuanto que las obras se han iniciado sin disponer de licencia municipal.

2.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.º En la determinación de la sanción se ha tenido en cuenta la normativa más favorable, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley 30/92, y se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2.187/78 y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.

VISTAS las normas citadas, el artículo 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación, y demás disposiciones de general aplicación, Procedo disponer:

1.º Imponer a doña Encarnación Sánchez López una multa urbanística de 534'60 euros, correspondiente

al 1% del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/1986, por las obras en Camino de los Pinos, Beniaján, consistentes en construir nave de 593 metros cuadrados, por haberlas iniciado con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

2.º Dar cuenta al próximo Consejo de Gerencia del presente acto, para su oportuna ratificación».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el artículo 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2408 Decreto de Alcaldía. 3879/01 DU.

Con fecha 25 de octubre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Por decreto de 20 de mayo de 2002, se inició a Inversiones Los Cuartos, S.L. expediente sancionador ordenando la inmediata suspensión de los actos de edificación o uso del Suelo realizados en Paraje de Llano de los Maiquez, Cañada Hermosa, consistentes en formación de terraza en una superficie de 7000 m², sin licencia o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que la obra o instalación es contraria a las prescripciones de la ordenación urbanística aplicable, por cuanto que: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SG.- Usos Económico-Dotacionales en Grandes Sectores.- Las

obras realizadas producen un fuerte impacto mediambiental, que se estima no cumplen normas.

De conformidad con los artículos 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los actos o usos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, al haberse efectuado en contra de la ordenación urbanística aplicable; y vistos los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 29.4. del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en disponer: Declarar la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.»

Contra la presente resolución puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2407 Propuesta de resolución. 3.879/01 DU.

Examinado el expediente instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Paraje de Llano de los Maíquez, Cañada Hermosa, consistentes en formación de terraza en una superficie de 7.000 metros cuadrados, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 20 de mayo de 2002 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Inversiones Los Cuartos, S.L., en su calidad de promotor.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente

en el momento del inicio de la obra, ésta: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SG.- Usos Económico-Dotacionales en Grandes Sectores.- Las obras realizadas producen un fuerte impacto mediambiental, que se estima no cumplen normas.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el artículo 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 25 de octubre de 2002 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada y calificada en el artículo 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001 y el Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º Imponer a Inversiones Los Cuartos, S.L., una sanción de multa urbanística de Paraje de Llano de los Maíquez, Cañada Hermosa, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al

estado anterior a la infracción, por las obras 18.750 euros, correspondiente al 25% del valor determinado de acuerdo con el artículo 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de formación de terraza en una superficie de 7.000 metros cuadrados, en efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable».

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 30 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2394 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo. 1.031/00 DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 8-noviembre-2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Resultando:

1.º Por Decreto de 4-febrero-2002, se incoó procedimiento sancionador urbanístico a Ferrallas y Corrugados Des Blas, S.L., por obras sin licencia o en contra de su contenido en Ctra. Alto Atalayas, s/n.-Cabezo de Torres, consistentes en construir almacén en planta baja de 132 m², y se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

2.º Durante la tramitación del procedimiento, el interesado ha alegado haberse ajustado a la ordenación aplicable, inaplicabilidad de la Ley 1/2001.

3.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Zona 10b.- Protección de cauces y comunicaciones.- Las obras realizadas, se encuentran dentro de la zona de influencia de un vial previsto por el Plan General.

4.º Asimismo, el Servicio Técnico ha informado que, conforme al Plan General vigente, la obra: Zona ZI.- Usos Económicos Industriales en Sectores Mixtos.- Las obras de referencia se encuentran ubicadas en el Polígono de referencia y ocupando terrenos destinados a espacios libres.

Considerando:

1.º El promotor no ha atendido los requerimientos que oportunamente le fueron hechos, habiéndose ejecutado la obra sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, sin que las alegaciones desvirtúen los hechos y fundamentos que resultan de aplicación.

2.º Esta actuación supone una infracción de los artículos 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento; y que son sancionables a tenor de los artículos 237 y siguientes de la Ley 1/2001.

3.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular el artículo 128, en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

4.º En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable, conforme al artículo 128 de la Ley 30/92, y lo establecido en el Real Decreto 2.187/78 y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas,- Vistas las normas citadas, el artículo 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación anterior y el Plan General vigente, y demás disposiciones de general aplicación, se acuerda:

1.º Imponer a Ferrallas y Corrugados Des Blas, S.L. una multa urbanística de 1.904,01 euros, correspondiente al 20% del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/1986, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en Ctra. Alto Atalayas, s/n., Cabezo de Torres, consistentes en construir almacén en planta baja de 132 m², sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1980 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el artículo 14.2 L de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2412 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Buenos Aires, n.º 6, esquina a C/ Alonso Fajardo de Murcia. Expte.: 305/02.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación por desconocerse la identidad y domicilio actual de varios de los propietarios, en aplicación del

artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les notifica que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 3-9-02 requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes en la fachada de la edificación sita en C/ Buenos Aires, n.º 6, esquina a C/ Alonso Fajardo de Murcia, en plazo de 72 horas a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto; debiendo adoptarse en cualquier caso las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2392 Gerencia de Urbanismo. Pliego de Cargos. 1.981/01 DU.

Con fecha 14 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente decreto:

«Comprobado que don Antonio Martínez Rodríguez, estaba efectuando actos de edificación o uso del suelo sin licencia o en contra de su contenido en C/. Sargento Ángel Tornel, bajo, Murcia, consistentes en acondicionamiento de local en 1.º uso con una superficie de 96 m², por decreto de 18 de mayo de 2001 se ordenó la inmediata suspensión de dichos actos, advirtiendo de

la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.- Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra zona RR.- Ordenación Residencial Remitida a la Ordenación Anterior.- Se corresponde con aquellas zonas del Plan General anterior dedicadas al uso residencial que se han ejecutado o se están ejecutando de acuerdo con el planeamiento previsto y que son asumidas en el presente Plan General.- La obra realizada cumplen con las OO.EE. y que su valor atendiendo al precio de venta de viviendas de protección oficial o edificaciones similares, criterio establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 14.424,29 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

96 m² Acondicionar Local a 25.000 ptas.= 2.400.000 ptas.

Considerando que los referidos actos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el artículo 90 del Real Decreto 2.187/78, vengo en disponer la siguiente formulación de decreto de iniciación-plegado de cargos:

1.º Incoar procedimiento sancionador urbanístico a don Antonio Martínez Rodríguez por la realización de actos de edificación o uso del suelo sin la preceptiva licencia o en contra de su contenido en C/ Sargento Ángel Tornel, bajo.- Murcia, consistentes en acondicionamiento de local en 1.º uso con una superficie de 96 m.²

2.º Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 721,21 euros, correspondiente al 5% del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del artículo 239 de la Ley 1/2001.

3.º Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4.º El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de

Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

5.º- El presente decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

6.º- De conformidad con los artículos 243 de la Ley 1/2001 y 8 del Real Decreto 1.398/1993, si el inculpado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 27 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2393 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución: 1.119/01 DU.

Examinado el expediente referenciado instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido en Rambla del Carmen, Carril Borja, 5, Cabezo de Torres, consistentes en construir cuadras de 90 m², el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por Real Decreto de 19 de junio de 2002, se inició procedimiento sancionador urbanístico a don Antonio Bernabé Garrigós en su calidad de promotor de las obras.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que, de acuerdo con el Plan General vigente en el momento del inicio de las obras, éstas: Zona NP.- Huerta Perimetral.- Las obras realizadas cumplen normas a efectos urbanísticos.

3.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido licencia municipal para la ejecución de las obras, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Que los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 1 y 12 de la Ley 12/1986 y 1 del Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y son sancionables a tenor de los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001, 41 y siguientes de la Ley 12/86, y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular su artículo 128, en cuanto a la determinación de la normativa más favorable, así como al Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: Que en la determinación de la sanción se ha aplicado la ordenación más favorable y lo establecido en el Real Decreto 2.187/78, en particular, en su artículo 90, y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95, sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/98, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General en vigor en el momento del inicio de la obra y el vigente y demás disposiciones de general aplicación, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a don Antonio Bernabé Garrigós una sanción de multa urbanística por importe de 676'14 euros, correspondiente al 5% del valor determinado de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, por la comisión de una infracción urbanística leve, como consecuencia de las obras realizadas en Rambla del Carmen, Carril Borja, 5, Cabezo de Torres, consistentes en construir cuerdas de 90 m², sin licencia o en contra de su contenido».

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2411 Gerencia de Urbanismo. Disciplina Urbanística. Rehabilitación-Ruinas.

Notificación de resoluciones sobre aprobación del gasto y pago de facturas correspondientes a demoliciones subsidiarias por ruina inminente de edificaciones sitas en C/ Perejil, n.º 2 de Murcia, Avda. Ciudad de Almería n.º 258 de Murcia y C/ San Juan y C/ San Policarpo de Los Ramos. Exptes. 278/99, 606/99 y 255/99.

Por desconocerse los domicilios actuales de los propietarios de diversas edificaciones, no ha sido posible notificar a los mismos las resoluciones relativas a dichos inmuebles, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les notifica que con respecto a dichos edificios, se han adoptado las siguientes resoluciones municipales sobre aprobación de gasto y pago de factura por obras de demolición subsidiaria de dichas edificaciones con cargo a la propiedad:

- Resolución de Dirección de Servicios, de 22-3-00, sobre aprobación del gasto y de factura por importe de 332.024 pesetas correspondiente a edificio sito en C/ Perejil, n.º 2 de Murcia, dirigida a doña Joaquina Muñoz Díaz, o titular actual.

- Id. id. id. de 21-1-00, sobre id. id. por importe de 293.586 pesetas, de edificio sito en Avda. Ciudad de Almería, n.º 258, de Murcia, dirigida a doña Antonia Ruipérez López o titular actual.

- Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15-12-00, sobre id. id. por importe de 618.491 pesetas de edificio sito en C/ San Juan y C/ San Policarpo de Los Ramos, dirigida a don Antonio Olivares Sánchez o titular actual.

Modo de pago:

El ingreso del importe referido deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican.

Plazos:

Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre.

Periodo voluntario:

Art. 20.2. Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 de cada mes siguiente o al inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio:

Art. 97. El periodo ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en periodo voluntario.

Art. 98. Efectos. La iniciación el periodo ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Art. 100.2. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

Intereses de demora:

Las deudas tributarias a la Hacienda Pública Municipal devengarán intereses de demora desde el día siguiente del término de periodo voluntario hasta el cumplimiento de la obligación (artículo 10 Ley de Haciendas Locales en relación los artículos 36 de la Ley Gral. Presupuestaria y 61.2 de la Ley Gral. Tributaria).

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia**2391 Gerencia de Urbanismo. Pliego de cargos. 2.115-01 DU.**

Con fecha 14 de noviembre de 2002, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente decreto:

«Comprobado que doña Elena María Sempere Aracil estaba efectuando actos de edificación o uso del

suelo sin licencia o en contra de su contenido en C/ Alejandro Séiquer, 3 2.º, Murcia, consistentes en instalación eléctrica, de fontanería y calefacción en vivienda de 150 m², por decreto de 30 de mayo de 2.001 se ordenó la inmediata suspensión de dichos actos, advirtiendo de la posibilidad de incoar procedimiento sancionador.- Los Servicios Técnicos de la Gerencia han informado que, de acuerdo con el Plan General vigente, la obra Zona MC.- Centro Histórico de Murcia.- La obra realizada CUMPLE NORMAS a efectos urbanísticos. y que su valor aplicando lo establecido en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para determinar la sanción, asciende a 7.212,15 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

P.A. Instalación eléctrica, fontanería y calefacción 1.200.000 ptas.

A la vista de los informes emitidos, por acuerdo del Consejo de Gerencia se ordenó al interesado la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar los terrenos a su estado anterior a la infracción.- Considerando que los referidos actos suponen una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los artículos 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 y 12 de la Ley 12/86; 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; y son sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 238 y siguientes de la Ley 1/2001; 41 y siguientes de la Ley 12/86; y 51 y siguientes del Reglamento, procede incoar procedimiento sancionador urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1.398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-junio-95 sobre criterios en orden a la determinación de sanciones urbanísticas, vengo en disponer la siguiente formulación de decreto de iniciación-Pliego de Cargos:

1.º- Incoar procedimiento sancionador urbanístico a Doña Elena María Sempere Aracil por la realización de actos de edificación o uso del suelo en C/ Alejandro Séiquer, 3 2.º, Murcia, consistentes en instalación eléctrica, de fontanería y calefacción en vivienda de 150 m², de conformidad con los siguientes cargos: Zona MC.- Centro Histórico de Murcia.- La obra realizada CUMPLE NORMAS a efectos urbanísticos.

2.º- Calificar dichos actos como posible infracción de carácter grave, y proponer una sanción de 72'12 euros, correspondiente al 1% del valor al haber legalizado la obra del valor de la obra determinado de acuerdo con los criterios del artículo 239 de la Ley 1/2001.

3.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.- 4.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia

de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del artículo 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

5.º- El presente decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de prueba de que pueda valerse.

6.º- De conformidad con los artículos 243 de la Ley 1/2001 y 8 del Real Decreto 1.398/1993, si el inculcado reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia la imposición de la sanción».

Conforme al artículo 247 de la Ley 1/2001, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del presente decreto de iniciación, ampliable por tres meses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2413 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero último, acordó aprobar definitivamente el texto del «Proyecto de Ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas para la instalación y funcionamiento de sistemas de telecomunicación en el término municipal de Murcia».

Dicho texto se encuentra a disposición de cualquier persona interesada en el Servicio de Información Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Exposición de motivos

La liberalización producida en nuestro país en el sector de las telecomunicaciones ha dado lugar a un rápido e intenso despliegue por parte de las empresas

operadoras de equipos de telecomunicación, especialmente en materia de telefonía móvil y de estaciones base necesarias para proporcionar cobertura para la operatividad de los equipos, dando lugar a toda una problemática que presenta tanto aspectos técnicos y de prevención de riesgos sanitarios, como ambientales y urbanísticos, precisando todo ello de una adecuada regulación de la instalación de estos sistemas y equipos de telecomunicación, con respeto a las competencias que la legislación vigente otorga a cada sector de la Administración Pública.

En este sentido el artículo 149.1.21 de la Constitución Española atribuye a la Administración del Estado las competencias exclusivas reguladoras en materia de telecomunicación. El artículo 61 de la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones dispone igualmente que la gestión del dominio público radioeléctrico y las facultades para su administración y control corresponden al Estado y el artículo 62 de la misma Ley dispone que el Gobierno desarrollará reglamentariamente las condiciones de gestión del dominio público radioeléctrico, correspondiendo al Reglamento regular el procedimiento para la determinación de los niveles de emisión radioeléctrica tolerables de manera que no supongan un peligro para la salud pública.

En consecuencia las condiciones técnicas para autorizar la instalación de equipos radioeléctricos y el control de sus potencias de emisión para evitar riesgos para la salud de la población, corresponde al Estado, a cuyo efecto ha dictado el Real Decreto 1.066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. En este sentido el Real Decreto establece límites de exposición del público en general a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas, acordes con la recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999. Para garantizar esta protección se establecen restricciones básicas y niveles de referencia que deben cumplir las instalaciones reguladas por dicho Real Decreto.

Los Ayuntamientos disponen de competencias en materia urbanística, ambiental, de protección de patrimonio histórico-artístico, y de seguridad y salubridad pública, atribuidas por la legislación sectorial correspondiente. En el marco del ejercicio de tales competencias se elabora la presente Ordenanza para regular las condiciones, desde dichas competencias municipales, de instalación y adecuado funcionamiento de elementos y equipos de telecomunicación, de manera que su implantación suponga la menor ocupación posible, el mínimo impacto visual en el medio urbano y la menor molestia para los conjuntos vecinales, conciliándose todo ello con la regulación estatal que asegure la inexistencia de

riesgos para la salud, recogida en el citado Real Decreto, de manera que el objeto de la presente Ordenanza es el desarrollo de la competencia municipal.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1 Objeto de la ordenanza

Artículo 1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones urbanísticas, medioambientales y de seguridad y salubridad, así como el régimen jurídico al que deben someterse la instalación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación, en el término municipal de Murcia, a fin de que su implantación produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual en el espacio urbano, conciliando sus disposiciones con la regulación de competencia estatal tendente a evitar riesgos a la salud de la población como consecuencia del funcionamiento de dichos equipos, hoy día regulado en el Real Decreto 1.066/2001, de 28 de septiembre.

Capítulo 2 Condiciones generales de implantación

Artículo 2. En la determinación de los emplazamientos de los elementos y equipos de los sistemas de telecomunicación previstos en el momento de aprobación de la presente ordenanza se cumplirán las condiciones que específicamente se establecen en los siguientes títulos. Cualquier otra instalación de telecomunicación no reglada expresamente en ella, se ajustará a las disposiciones que se determinan para las instalaciones de características, morfológicas o funcionales, análogas.

Artículo 3. En la redacción de los Planes Parciales o Especiales de Ordenación, Proyectos de Urbanización, y en cualquier otro instrumento de desarrollo del Planeamiento Urbanístico, así como en los proyectos de obras de nueva edificación o de rehabilitación integral de edificios será preceptiva la inclusión del proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, conforme establece la normativa específica vigente.

Artículo 4. Con carácter general, se prohíbe cualquier instalación de telecomunicación en fachadas de edificios, salvo las excepciones que se establecen en los artículos 13 y 26 para antenas de reducidas dimensiones y red de canalizaciones, respectivamente.

Artículo 5. A los efectos de la presente Ordenanza, se definen los siguientes conceptos:

- Antena.- Elemento de un sistema de radiocomunicación especialmente diseñado para la transmisión, recepción o ambas, de las ondas radioeléctricas.

- Central de comunicación.- Conjunto de equipos destinados a establecer conexiones para conmutación de tráfico de voz y datos de un terminal a otro sobre un circuito o red.

- Estación Base de Telefonía.- Conjunto de equipos de telecomunicación adecuadamente situados, que permiten establecer las conexiones de una red de telefonía en un área determinada.

- Estación emisora.- conjunto de equipos y elementos cuya función es la modulación sobre una banda portadora de señales de diversa naturaleza y su transmisión a través de antena.

- Estación para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio.- Conjunto de equipos destinados a establecer la conexión telefónica vía radio con la red de telefonía fija de un edificio.

- Estación reemisora/repetidora.- Estación intercalada en un punto medio de transmisión con objeto de restituir a su estado de partida las ondas atenuadas o deformadas en el curso de la propagación.

- Estudio de calificación ambiental.- Documento redactado por equipo técnico competente, en el que se describe detalladamente la posible incidencia de la implantación y funcionamiento de una instalación de telecomunicación en el medio ambiente.

- Impacto en el paisaje arquitectónico urbano.- Alteración visual del paisaje urbano y en especial, de los edificios o elementos que constituyen el patrimonio histórico, artístico o natural.

- Microcelda de telefonía.- Equipo o conjunto de equipos para transmisión y recepción de ondas radioeléctricas de una red de telefonía cuyas antenas, por sus reducidas dimensiones pueden situarse por debajo del nivel de las azoteas de los edificios o construcciones, ya sea en las paredes de los mismos, sobre mobiliario urbano, elementos decorativos, arquitectónicos o cualquier otro del espacio urbano.

- Nodo final de una red de telecomunicaciones por cable.- conjunto de equipos cuya función es la transformación de la señal óptica en eléctrica, para su distribución a cada usuario a través de cable coaxial.

- Radiocomunicación.- Toda telecomunicación transmitida por medio de ondas radioeléctricas.

- Recinto contenedor. Habitáculo en cuyo interior se ubican elementos o equipos pertenecientes a una red de telecomunicación.

- Red de telecomunicación.- Conjunto de canales de transmisión, circuitos y, en su caso, dispositivos o centrales de conmutación, que proporcionan conexiones entre dos o más puntos definidos para facilitar la telecomunicación entre ellos.

- Telecomunicación.- Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por

hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

TÍTULO II INSTALACIONES PERTENECIENTES A REDES DE TELEFONÍA

Capítulo 1

Estaciones base situadas sobre cubierta de edificios

Artículo 6. En la instalación de las estaciones base de telefonía, se adoptarán las medidas necesarias para reducir al máximo los impactos ambiental y visual. Se cumplirán en todo caso las siguientes reglas:

a) Se prohíbe la colocación de antenas sobre soporte apoyado en el pretil de remate de fachada de un edificio.

b) Los mástiles o elementos soporte de antenas, apoyados en cubierta plana o en los paramentos laterales de torreones o cualquier otro elementos prominente de dicha cubierta, no deben ser accesibles o escalables por el público y cumplirán las siguientes reglas:

- El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se ubica será de 2 m., como mínimo.

- La altura máxima sobre la cubierta o terraza plana del conjunto formado por el mástil o elementos soporte y las antenas, será la del vértice de un cono recto cuyo eje coincida con el del mástil o soporte y su generatriz forme un ángulo de 45^a con dicho eje e interceda con la vertical del pretil o borde de fachada exterior, a una altura superior en 1 metro de la de éste. En ningún caso dicha altura excederá de 8 metro, salvo casos excepcionales autorizados expresamente por el órgano competente del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

- El diámetro máximo del mástil o cilindro circunscrito al elemento soporte será de 6» (15,24 cm).

- El diámetro máximo del cilindro envolvente que circunscriba las distintas antenas y el elemento soporte no excederá de 120 cm, excluyendo los elementos de interconexión entre estaciones base.

- Los vientos para el arriostamiento del mástil o elemento soporte, se fijarán a una altura adecuada para asegurar la eficaz sujeción de dicho mástil o elemento soporte.

c) Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.b) del Real Decreto 1.066/2001, se procurará instalar el sistema emisor de manera que el diagrama de emisión no incida sobre el propio edificio, terraza o ático.

d) Queda prohibida la instalación de estaciones base en edificios o parte de los mismos que se encuentren en régimen de fuera de ordenación.

Artículo 7. Excepcionalmente, las antenas podrán apoyarse sobre las cubreras de las cubiertas y sobre los vértices superiores o puntos de coronación de torreones o cualquier otro elemento prominente de las cubiertas, siempre que la instalación pretendida se integre satisfactoriamente en el conjunto y las antenas resulten armónicas con el remate de la edificación.

Artículo 8. En la instalación de recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada estación base de telefonía, situados sobre cubierta de edificios, se cumplirán las siguientes reglas:

a) Su interior no será accesible al público.

b) Se situarán a una distancia mínima de 3 m. Respecto de las fachadas exteriores del edificio.

c) La superficie de la planta no excederá de 25 m². Altura máxima: 3 m.

d) La situación del contenedor no dificultará la circulación por la cubierta, necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

e) Cuando el contenedor sea visible desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores, el color y aspecto de la envolvente se adaptarán a los del edificio y su ubicación se adecuará a la composición de la cubierta.

En el proyecto técnico de construcción del recinto contenedor quedará justificada la resistencia estructural de la cubierta del edificio para soportar adecuadamente la construcción y peso de dicho recinto contenedor.

Artículo 9. Protección en zonas de viviendas unifamiliares. Las antenas o cualquier otro elemento perteneciente a una estación base de telefonía, cuya instalación se efectúe sobre la cubierta de un edificio perteneciente a este ámbito, solo podrán autorizarse cuando se justifique que por las características de los elementos previstos y las condiciones de su emplazamiento se consigue el adecuado mimetismo con el paisaje y, consiguientemente, no producirá su instalación impacto visual desfavorable.

Artículo 10. Protección de edificios catalogados. Queda prohibida la instalación de estaciones base de telefonía en edificios declarados BIC o su entorno o en cualquier edificio o espacio incluido en el «Catálogo de edificios y Elementos Protegidos del Plan General».

Artículo 11. Protección de zonas urbanas y de centros de uso docente, sanitarios y asistenciales.

Los límites máximos de exposición de las emisiones radioeléctricas de cualquier instalación o equipo de telecomunicación no podrán superar los regulados en el anexo II del Real Decreto 1.066/2001, de 28 de septiembre.

Conforme a la regulación contenida en la Orden CTE-23/2002, de 11 de enero, las estaciones tipo R-1 y

R-2, cuando en el entorno de 100 metros de las mismas existan espacios considerados sensibles (guarderías, centros de educación infantil, primaria, centros de enseñanza obligatoria, centros de salud, hospitales, parques públicos y residencias o centros geriátricos) el estudio técnico tendrá en consideración la presencia de dichos espacios, justificando tanto la necesidad de ubicación en lugar determinado como la minimización de los niveles de exposición sobre los mismos conforme a lo previsto en el artículo 8.7 del Decreto 1.066/2.001).

Capítulo 2

Instalación de antenas situadas sobre mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre el terreno

Artículo 12. En su instalación se adoptarán las medidas necesarias para atenuar al máximo el impacto visual y conseguir la adecuada integración en el paisaje. La altura máxima total del conjunto formado por la antena y su estructura soporte no excederá de 30 metros. Excepcionalmente y de manera justificada se permitirán alturas hasta 40 metros, siempre que cuenten con autorización del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

En terrenos adyacentes a vías de comunicación de competencia del Estado o de la Comunidad Autónoma deberán cumplirse las medidas establecidas en la legislación sectorial correspondiente y se precisará autorización del organismo del que dependa la vía de comunicación.

No se permitirá la instalación de antenas de este tipo en fincas libres de edificación situadas en suelo urbano de uso característico residencial o de equipamiento, conforme a las calificaciones del Plan General, ni en espacios libres.

En terrenos situados en suelo urbanizable y en suelo no urbanizable de huerta, la autorización de la instalación tendrá carácter provisional, en los términos regulados en el artículo 2.4.1 de las Normas del Plan General. En la decisión discrecional que se adopte, que estará precedida de un periodo de información pública de un mes de duración, se tendrá en cuenta las circunstancias del entorno y, en el caso del suelo urbanizable, la inmediatez del desarrollo del planeamiento urbanístico previsto.

Capítulo 3

Instalaciones menores situadas en fachadas de edificios

Artículo 13. Podrá admitirse la instalación, con carácter excepcional, de pequeñas antenas en la fachada de un determinado edificio, siempre que por sus reducidas dimensiones (microceldas o similares) y condiciones de ubicación resulten acordes con la composición de la fachada, y no supongan menoscabo en el ornato y decoración de la misma. En cualquier caso, se cumplirán las siguientes reglas:

a) Se situarán por debajo del nivel de cornisa, sin afectar a elementos ornamentales del edificio.

b) Su colocación se ajustará al ritmo compositivo de la fachada.

c) La separación de las antenas respecto al plano de fachada no excederá de 50 cm.

d) El trazado de la canalización o cable se integrará armónicamente en la fachada y su color se adaptará al del paramento correspondiente.

e) El contenedor se ubicará en lugar no visible.

f) Se evitará la concentración de este tipo de instalaciones en la fachada de un mismo edificio.

En edificios declarados BIC o catalogados por el Plan General no se permitirá su instalación.

Capítulo 4

Instalación de antenas de dimensiones reducidas sobre construcciones o elementos integrantes del mobiliario urbano

Artículo 14. Se podrá autorizar mediante el oportuno convenio, la instalación de pequeñas antenas sobre báculos de alumbrado, columnas informativas, quioscos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El color y aspecto de la antena se adaptarán al entorno.

b) El contenedor se instalará, preferentemente, bajo rasante.

Excepcionalmente, se podrá admitir otra ubicación, siempre que se justifique que la instalación se integra armónicamente en el paisaje urbano y no entorpece el tránsito.

Capítulo 5

Antenas de estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio

Artículo 15. Se admite la instalación en la cubierta de edificios, exclusivamente en los siguientes emplazamientos:

a) Sobre cubiertas planas, excepto las de torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta. La altura máxima sobre la cubierta del conjunto formado por el mástil o elemento soporte y las antenas, será la del vértice de un cono recto cuyo eje coincida con el de mástil o soporte y su generatriz forme un ángulo de 45 ° con dicho eje e interceda con la vertical del pretil o borde de fachada exterior, a una altura superior en 1 metro de la de éste. En ningún caso, dicha altura excederá de 4 m. La distancia mínima del emplazamiento de la antena a las líneas de fachadas exteriores, será de 2 m.

b) Apoyadas sobre cubiertas inclinadas con caída a la parte opuesta a fachadas exteriores, o adosadas a paramentos de cualquier elemento prominente de la cubierta, cuando no sean visualmente perceptibles desde la vía pública.

También se admiten su instalación sobre el terreno en parcelas privadas, en zonas de vivienda unifamiliar o de edificación abierta, siempre que se adopten las medidas necesarias para atenuar al máximo el posible impacto visual, a fin de conseguir la adecuada integración en el paisaje.

Capítulo 6

Instalación de antenas pertenecientes a centrales de conmutación

Artículo 16. Dadas las características morfológicas y funcionales de estos equipos, su instalación cumplirá, según corresponda por las condiciones de su ubicación, las prescripciones señaladas en los artículos 6, 8 y 12 de la presente Ordenanza, según se sitúen sobre cubierta o sobre terreno.

TÍTULO III

REDES DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE

Artículo 17. Los recintos contenedores de nodos finales de redes de telecomunicaciones por cable se instalarán, preferentemente, bajo rasante. Excepcionalmente, se podrá admitir otra ubicación, siempre que se justifique que la instalación se integre armónicamente en el paisaje urbano y no entorpece el tránsito.

TÍTULO IV

EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN

Capítulo 1

Antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y televisión terrenales

Artículo 18. La instalación de estas antenas se efectuará de forma que se evite o se reduzca al máximo su visibilidad desde la vía pública.

En edificios incluidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 1/98, de 27 de febrero, las antenas tendrán carácter colectivo y se instalarán con arreglo al proyecto de infraestructura de común de telecomunicación del edificio.

Será obligatoria la sustitución de antenas individuales por una colectiva, además de en el caso previsto en el apartado 1 del Artículo 6 del citado Real Decreto-ley, en todos los supuestos en que, a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, resulte peligrosa o antiestética la instalación de antenas individuales en un edificio.

Se admite su instalación exclusivamente en la cubierta de edificios en los siguientes emplazamientos:

a) Sobre cubiertas planas, excepto las de torreones o cualquier otro elemento prominente de cubierta. La distancia mínima del emplazamiento de la

antena a las líneas de fachadas exteriores, será de 5 metros.

b) Apoyadas sobre cubiertas inclinadas con caída a la parte opuesta a fachadas exteriores, a patios interiores o a pared medianera, cuando no sean visibles desde la vía pública.

c) Adosadas a paramentos de elementos de la cubierta. La distancia mínima del emplazamiento de la antena a las líneas de fachadas exteriores, será de 5 m.

Capítulo 2

Antenas receptoras de señales de radiodifusión sonora y televisión por satélite

Artículo 19. La instalación de estas antenas se efectuará de forma que se evite o se reduzca al máximo su visibilidad desde la vía pública.

En edificios incluidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, tendrán carácter colectivo y su instalación estará prevista en el proyecto de infraestructura común de telecomunicación del edificio.

Será obligatoria la sustitución de antenas individuales por una colectiva en todos los supuestos en que a la vista del informe emitido por los servicios técnicos municipales, resulte peligrosa o antiestética la instalación de antenas individuales en un edificio.

Se admite su instalación exclusivamente en la cubierta de edificios en los siguientes emplazamientos:

a) Sobre cubiertas planas, excepto las de torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta. La distancia mínima del emplazamiento de la antena a las líneas de fachadas exteriores, será de 3 m.

b) Apoyadas sobre cubiertas, inclinadas, siempre que se cumplan las siguientes reglas:

- Sobre faldones de cubierta inclinados con caída a la parte opuesta a la fachada a la vía pública, a patios interiores o a pared medianera, cuando no sean visibles desde la vía pública.

- En ningún caso, la antena superará la altura de la cumbre o del vértice del torreón o elemento prominente más próximo.

c) Apoyadas en paramentos interiores de pretilos de fachadas o patios y en paramentos de elementos prominentes de la cubierta, siempre que no sean visibles desde la vía pública.

Capítulo 3

Antenas de estaciones de radioaficionados

Artículo 20. La instalación de antenas de estaciones de radioaficionados, es admisible en la cubierta de edificios, sujetas a las condiciones de emplazamiento establecidas en el artículo 18 de la presente Ordenanza, debiendo contar con la autorización del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

También se admite su instalación sobre el terreno en parcelas privadas, en zonas de vivienda unifamiliar o

de edificación abierta, siempre que se adopten las medidas necesarias para atenuar al máximo el posible impacto visual a fin de conseguir la adecuada integración con el paisaje.

Capítulo 4

Estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión

Artículo 21. La instalación de antenas de estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión y sus estructuras soporte, es admisible sobre la cubierta de los edificios siempre que se cumplan las condiciones reguladas en el artículo 6 y 8 de la Ordenanza.

Artículo 22. Este tipo de antenas podrá instalarse sobre el terreno cumpliendo las condiciones técnicas y los supuestos de localización y, en su caso, autorización de organismos de los que dependan vías de comunicación, regulados en el artículo 12 de la Ordenanza.

Capítulo 5

Antenas de estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones, para uso exclusivo de una sola entidad

Artículo 23. La instalación de antenas pertenecientes a estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad, es admisible siempre que se cumplan las condiciones que en función de la altura de la correspondiente antena y su estructura soporte, se establecen en los artículos 6, 8 y 12 de la presente Ordenanza.

Capítulo 6

Equipos de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública, la protección civil y otros servicios gestionados directamente por la Administración Pública

Artículo 24. Estas instalaciones podrán localizarse en terrenos calificados como equipamiento por el Plan General vigente y conforme a las condiciones técnicas reguladoras de la potencia de emisión que establezca el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

TÍTULO V

RED DE CANALIZACIONES.

Artículo 25. En los proyectos correspondientes a las obras citadas en el artículo 3 de la presente Ordenanza, se preverá la disposición de la red de canalizaciones necesaria para la infraestructura común de Telecomunicaciones, cuyo diseño se ajustará a la normativa específica de aplicación.

Artículo 26. En los edificios existentes que no sean objeto de obras de rehabilitación integral, el tendido del cableado discurrirá preferentemente por patios interiores o por zonas no visibles desde la vía pública.

Excepcionalmente, dicho tendido podrá efectuarse por fachada, siempre que se disimule con efectividad, ejecutando su trazado paralelamente a las cornisas, bajantes exteriores, juntas de dilatación u otros elementos continuos verticales existentes y se adaptará el color de la canalización o cable al del paramento por el que discurra. Los elementos de conexión y equipos de transmisión serán del menor tamaño posible, sin sobresalir más de 25 cm de la fachada y su colocación y color se ajustarán al ritmo compositivo de la misma.

TÍTULO VI

CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Artículo 27. En las instalaciones de equipos pertenecientes a una red de telecomunicación, se adoptarán las medidas necesarias para reducir al máximo el impacto visual sobre el paisaje arquitectónico urbano, con las debidas condiciones de seguridad.

Cuando se trate de utilización por diferentes operadores de una determinada ubicación, se procurará la menor separación entre las diferentes antenas y la mejor composición rítmica, para lograr la máxima integración en el paisaje urbano.

Quedan prohibidos los cableados o tendidos volados. Excepcionalmente se permitirán en suelo no urbanizable procurando el menor impacto visual, paisajístico o ambiental.

Artículo 28. La climatización de cualquier recinto contenedor se efectuará de forma que los sistemas de refrigeración se sitúen en lugares no visibles y su funcionamiento se ajuste a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de ruidos y vibraciones.

Artículo 29. La instalación de los equipos de telecomunicación se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas necesario para la conservación y mantenimiento del inmueble en el que se ubiquen.

Artículo 30. Los contenedores se destinarán exclusivamente a albergar el instrumental propio de los equipos de telecomunicación.

Si son visitables, dispondrán de una puerta de acceso a dimensiones mínimas de 0,80 metros por 1,90 metros de altura que se abrirá en el sentido de la salida.

En la proximidad de los contenedores, se situarán extintores portátiles de anhídrido carbónico, cuya

eficacia dependerán de las características de la instalación.

Se dispondrá, como mínimo, de un extintor de eficacia 70-B.

Artículo 31. Las características y sistemas de protección de los elementos y equipos de cualquier red de telecomunicación, cumplirán lo establecido en la CPI-91, reguladora de las condiciones de protección contra incendios de los edificios.

TITULO VII

REGIMEN JURÍDICO DE CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS

Capítulo 1

Actos sujetos a licencia y su clasificación

Artículo 32. Sujeción a licencia.

1. Quedan sujetas a solicitud y obtención de licencia municipal la instalación y obras, en su caso, de los equipos de telecomunicación.

2. A los efectos de esta Ordenanza la instalación de los equipos de telecomunicación se clasifican en instalaciones menores no calificadas e instalaciones mayores calificadas.

3. Se consideran instalaciones menores no calificadas las siguientes:

- Instalaciones menores en fachadas de edificios, sin antenas de emisión.
- Instalaciones de antenas de dimensiones reducidas sobre construcciones o elementos integrantes del mobiliario urbano.
- Contenedores de nodos finales de redes de telecomunicación por cable.
- Instalación en fachadas de redes de telecomunicación por cable.
- Instalación de antena receptora de radio y televisión en vivienda unifamiliar.
- Antenas de estaciones de radioaficionados.

4. Se consideran instalaciones mayores calificadas las siguientes:

- Instalación de estaciones base de telefonía móvil.
- Estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de radiodifusión sonora y televisión.
- Estaciones de radioenlace y comunicación de uso exclusivo de una sola entidad.
- Equipos de telecomunicación para la defensa en general, la seguridad pública y la protección civil.
- Antenas de estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio.
- Instalaciones en fachadas de edificios que incorporen antenas de emisión.

Capítulo 2

Instalaciones menores no calificadas

Artículo 33. Documentación a presentar. Para la obtención de licencia de instalaciones no calificadas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
- b) Memoria descriptiva y justificativa de las obras e instalaciones con fotomontajes y simulación gráfica del impacto visual en el paisaje arquitectónico urbano.
- c) Planos a escala adecuada, de las obras y de las instalaciones, de la ubicación de la instalación en la construcción o el edificio, y del trazado del cableado (ubicación del mismo en trazados verticales y horizontales) si la instalación proyectada fuese a realizarse en la fachada exterior.
- d) Certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones.
- e) Justificación del carácter no calificado de la instalación.
- f) Presupuesto de la misma.
- g) Aprobación o autorización, cuando sea preciso, de la instalación por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Artículo 34. Procedimiento de concesión. Presentada la correspondiente solicitud acompañada de la documentación relacionada, se deberá emitir informe técnico y ambiental acerca del cumplimiento de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.

A la vista de la solicitud y de los informes emitidos el Director de Servicios de la Gerencia resolverá sobre la concesión o denegación de la licencia en el plazo máximo de un mes.

Capítulo 3

Instalaciones mayores calificadas

Artículo 35. Aprobación estatal previa. Con carácter previo a la concesión de licencia municipal de obras y actividad, deberá aportarse por el operador la aprobación o autorización de la instalación por parte del órgano competente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, conforme al proyecto o propuesta técnica que se haya presentado ante dicho Ministerio.

Artículo 36. Planes globales de implantación.

1. Con carácter previo a la solicitud de licencia de instalación de estaciones base de telefonía móvil, las empresas operadoras con título habilitante deberán presentar un plan global de implantación de dichas estaciones base en el conjunto del municipio.

2. El Plan estará integrado por la siguiente documentación:

A) Memoria con la descripción de los servicios prestados, las soluciones constructivas utilizadas y, al menos, las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medioambiental de las instalaciones previstas en el Plan. A estos efectos, se justificará, con la amplitud suficiente, la solución adoptada y la necesidad de las instalaciones planteadas. Igualmente se justificará el empleo de las más modernas tecnologías en los equipos de telecomunicación.

B) Título habilitante para la implantación de la red de telecomunicaciones.

C) Planos del esquema general del conjunto de las infraestructuras radioeléctricas, indicando las instalaciones existentes y las que se pretendan instalar, al menos con carácter indicativo, con localización en coordenadas UTM (coordenadas exactas para instalaciones existentes y coordenadas del centro del área de búsqueda para instalaciones no ejecutada), código de identificación para cada instalación y cota altimétrica. Los planos para localizar los lugares de emplazamiento, con coordenadas UTM, se presentarán a escala 1/10.000 o 1/25.000 en suelo no urbano y a escala 1/2000 en suelo urbano, e incluirán nombres de calle y números de policía.

D) Documentación técnica para cada instalación con descripción de los elementos y equipos que la integran y zona de servicio; localización del emplazamiento con la calificación urbanística del suelo, afecciones medioambientales y al patrimonio histórico-artístico; incidencia de los elementos visibles de la instalación sobre los elementos que se consideran protegidos y que afecten al paisaje o al entorno medioambiental en los supuestos en que la ubicación se realice en suelo no urbanizable; y posibilidad de uso compartido.

E) Programa de ejecución de las nuevas instalaciones y/o modificación de las existentes que incluirá, al menos, la siguiente información:

- Calendario previsto de implantación de las nuevas instalaciones.
- Fechas previstas de puesta en servicio.
- Fechas previstas de retirada de instalaciones, para instalaciones que hayan quedado o queden en desuso.

F) Programa de mantenimiento de las instalaciones, especificando la periodicidad de las revisiones (al menos una anual) y las actuaciones a realizar en cada revisión.

3. El Plan global de implantación tendrá como objetivo lograr la menor contaminación electromagnética posible y justificará que se impida la instalación de equipos en zonas urbanas si lo que se pretende esencialmente es cubrir espacios exteriores a dichas áreas urbanas.

4. Junto con el Plan global de implantación se presentará póliza conjunta de seguro de responsabilidad civil para la totalidad de las instalaciones previstas en el

Plan, que garantice posibles indemnizaciones por daños a personas o bienes.

5. El Plan global de implantación de cada empresa operadora deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, considerándose preferente el uso conjunto de instalaciones por parte de diversos operadores.

6. Tras la aprobación del Plan global de implantación de cada operadora, se procederá a formar y a aprobar el mapa radioeléctrico del municipio.

Artículo 37. Documentación a presentar.

1. La empresa solicitante deberá aportar proyecto constructivo de la instalación pretendida suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional. El proyecto de la instalación integrará un Estudio de calificación ambiental y una documentación de impacto visual.

2. El estudio de calificación ambiental describirá detalladamente la posible incidencia de su implantación y funcionamiento en el medio ambiente exterior e interior de las edificaciones y construcciones de su entorno, expresando los siguientes datos:

- Impactos ambientales producidos por ruidos y vibraciones y por la expulsión forzada de aire caliente o viciado.
- Impacto visual en el paisaje arquitectónico urbano.
- Medidas correctoras que se propone instalar para eliminar dichos impactos y grado de eficacia previsto.

3. La documentación gráfica ilustrativa del impacto visual de la instalación desde el nivel de la vía pública y justificativa del emplazamiento y de la solución de instalación elegidos, incluirá:

- a) Fotomontajes:
 - Frontal de instalación (cuando sea posible)
 - Lateral derecho: desde la acera contraria de la vía, a 50 metros de la instalación.
 - Lateral izquierdo: desde la acera contraria de la vía, a 50 metros de la instalación.

Si los servicios municipales lo estiman procedente, deberá aportarse, además, simulación gráfica del impacto visual desde la perspectiva de la visión del viandante o desde otros puntos.

b) Plano, a escala adecuada, de ubicación de la instalación y del trazado del cableado (ubicación del mismo en trazados verticales y horizontales) si la instalación se realizase en fachada exterior.

4. Se hará referencia al Plan global de implantación aprobado con las características de la instalación para la que se solicita licencia, expresando su código de identificación.

Artículo 38. Procedimiento de concesión de licencia de obras y actividad.

Se tramitará conjuntamente la concesión de licencia de obras, en su caso, y de actividad, de la

instalación calificada de telecomunicación pretendida, conforme al siguiente procedimiento:

- Solicitud de la empresa o entidad interesada acompañando el proyecto técnico de la instalación y el acto de aprobación definitiva de la misma dictado por el órgano competente del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Emisión de informe técnico sobre cumplimiento del proyecto de las previsiones de la Ordenanza.
- Emisión de informe técnico en materia de prevención de incendios.
- Información pública por plazo de un mes.
- Calificación de la actividad por parte de la Comisión Técnica de Actividades Calificadas de la Gerencia de Urbanismo.
- Emisión de informe jurídico.
- A la vista de la solicitud formulada, de los informes emitidos y del resultado del periodo de información pública, el Consejo de Gerencia de Urbanismo resolverá sobre la concesión de licencia conjunta de licencia de obras y de actividad en el plazo máximo de 6 meses.

Artículo 39. Licencia de funcionamiento. Una vez concluida la obra y la instalación del equipo de telecomunicación se deberá solicitar y obtener licencia de puesta en marcha o de funcionamiento de la misma, acompañando la certificación suscrita por técnico competente del final de dicha obra o instalación y el acta de inspección o reconocimiento satisfactorio de las instalaciones emitida por los Servicios Técnicos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, acreditativa del cumplimiento de los niveles máximos de exposición permitida.

El Consejo de Gerencia de Urbanismo resolverá sobre la concesión de licencia de funcionamiento a la vista de la documentación aportada y de los informes técnico y ambiental que deben emitirse.

Posteriormente se deberán aportar al Ayuntamiento las certificaciones previstas en el artículo 9.3 del Real Decreto 1.066/2001, con carácter anual, igualmente acreditativas del respeto de los límites de exposición regulados en el anexo 2 de dicho Reglamento.

Capítulo 4

Otras instalaciones sujetas a licencia

Artículo 40. Instalación de antenas de radio y televisión en edificios de vivienda plurifamiliar. La instalación de este tipo de antenas quedará integrada en el proyecto de telecomunicación del edificio que debe presentarse junto con el proyecto de construcción del mismo. Se concederá licencia única de construcción del edificio y de instalación de las telecomunicaciones previstas en el proyecto de esta naturaleza.

Artículo 41. Instalación de telecomunicaciones en desarrollos urbanísticos. La autorización para la instalación de redes de telecomunicación correspondientes a actuaciones urbanísticas integradas quedará comprendida en el proceso de aprobación del proyecto de urbanización de la correspondiente unidad de actuación.

Capítulo 5

Deber de conservación

Artículo 42. Conservación de los equipos de telecomunicación.

1. El titular de la licencia deberá conservar la instalación de los equipos de telecomunicación en buen estado de seguridad, estabilidad, salubridad y ornato público.

2. El deber de conservación de las instalaciones de equipos de telecomunicación implica su mantenimiento, mediante la realización de los trabajos y obras que sean precisos, para asegurar el cumplimiento de los siguientes fines:

a) Preservación de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido autorizadas las citadas instalaciones.

b) Preservación de las condiciones de funcionalidad y de seguridad, salubridad y ornato público, incluidos los elementos soporte de las mismas.

c) Incorporar las mejoras tecnológicas que contribuyan a minimizar el impacto ambiental y visual de las instalaciones.

3. Tras la concesión de licencia de funcionamiento del equipo de telecomunicación se deberá presentar ante la Gerencia de Urbanismo, con periodicidad semestral, certificado expedido por entidad colaboradora independiente oficialmente autorizada acerca de que la instalación sigue cumpliendo los niveles máximos de exposición a campos electromagnéticos que le fueron autorizados.

Artículo 43. Retirada de instalaciones o de alguno de sus elementos. El titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberán realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos de telecomunicación o sus elementos restaurando el estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación, en los supuestos de cese definitivo de la actividad o de los elementos de las mismas que no se utilicen.

Artículo 44. Renovación y sustitución de las instalaciones.

1. Estarán sujetas a los mismos requisitos que la primera instalación la renovación o sustitución completa de una instalación y la reforma de las

características de la misma que hayan sido determinantes para su autorización o sustitución de alguno de sus elementos por otro de características diferentes a las autorizadas.

2. El Ayuntamiento podrá imponer la renovación o sustitución de una instalación existente en el supuesto de caducidad de la licencia o autorización.

Artículo 45. Ordenes de ejecución. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones propias del deber de conservación de las instalaciones y equipos de telecomunicación, por la Alcaldía se dictarán, previos los informes técnicos correspondientes, las órdenes de ejecución que sean necesarias, conteniendo las siguientes determinaciones:

a) Determinación de los trabajos y obras a realizar para cumplir el deber de conservación de los equipos de telecomunicación y de su instalación, o en su caso, la retirada de la instalación o de alguno de sus elementos.

b) Determinación del plazo para el cumplimiento voluntario de lo ordenado que se fijará en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.

c) La orden de ejecución determinará en función de la entidad de las obras a realizar la exigibilidad de proyecto técnico y en su caso, dirección facultativa.

Capítulo 6

Protección de la legalidad y régimen sancionador

Artículo 46. Inspección y Disciplina. Las instalaciones y equipos de telecomunicación quedan sujetos al control de los servicios de inspección técnica y ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que deberán levantar las correspondientes actas siempre que detecten que dichas instalaciones y equipos se han levantado o establecido sin licencia o sin sujetarse a las condiciones de la misma.

Los Servicios de Inspección Municipales vigilarán el adecuado cumplimiento del deber de conservación de los equipos por parte de las empresas operadoras, pudiendo controlar el nivel de las potencias de emisión de dichos equipos, dando cuenta inmediatamente a los órganos competentes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el caso de comprobar que se superen los niveles de potencia de emisión permitidos.

Artículo 47. Protección de la legalidad.

1. Cuando una instalación o equipo de telecomunicación se haya establecido sin disponer de licencia municipal o sin sujetarse a sus condiciones, se incoará expediente sancionador único que contará con piezas separadas de suspensión y restablecimiento de la legalidad urbanística.

2. Incoado el expediente sancionador se ordenará la suspensión inmediata del funcionamiento de la

instalación o equipo de telecomunicación, pudiendo dictarse el resto de las previsiones contenidas en el artículo 227 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

3. Una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la incoación del expediente sin haber solicitado licencia o ajustado la instalación a las condiciones de la misma, se ordenará la retirada inmediata de la instalación o equipo de telecomunicación, procediéndose a la ejecución subsidiaria de la retirada o desmantelamiento si no se cumpliera voluntariamente lo ordenado.

Artículo 48. Régimen sancionador.

1. Infracciones.

Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente ordenanza en relación al emplazamiento, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas constituirán infracciones que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación, en los términos regulados en esta Ordenanza y en lo dispuesto en los apartados siguientes:

1.1. Infracciones muy graves:

A) La instalación sin las correspondientes licencias de las infraestructuras radioeléctricas.

1.2. Infracciones graves:

A) El funcionamiento de la actividad con sus equipos de comunicaciones sin respetar las condiciones que figuren incorporadas a la licencia concedida.

B) El incumplimiento de los deberes de conservación, revisión y retirada de las instalaciones radioeléctricas.

C) El incumplimiento de los plazos de adecuación de las instalaciones existentes establecidos en la presente Ordenanza.

1.3. Infracciones leves:

Aquellas otras acciones y omisiones, de escasa entidad y perjuicio a los intereses generales, no contempladas en los apartados anteriores, que vulneren lo dispuesto en lo referente a las instalaciones radioeléctricas.

2. Sanciones:

La determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza, se realizará en la forma siguiente:

2.1. La comisión de las infracciones leves a que se refiere esta Ordenanza se sancionará con multa de 1% al 5%, del valor de la instalación.

2.2. La comisión de las infracciones calificadas como graves en la presente Ordenanza serán sancionados con multa del 15 al 30% del valor de la instalación.

2.3. La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa del 30 al 50% del valor de la obra, instalación o actuación realizada.

3. Las actuaciones reguladas en esta Ordenanza que, aún amparadas en una licencia, se realicen en contra de las condiciones impuestas por la misma, serán consideradas, a los efectos de aplicación del régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones correspondientes, como actuaciones sin licencia, imponiéndose la sanción de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores, que se calcularán por los Servicios Técnicos competentes.

4. En la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como en la posible adopción de las medidas cautelares (que podrán suponer la orden de retirada de las instalaciones o el cese e su actividad) y los plazos de caducidad y prescripción, se estará a lo establecido en la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones adicionales

Primera:

1. En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento creará un Registro Especial en el que se inscribirán todas las instalaciones radioeléctricas sujetas a la misma que hayan obtenido las correspondientes licencias municipales.

2. Se crea la Sección de Telecomunicación que se integrará en la estructura orgánica de la Gerencia de Urbanismo, dentro del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, y se ocupará:

- De la tramitación de todos los expedientes de concesión de licencia urbanística y de actividad de cualquier elemento o equipo de telecomunicación.

- De la vigilancia del deber de adecuada conservación de estas instalaciones.

- De la tramitación de los expedientes disciplinarios que se puedan incoar por infracción de la presente Ordenanza.

- Con carácter general de cualquier asunto derivado de la aplicación de la presente Ordenanza, una vez aprobado.

Disposición transitoria

1. Las instalaciones y equipos de telecomunicación de carácter no calificado que no cuenten con licencia municipal en la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza, dispondrán del plazo de 3 meses para regularizar su situación y obtener la correspondiente licencia municipal. Transcurrido dicho plazo sin regularizar su situación se ordenará la retirada de la correspondiente instalación del equipo.

2. Las instalaciones y equipos de telecomunicación calificadas dispondrán del plazo de 9 meses para regularizar su situación y adecuarse a las

previsiones de la Ordenanza, obteniendo la correspondiente licencia municipal, previa obtención de la aprobación definitiva de la instalación por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

3. Transcurrido dicho plazo sin regularizar su situación, se ordenará la suspensión cautelar de la instalación hasta que se proceda a llevar a cabo la citada adecuación, y se ordenará la retirada de la instalación del equipo si, transcurrido un mes desde que se dicte la suspensión, no se hubiere iniciado la oportuna tramitación mediante la solicitud de las licencias que correspondan y la presentación del Plan global de instalación.

Disposición final

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

San Pedro del Pinatar

2419 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de febrero de 2003, ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Estas modificaciones se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Se inició la exposición el día 19 de febrero y finaliza el 27 de marzo de 2003.

San Pedro del Pinatar, 19 de febrero de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

2414 **Aprobar definitivamente La Yesera, Exp. UU 02/02, Unidad Ejecución 2.**

La Comisión de Gobierno de Totana, acordó respecto de la Unidad de Ejecución nº 2 «LA YESERA», presentada por la mercantil UTE TRIMTOR, S.A. Y COMPAÑIA ELECTRICA BROCAL, S.A., en sesión ordinaria, de fecha 31 de octubre de 2003 1.- Aprobar definitivamente proyecto de Urbanización. Exp. UU 02/02. y en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2003: 1.- Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución. 2.- Aprobar definitivamente el programa de Actuación de dicha Unidad de Ejecución.

Lo que se expone al público a los efectos prevenidos y en cumplimiento de los art. 142 y 159, 176 y 173 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia

Totana, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

Totana

2415 **Aprobar Convenio Urbanístico ejecución de la denominada «Variante Norte de Totana (Desvío MU-502).**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 2 de enero de 2003, acordó aprobar Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Totana y D. Bernardino Crespo Rodríguez, tendente a facilitar la ejecución de la denominada «Variante Norte de Totana (Desvío MU-502). Lo que se expone al público al amparo del art. 158.3 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de Abril de la Región de Murcia.

Totana a 31 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

Totana

2416 **Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial «El Salar 3.ª Fase».**

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 26 de Noviembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial «El Salar 3.ª Fase». Lo que se expone al público al amparo del art. 134 DEL R.P.U.

Totana a 31 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Los Ángeles» Siscar. Murcia

2775 **Citación a los comuneros.**

Por la presente, se cita a todos los comuneros para que asistan a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo del presente a las 10:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, dicha junta se celebrará el mismo día a las 11:00 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Lectura del acta de la junta anterior.
2. Memoria general del año anterior.
3. Examen de cuentas, cobros y gastos del año anterior.
4. Ruegos y preguntas.—El Sindicato.

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Las Encebras-Jumilla

2776 **Convocatoria a todos los socios.**

Por la presente se comunica a todos los socios de la Comunidad de Regantes «Santo Cristo de la Columna», que el próximo domingo día 30 de marzo del año 2003, se celebrará a las 11,00 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de Las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Aprobación de las cuentas del ejercicio 2002 y presupuesto para el año 2003.
3. Renovación de los miembros que correspondan de la Junta Rectora.
4. Informe del Sr. Vicepresidente.
5. Ruegos y preguntas.

Encebras de Jumilla, 22 de febrero de 2003.—El Vicepresidente, Miguel Bonilla Lozano.

Notaría de D. Eduardo José Delgado Terrón.
Mazarrón (Murcia)

2374 Acta de presencia y notoriedad, número 332/2003.

«Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandantes García Sánchez, 11, bajo, hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de don Francisco Vera García y su esposa doña Isabel Cerón Martínez, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 332/2003 de protocolo, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción inicial:

Rústica: Una tierra montuosa, que produce pastos, leña de monte bajo y algún esparto, situada en la diputación del Saladillo, paraje de las Hermanillas, en realidad Sierra de las Hermanillas, Paraje El Saltador, del término de Mazarrón, que tiene de cabida doce hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, igual a diecinueve fanegas. Linda: Este, herederos de Salvador Zamora Campillo; Sur, el mismo, y herederos de Francisco Vera Vélez; Oeste, herederos de Domingo Vivancos Legaz, hoy además, el ferrocarril en construcción de Águilas a Cartagena; y Norte, herederos de Ignacio Vivancos, Ginés Navarro y vereda de las Colmenicas al Saladillo. Dentro de los límites de esta finca hay un trozo laborable

perteneciente a herederos de Antonio Campillo Navarro, cuya extensión no está comprendida en la cabida asignada a aquélla.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.501, libro 429, folio 179, finca 6.987.

Referencia catastral: 30026A035000990000ZE.

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica.

Que la finca registral antes descrita, número 6.987 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, constituye en la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia, la parcela catastral cuya referencia se ha indicado, resultando de mayor superficie, y sin existir en ella ningún enclave o finca dentro de los límites de ella. Por ello, la finca indicada se describe, según los datos catastrales, en los siguientes términos:

Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Saladillo, Sierra de las Hermanillas, paraje del Saltador, un trozo de tierra de superficie veinte hectáreas, ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas, de la cual está destinada a improductivo una superficie de 2 áreas y 29 centiáreas, a pastos 28 áreas y 21 centiáreas, y a matorral 19 hectáreas, 77 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, 30026A035090140000ZT camino a nombre de Ayuntamiento de Mazarrón, 30026A035000920000ZO, parcela 92 del polígono 35 a nombre de María Navarro Martínez y 30026A035000980000ZJ, parcela 98 del polígono 35 a nombre de Álvaro Clemares García; Sur, 30026A035001070000ZB, parcela 107 del polígono 35 a nombre de Ángel Blaya Morales, y 30026A035001000000ZE, parcela 100 del polígono 35 a nombre de Justo y Manoli, S.L.; Este, 30026A035000980000ZJ, parcela 98 del polígono 35 a nombre de Álvaro Clemares García, 30026A035000920000ZO, parcela 92 del polígono 35 a nombre de María Navarro Martínez y 30026A035001120000ZG, parcela 112 del polígono 35 a nombre de Justo y Manoli, S.L.; Oeste, 30026A035001000000ZE, parcela 100 del polígono 35 a nombre de Justo y Manoli, S.L., y 30026A035090230000ZD, rambla a nombre de Confederación Hidrográfica del Segura.

Referencia catastral: 30026A035000990000ZE.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas. Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Mazarrón, 14 de febrero de 2003.—El Notario, Eduardo José Delgado Terrón.